



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**

**DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA RURAL**

**MAESTRÍA EN CIENCIAS EN SOCIOLOGÍA RURAL**

**LA PROPIEDAD RURAL EN VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS.  
CONTROVERSIAS AGRARIAS, DE INTERÉS Y DEMANDAS SOCIALES  
AGRARIAS 1934-2016**

**TESIS**

**COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRÍA EN CIENCIAS EN SOCIOLOGÍA RURAL**

**PRESENTA:**

**SIRIA BELÉN TORRES RUIZ**

**Bajo la dirección de:**

**DR. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO RENTERÍA**



**Chapingo, Estado de México, 05 de diciembre, 2019**

**LA PROPIEDAD RURAL EN VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS:  
CONTROVERSIAS AGRARIAS, DE INTERÉS Y DEMANDAS SOCIALES  
AGRARIAS 1934-2016**

Tesis realizada por **SIRIA BELÉN TORRES RUIZ** bajo la supervisión del Comité Asesor indicado, aprobada por el mismo y aceptada como requisito parcial para obtener el grado de:

**MAESTRA EN CIENCIAS EN SOCIOLOGÍA RURAL**

DIRECTOR:



\_\_\_\_\_  
Dr. Miguel Ángel Sámano Rentería

CODIRECTOR:



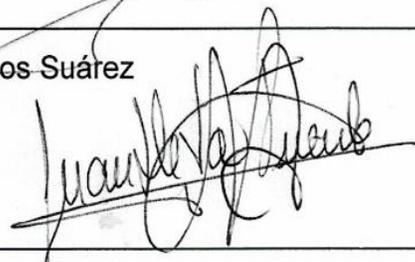
\_\_\_\_\_  
Dr. Josué Miguel Sansón Figueroa

ASESOR:



\_\_\_\_\_  
Dr. José Alfredo Castellanos Suárez

ASESOR:



\_\_\_\_\_  
Dr. Juan de la Fuente Hernández

ASESOR:



\_\_\_\_\_  
Dr. Luis Gerardo Esparza Hernández

## CONTENIDO

<b>LISTA DE TABLAS</b> .....	v
<b>LISTA DE FIGURAS</b> .....	vi
<b>ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS</b> .....	vii
<b>RESUMEN GENERAL</b> .....	xiii
<b>INTRODUCCIÓN GENERAL</b> .....	1
<b>1. ELEMENTOS TEÓRICOS</b> .....	5
1.1. Los campesinos y las clases sociales en el agro mexicano .....	9
1.2. La resistencia de los explotados del campo .....	16
1.3. Controversias agrarias y controversias de interés .....	22
1.4. Demanda social agraria .....	23
1.5. Manifestación de los conflictos: intercomunitarios, intracomunitarios, institucionales y propietarios privados .....	27
<b>2. PROBLEMAS AGRARIOS EN EL MÉXICO DEL SIGLO XX</b> .....	31
2.1. Antecedentes: Explotación de tierras comunales y ejidales.....	32
2.2. Las legislaciones agrarias y su repercusión social .....	34
2.3. Concentración de la tierra y reparto agrario.....	45
2.4. Movimientos campesinos en demanda de tierras .....	50
2.5. El problema de la tierra y la identidad campesina .....	54
<b>3. LA CUESTIÓN AGRARIA EN CHIAPAS</b> .....	58
3.1. Tenencia de la tierra en Chiapas a principios del siglo XX .....	58
3.2. Los finqueros: cafetales y monterías .....	63
3.3. Pinedismo y Mapachismo .....	67
3.4. Legislaciones y primeros intentos de reparto agrario en Chiapas .....	71
3.5. El papel de las dependencias agrarias .....	77
3.6. El levantamiento zapatista: sus efectos sobre la distribución de la tierra y desarrollo de programas agrarios en Chiapas .....	84
<b>4. CONTROVERSIAS AGRARIAS, DE INTERÉS Y DEMANDAS SOCIALES AGRARIAS EN VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS 1934-2016</b> .....	97

4.1. Conformación de la propiedad social.....	97
4.2. Controversias agrarias y de interés: un análisis .....	114
4.3. Demanda de tierras: “no podemos estar reviviendo muertos” .....	119
4.4. Vías de paz o de guerra: políticas públicas para la resolución de conflictos.....	122
<b>CONCLUSIONES</b> .....	125
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	129
<b>DOCUMENTOS DE ARCHIVO</b> .....	141
<b>ANEXO</b> .....	144

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Crecimiento de la propiedad social en México por decenio .....	49
Tabla 2. Surgimiento de las organizaciones campesinas con alta actividad en México.....	51
Tabla 3. Número de fincas cuyo valor individual excede de diez mil pesos (1909) .....	61
Tabla 4. Estados que ocuparon el primer lugar en el reparto de tierras 1900-1982 .....	76
Tabla 5. Estados que ocuparon el último lugar en el reparto de tierras 1900-1982 .....	77
Tabla 6. Estados con mayor superficie por ejecutar hasta 1945.....	81
Tabla 7. Firma de los Acuerdos Agrarios en Chiapas 1995.....	89
Tabla 8. Avance de entrega de tierras obtenida a través de los Acuerdos Agrarios al 2000 .....	92
Tabla 9. Conflictos agrarios latentes en Chiapas 2010.....	93
Tabla 10. Diagnóstico de la conflictividad en el municipio de Venustiano Carranza hasta 2016.....	144

## LISTA DE FIGURAS

Ilustración 1. Ciclo básico del conflicto. ....	29
ilustración 2. Propiedades privadas en Chiapas, 1903. ....	61
ilustración 3. Zona caobana .....	65
ilustración 4. La defensa de los finqueros 1914-1920.....	69
ilustración 5. Impacto del movimiento zapatista en Chiapas.....	86
ilustración 6. Municipios adheridos al EZLN al finalizar 1994 .....	87
ilustración 7. Ejidos creados antes del levantamiento del EZLN.....	108
ilustración 8. Ejidos creados después del levantamiento del EZLN.....	110

## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ACI	Alianza Campesina Independiente
AEDPCH	Asamblea Estatal Democrática del Pueblo Chiapaneco
ALINCA	Alianza Nacional Campesina
ANPC	Acuerdo Nacional para el Campo
ARIC	Alianza Revolucionaria Independiente Campesina
CAM	Confederación Agrarista Mexicana
CATEI	Confederación Agropecuaria Técnica e Industrial
CCC	Central Campesina Cardenista
CCI	Central Campesina Independiente
CDIA	Centro de Investigaciones Agrarias
CEC	Central Estatal Campesina
CEOIC	Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Chiapas
CIOAC	Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos
CLCP	Coordinadora de Lucha Campesina y Popular
CNC	Confederación Nacional Campesina
CNOC	Coordinadora Nacional de Organizaciones Cafetaleras
CNOCIR	Coordinadora Nacional Obrera Campesina Independiente Revolucionaria
CNPA	Coordinadora Nacional Plan de Ayala
CNPI	Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas
COCEI	Coalición Campesina Estudiantil del Istmo
COCEO	Coalición Obrera Campesina Estudiantil del Istmo
COCES	Coalición Obrero-Campesina Estudiantil del Soconusco
CODUC	Coalición de Organizaciones Democráticas Urbanas y Campesinas
COMA	Comuneros de Milpa Alta
CONSUC	Consejo Nacional de Sociedades y Unidades con Campesinos y Colonos
COPDCH	Coalición de Organizaciones Productivas de Chiapas
COSOMER	Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural
CROIC	Consejo Regional de Organizaciones Indígenas y Campesinas
CUT	Confederación Unitaria de Trabajadores

DAAC	Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
F94, F95, FONDO 94, FONDO 95	Programas de Adquisición de Terrenos Rústicos en el estado de Chiapas
FANAR	Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios
FETAACH	
FIAAGE	Fideicomiso Agrario Ambiental del Gobierno del Estado
FIAPAR	Fideicomiso de Aparcería Bovina
FICA	Fideicomiso Inmobiliario del Banco de Crédito Rural del Istmo
FIFONAFE	Fondo Nacional de Fomento Ejidal
FIGAVIC	Fideicomiso de Garantía Victoria Campesina
FIRECH	Fideicomiso Revolvente del estado de Chiapas
FIUCOPI	Fideicomiso UCOPI
FIURCI	Fideicomiso URCI
FNOA	Federación Nacional de Obreros Agrícolas
FPZ	Frente Popular de Zacatecas
INDEP	Fideicomiso Inmobiliario
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
ITRE	Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal
MOCRI	Movimiento Campesino Regional Independiente
NCPE	Nuevo Centro de Población Ejidal
OACI-13	Organización de Acción Campesina Independiente 13 de octubre
OCEZ	Organización Campesina Emiliano Zapata
OCOPECH	Organización Campesina Obrero Popular del estado de Chiapas
OCPI	Organización Campesina Popular Independiente
OPEC	Organización de Productores Ejidales de la Costa
OPEZ	Organización Proletaria Emiliano Zapata
OPI	Organización Popular Indígena
OPISEM	Organización de Pueblos Indígenas del Sureste de México
ORCAO	Organización Regional de Cafeticultores de Ocosingo
ORTA-PAKAL	Organización Regional de Trabajadores Agrícolas Pakal
OZMB	Organización Campesina Zapatista General Murcio Bravo
PA	Procuraduría Agraria

PDCH	Partido Democrático Chiapaneco
PHINA	Padrón e Historial de Núcleos Agrarios
PROCHIAPAS	Programa de Contratos de Fideicomisos de Administración y Garantía Complementaria
SOCAMA	Solidaridad Campesina Magisterial
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
UCACH	Unión Campesina de Chiapas
UCD	Unión Campesina Democrática
UCEZ	Unión de Comuneros Emiliano Zapata
UCI	Unión Campesina Independiente
UCOPI	Unión Campesina Obrero Popular Independiente
UELC	Unión de Ejidos Lázaro Cárdenas
UGOCM	Unión General de Obreros y Campesinos de México
UPM	Unión de Pueblos de Morelos
URCI	Unión de Representantes Campesinos Indígenas
URECHH	Unión Regional de Ejidos y Comunidades de la Huasteca Hidalguense
UUCH	Fideicomiso Inmobiliario
Vía subsidiaria	Programa de compra directa de tierras
XI-NICH	Organización “Hormiga brava”

## **DEDICATORIA**

A mi familia, por su paciencia y apoyo incondicional.

A Saúl, por sus ánimos, fe, amor inquebrantable, consejos y apoyo moral e intelectual.

A Gabriel, por el cariño y apoyo en el diseño de mapas, los cuales enriquecieron este trabajo.

A Sam, Karlita, Cindy y Alicia, por el aliento, empuje, alojamiento y hermandad.

A Carlos, mi traductor.

A quienes permitieron la realización de este trabajo de investigación, quienes proporcionaron material, tiempo y conocimiento.

A los Drs. Sheseña, Araujo y del Carpio.

## **AGRADECIMIENTOS**

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por otorgarme una beca para cursar los estudios de posgrado y realizar la presente investigación.

A los miembros del Departamento de Sociología Rural por el cobijo académico y la formación.

Al Dr. Miguel Ángel Sámano Rentería, por haber aceptado dirigir esta tesis de maestría, por sus sugerencias y lecturas.

A todos los integrantes del Comité Asesor por sus revisiones e indicaciones en la mejora de esta tesis.

Al Lic. Manuel Córdova y la Lic. Ana María Torres, por las entrevistas formales e informales, por la información proporcionada que benefició el desarrollo de la investigación.

Al Lic. Heber Toledo, por aclarar todas las dudas referentes a los procesos agrarios y facilitarme el análisis de los expedientes en el Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios.

Al personal del Archivo del Registro Agrario Nacional delegación Chiapas, por la amabilidad y prontitud con que atendieron mis solicitudes y preguntas.

Al Ing. Rafael Góngora, director del Departamento de Asuntos Agrarios por otorgarme el archivo como sala de investigaciones, sin limitarme la energía ni el tiempo.

## **DATOS BIOGRÁFICOS**

### **Datos personales**

Nombre: Siria Belén Torres Ruiz

Fecha de nacimiento: 20 de octubre de 1990

Lugar de nacimiento: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

CURP: TORS901020MCSRZR02

Profesión: Historiadora

Cédula profesional: 10454982



### **Desarrollo académico**

**Preparatoria:** Colegio de Bachilleres de Chiapas Plantel 27 Cristóbal Obregón (2005-2008).

**Profesional:** Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, licenciatura en Historia (2008-2012).

## **RESUMEN GENERAL**

La propiedad rural en Venustiano Carranza, Chiapas: controversias agrarias, de interés y demandas sociales agrarias 1934-2016<sup>1</sup>

La violencia agraria fue resultado de las demandas agrarias desatendidas, ejecuciones erróneas y programas públicos insuficientes, principalmente en municipios con largos historiales de lucha campesina, como Venustiano Carranza, donde la situación de conflicto persiste. Este trabajo estudia las controversias agrarias y de interés surgidas en Venustiano Carranza con el objetivo de establecer una tipología de los conflictos y contribuir con un diagnóstico de la conflictividad en el municipio hasta 2016. Las demandas sociales agrarias se examinan a la luz del término del reparto agrario y la culminación de los programas que se diseñaron como estrategias de atención en el sector agrario, pues la demanda continua de tierras se mantuvo después de 1992. Se analiza el tipo de tierra involucrada y los sectores campesinos que participaron en los movimientos agrarios. La estrategia metodológica recayó en la observación, el escrutinio de documentos y el análisis de los conflictos que permitió esbozar el mapa de conflictividad y determinar los focos rojos y amarillos prevaecientes en Venustiano Carranza. Este estudio concluye que los problemas de corte agrario se producen entre a) dos grupos de campesinos y b) entre propietarios y campesinos, siendo los campesinos pobres y los jornaleros los que se movilizan. Se concluye además que las políticas públicas no han resuelto el problema en el agro, aunque sí han proporcionado calma aparente en las zonas de conflicto, no obstante, cualquier roce puede ser desencadenante de situaciones de alta violencia.

**Palabras claves: campesinos, controversia agraria, Venustiano Carranza, Chiapas.**

---

<sup>1</sup> Tesis de Maestría en Ciencias en Sociología Rural, Universidad Autónoma Chapingo. Siria Belén Torres Ruiz, Director de tesis: Dr. Miguel Ángel Sámano Rentería

## **ABSTRACT**

Rural property in Venustiano Carranza. Chiapas: agrarian controversies, of interest and agrarian social demands 1934-2016<sup>2</sup>

Agrarian violence was a result of the neglected agrarian demands, erroneous executions and insufficient public programs, mainly in municipalities with long farmer fight histories, such as Venustiano Carranza, where the conflict situation persists. This work studies the agrarian controversies and the ones of interest arisen in Venustiano Carranza with the objective of establishing a typology of the conflicts and contributing with a diagnosis of the municipality's unrest until 2016. The agrarian social demands are examined in light of the ending of the agrarian distribution and the culmination of the programs that were designed as strategies to attend the agrarian sector, for the continuous demand of lands continued after 1992. The type of involved land and the farmer sectors that participated in the agrarian movements are analyzed. The strategic methodology was focused on observation, document scrutiny and the conflicts' analysis that allowed to sketch the conflict map and to determine the prevailing red and yellow lights in Venustiano Carranza. This study concludes that the agrarian related problems are produced between two groups of farmers and between proprietors and farmers, the farmers being poor and the laborers who mobilize. Apart from this, it is concluded that the public politics have not solved the problem in the fields, although they have provided an apparent calm in the conflict zones. However, any conflict might be the catalyst for high violence situations.

**Keywords: farmers, agrarian controversy, Venustiano Carranza, Chiapas**

---

<sup>2</sup> Master tesis in Ciencias in Rural Sociology, Universidad Autónoma Chapingo. Author: Siria Belén Torres Ruiz, Advisor: PhD. Miguel Ángel Sámano Rentería.

## INTRODUCCIÓN GENERAL

Entender el problema del reparto agrario y sus consecuencias en México implica estudiar los contextos regionales y locales para comprender la dinámica y el proceso surgido en cada una de esas realidades; no podemos generalizar debido a que fue un proceso heterogéneo a nivel nacional. La persistente demanda de dotación de tierras ha figurado incluso después de la promulgación del Decreto del 06 de enero de 1992, que reformó el párrafo tercero del artículo 27 constitucional, que establecía el derecho a la solicitud y dotación de tierras, con lo que se eliminó la posibilidad de acceso a ellas.

El movimiento armado mexicano de 1910 tuvo dentro de sus premisas fundamentales el reparto agrario nacional. Con el triunfo de la denominada Revolución Mexicana se dio por hecho que el proceso de la distribución de la tierra se concretaría en todos los rincones del país; sin embargo, en Chiapas las circunstancias políticas impidieron que este procedimiento se llevara a cabo.

En esta tónica se suscitó un levantamiento de los peones acasillados en apoyo a los caciques locales conformando una Contrarrevolución, que se opuso a toda forma de reparto agrario y contrarrestó las fuerzas constitucionales que llegaron provenientes del centro del país. Pese a algunas legislaciones logradas, como la Ley de Obreros expedida en 1914, en la que se prohibía la servidumbre y las deudas, los campesinos elevaban nulas solicitudes de terrenos cultivables; fue hasta 1934 con la promulgación del Código Agrario que se permitió a los peones de las fincas ser solicitantes de tierras.

Las acciones agrarias como las dotaciones, ampliaciones, restituciones, reconocimiento y titulación de bienes comunales e incorporación de tierras al régimen ejidal y, posteriormente, la creación de nuevos centros de población ejidal, fueron procesos de trámites prolongados, lo que generó numerosos conflictos en diversos municipios de la entidad. Debido a la lentitud con que se prestaba la atención a las solicitudes de tierra y los expedientes, en la década de los años 70 se suscitaron invasiones a propiedades

privadas y terrenos nacionales, lo que trajo como consecuencia la intervención policial y el desalojo.

La violencia, resultado de la situación anteriormente descrita fue tangible principalmente en municipios con pugnas agrarias como el caso de Venustiano Carranza, debido a que los problemas internos del municipio afectaron la estabilidad regional y la del estado; los enfrentamientos suscitados entre grupos campesinos, pequeños propietarios y campesinos por las posesiones irregulares de tierra tuvieron amplia repercusión y un alto grado de violencia. El conflicto agrario afectó no sólo a la propiedad social, sino también a la privada, dicho de otro modo, perjudicó directa e indirectamente a la propiedad rural del municipio.

El interés primario de este trabajo de investigación será conocer el desarrollo de los conflictos agrarios en el municipio de Venustiano Carranza, a partir de la conformación de la propiedad social, es decir, 1934, año en que se dotó de tierras el ejido Cálido, hoy Matamoros, siendo ésta la primera acción ejecutada de reparto agrario. Asimismo, se estudian las controversias de interés y la demanda social agraria en el municipio de Venustiano Carranza para realizar un diagnóstico de la conflictividad hasta 2016.

El problema de la tenencia de la tierra en México ha sido causa de numerosos estudios, enfoques e interpretaciones, sin que a la fecha se hayan agotado los objetos/sujetos de estudio. En el desarrollo de la presente investigación fue necesario recurrir a la Teoría Contemporánea de los Conflictos de corte sociológico, en particular a la tipología de los conflictos, pues

La recopilación de datos y el análisis del conflicto permite que un mediador y los litigantes comprendan las identidades de las partes en conflicto, cuáles son las cuestiones y los intereses importantes para ellos y qué relaciones y dinámicas - históricas y actuales- existen entre ellos. (Moore, 1995, pág. 137)

Este trabajo pretende abonar a la resolución de los conflictos activos en Venustiano Carranza, para la cual es necesario el conocimiento de la situación agraria en la zona, así como el historial y las medidas implementadas por las dependencias

gubernamentales, en pocas palabras, fue menester el análisis de los conflictos que dominaron y que aún prevalecen.

Por este motivo fue necesaria la observación directa en la zona de estudio, la dinámica de los pobladores y la realización de entrevistas informales a comuneros y habitantes durante mi estancia en el municipio señalado. De la misma forma, se juzgó adecuado el análisis de entrevistas no estructuradas a funcionarios de gobierno que han tenido participación en las acciones de conciliación en el municipio, quienes pertenecen al área de Concertación y Vinculación, y al Departamento de Regulación Agraria dependiente del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas.

El texto está compuesto por cuatro capítulos, el primero explica la concepción del campesino y la clasificación de las controversias y conflictos. El segundo capítulo aborda el proceso de concentración de tierras en México y la lucha por el reparto agrario. El capítulo tercero trata la distribución de la tierra en Chiapas, las condiciones de trabajo y las leyes agrarias en la entidad durante el siglo XX, así como los efectos del movimiento del EZLN para reactivar los planteamientos agrarios.

El cuarto capítulo bosqueja la problemática agraria en Venustiano Carranza, a través del escudriñamiento de los documentos y expedientes recabados en el Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, en el Archivo del Registro Agrario Nacional delegación Chiapas y en el Archivo General Agrario, que retratan además del surgimiento de la propiedad social, las políticas públicas puestas en práctica para la resolución de las conflagraciones y el desarrollo de los conflictos. A la postre se presenta una evaluación de los conflictos latentes y resueltos.

El objetivo primigenio de este trabajo fue la creación de una política pública que se enfocara en soluciones a los problemas del agro sanbartolomeño, demasiado ambicioso para las posibilidades y temporalidades de la investigación, sobre todo porque convergen una multiplicidad de factores y problemas en un solo núcleo de estudio. La preocupación entonces se transformó en el análisis de las controversias para establecer zonas de puntos rojos y amarillos, que facilitara la identificación de ellas ante las dependencias

agrarias, para evitar el resurgimiento de conflictos que han aquejado a la población históricamente.

## 1. ELEMENTOS TEÓRICOS

La lucha por la tierra en México ha sido objeto de numerosos enfrentamientos y continuas exigencias de los grupos desposeídos, y de los que, teniendo posesión de una parcela, les resulta insuficiente para la reproducción de su existencia. Los obstáculos para llevar a buen puerto la distribución de tierras se han presentado desde varios ángulos: en primera instancia y en las décadas posrevolucionarias la resistencia se generó desde los latifundistas nacionales y extranjeros, apoyados en las legislaciones agrarias; en las últimas décadas del siglo XX la lucha se volcó contra las agroempresas transnacionales acaparadoras de tierra y contra los proyectos mineros y turísticos. Hay un tránsito de la lucha por la tierra como medio productivo, a la lucha por la defensa del territorio como espacio de vida (Rubio, 2006), sin embargo, el trasfondo del combate sigue siendo la tierra.

Los grupos solicitantes de tierra han pertenecido históricamente a la clase campesina, a los habitantes de las zonas rurales, los cuales han sido también junto a otros sectores de las clases subalternas los más fustigados y explotados en sus condiciones de vida y de trabajo. La desposesión, la explotación y, sobre todo, la desigualdad, han sido móviles potentes para alcanzar la propiedad de un pedazo de tierra, una fracción que les corresponde en términos de justicia social, es por ello por lo que la lucha de los desposeídos llegó a ser acérrima, variando en sus niveles de intensidad.

La lucha en el campo mexicano ha estado plagada de numerosas acciones y movilizaciones con enemigos comunes identificados y objetivos de ataque, entre los que están los caciques, terratenientes, el Estado, las instituciones del Estado y, en las últimas décadas, las agroindustrias y las empresas de extracción mineral. La mayor parte de las movilizaciones ha perseguido la resolución del conflicto ya sea a través de la dotación de tierras, regularización, reconocimiento, aplicación de programas de apoyo al campesino en la producción, salarios y otorgamiento de créditos.

El movimiento campesino de la década de 1970 estuvo cargado de enfrentamientos, marchas y levantamientos (Paré, Sarmiento, & Flores Lúa, 1988). Este periodo se marcó por la devaluación del peso; la decadencia de la política de Industrialización por Sustitución de Importaciones, que había priorizado el apoyo al sector industrial por encima del agrícola; la crisis en la producción de granos básicos como efecto de la implementación de las ventajas comparativas, que consistió en la sustitución de cultivos básicos por la siembra de productos más redituables como las hortalizas y las flores.

La ruta en el campo seguida por el gobierno originó la baja en el cultivo de cereales al serles retiradas las subvenciones y los precios de garantía, impactando directa y negativamente en la población campesina. Este cúmulo de circunstancias condujo a la lucha campesina al ataque por varios frentes: solicitudes de apoyos para la producción, peticiones de dotación de tierras y mejoramiento de los precios de los bienes básicos, entre otras demandas. De este modo, la lucha campesina ha sido multifactorial, no ha surgido espontánea ni aisladamente, pues constituye una respuesta concomitante a los cambios estructurales derivados del neoliberalismo, que es lo que finalmente explica la crisis rural: la introducción profunda del capitalismo en las formas tradicionales de producción y la consecuente desestructuración de las unidades de producción.

Las luchas se condujeron de forma institucional, pero cuando esta vía se agotó se encaminó por la vía ilegítima, a través de marchas, toma de oficinas e invasiones de tierras, lo que acarreó como consecuencia el desconocimiento de las diversas instancias del Estado mexicano sobre las acciones y expresiones campesinas. Rubio (2006) expresa que

En los años ochenta sobrevino la derrota de las clases subalternas en el ámbito rural. El declive del poder sindical en los países desarrollados, las derrotas de las organizaciones de orientación socialista en América Latina y la generalización de las dictaduras iniciadas en 1964 en Brasil, así como el reflujo del movimiento campesino por la tierra y la crisis del socialismo real, cambiaron radicalmente la correlación de fuerzas que había prevalecido durante la postguerra. Dicha derrota fue la condición esencial para el surgimiento del modelo neoliberal y para el ascenso de la globalización. (pág. 74)

El vencimiento de las clases subalternas redundó en el dismantelamiento de las unidades de producción campesinas, la exacerbación de la migración, la pluriactividad, el desempleo y el abandono de la agricultura como actividad productiva. En el ámbito institucional representó el término del reparto agrario con la reforma al artículo 27 constitucional en 1992, el cual finiquitó el derecho sagrado de los campesinos de acceder a la tierra.

Desde los años ochenta se observó un retroceso en el movimiento campesino que una década atrás había puesto de cabeza al Estado mexicano en su lucha por la tierra. La crisis en la producción de granos básicos, las políticas desalentadoras de producción alimentaria nacional y la denegación de créditos y subsidios llevaron al campesinado a perder, ante los ojos del Estado, su capacidad productiva (Rubio, 2003), y, sin esa facultad, devinieron sobrantes en el sistema.

El campesinado fue arrasado por la marea neoliberal (...). La “muerte del campesinado” comenzó a presidir las temáticas de la década de fin de siglo, la del noventa. (...) Podríamos decir que se desplazó la cuestión campesina a la de “la pobreza rural”. Hoy se habla de los pobres que viven en el campo. (Bengoa, 2003, págs. 20-21)

El debate de los campesinos como clase social, relevante en la década de los años setenta fue empañado y surgieron nuevas tradiciones teóricas acordes a los nuevos tiempos. No obstante, se considera en este trabajo la posibilidad de clase del campesino en tanto que “ser campesino es muchas cosas pero ante todo es pertenecer a una *clase*: ocupar un lugar específico en el orden económico, confrontar depredadores semejantes, compartir un pasado trágico y glorioso, participar de un proyecto común” (Bartra A. , 2008, pág. 11), y ese proyecto, ese denominador común, es la tierra.

De acuerdo con lo planteado, se puede asegurar que los campesinos son resultado de su propia lucha, se han hecho un lugar en el mundo debido a su historial de reivindicaciones y a su estoico esfuerzo por pertenecer, por ser incluidos en un sistema en el cual deben justificar su propia existencia, en tanto que “(...) el proletariado y la burguesía son [clases] centrales mientras que los campesinos se ubican en los

márgenes” (Bartra A. , 2008, pág. 10), es decir, no son clases típicas del capitalismo por lo que devienen en un grupo social que debe demostrar su carácter de clase.

Por lo tanto, nos acercamos a algunos elementos conceptuales como las categorías sociales en el campo mexicano, pues no se puede remitir a un único y homogéneo grupo campesino. Pese a que el ascenso del neoliberalismo marcó al mismo tiempo el surgimiento de nuevas miradas que se centraron en el estudio de las identidades étnicas, la migración campo-ciudad y el enfoque de género (Bengoa, 2003), las clases no desaparecieron de la escena social.

El neoliberalismo preparó el camino para la metamorfosis en el ámbito rural, en consecuencia, se visibilizó mayormente la multifuncionalidad del campesino y el proceso de desagrarización; se dio protagonismo a los nuevos actores: jornaleros, migrantes, pobres, mujeres, además del predominio de la perspectiva de etnia y género dentro de lo estudios rurales. La intromisión del neoliberalismo significó una hecatombe en el mundo rural, la agricultura resultó ser una actividad no redituable con la apertura de mercados y el libre comercio. Los precios *dumping* y la política de subsidios estadounidense socavaron la economía de los pequeños y medianos productores ya entrada la década de los años noventa.

Aun cuando hay nuevos elementos en el panorama rural, en este trabajo se retoma el enfoque de clase en tanto que permite visualizar la supervivencia de estructuras de poder y la explotación que siguen ejerciendo sobre los grupos subalternos. Se considera que ser campesino entraña una connotación política, de la misma forma que implica *per sé* una exigencia social. Pensar desde las clases y desde los sectores desfavorecidos permite el surgimiento de una teoría al servicio de los subordinados, al mismo tiempo que concientiza con respecto de la explotación y la subyugación que sobre ellos pesa. La vista a la correlación de fuerzas y de la subalternidad posibilita derroteros de transformación social, visibiliza las formas de opresión y dominio, sirve de este modo como denuncia, protesta y proyecto político.

Asimismo, esta visión nos permite señalar quiénes son los beneficiarios de tal o cual política en el campo y si realmente ayudan a mejorar la condición de los campesinos. Para el caso empírico que ocupa el texto en su conjunto, no se puede soslayar el concepto de clase social debido a que persiste la lucha por la tierra, además de que, pese a las nuevas composiciones y recomposiciones en los espacios rurales, los sujetos sociales son campesinos o jornaleros, de modo que no se ha generado un proceso de descampesinización determinante.

### 1.1. Los campesinos y las clases sociales en el agro mexicano

En este trabajo no se pretenden definir a las clases sociales como grupos escalonados que conforman un conjunto social, tampoco se trata de la enumeración de categorías sociales, por el contrario, se definen como categorías analíticas (Stavenhagen, 1969) a través de las cuales se pueden explicar “las fuerzas motrices de la sociedad” (págs. 30-33), es decir, son jerarquías inherentes y mutantes al desarrollo de aquella, clasificadas a partir de su relación con los medios de producción y las relaciones que se establecen entre ellas.

“Se trata de un *sistema de clases* y no de una simple suma o agregados sociales” (Bartra R. , 1974, pág. 151), no sólo son productos de herencias históricas, sino que son fruto de procesos estructurales, que se explican, de acuerdo con Armando Bartra (2006), como “(...) constituidas por la operación de un complejo de relaciones de producción (...), [pero] también constituyentes (o disolventes) del complejo de las relaciones sociales de producción” (pág. 47).

De este modo,

las clases son agrupamientos de intereses políticos-económicos particulares, los cuales, en circunstancias históricas específicas, adquieren conciencia de sí mismos y de estos intereses, y tienen la tendencia de organizarse para la acción política con el objeto de conquistar el poder del Estado. (Stavenhagen, 1969, pág. 34)

Coincidimos en que la toma de conciencia de clase conduce a la acción y ésta a un cambio. En los movimientos campesinos se puede observar que la reflexividad es un potente cohesionador que los conduce en un proyecto común y los catapulta a la lucha. Empero, “(...) ( del mismo modo en que un protagonista social se articula también se desarticula” (Bartra A. , 2008, pág. 15), es decir, no se puede asumir el carácter perenne de estas movilizaciones. Shanin (1979) aduce que

El campesinado ha actuado muchas veces políticamente como una entidad social del tipo de clase. Además, el campesinado de las sociedades industriales ha mostrado cierta capacidad para la acción política cohesiva, y no sólo cuando se enfrenta a los terratenientes tradicionales en obsoletas batallas de tipo precapitalista; sus intereses comunes han empujado a los campesinos a conflictos políticos también con los grandes terratenientes capitalistas, con diversos grupos de habitantes de las ciudades y con el Estado moderno. (pág. 227)

De esta forma, este estudio considera que el fin de la organización y la acción política campesina, además del cambio en la correlación de fuerzas, es la inclusión de éstos en el sistema. Debido al carácter histórico del campesino con un largo memorial de luchas y referido como un sector que se articula conscientemente para la acción política, nos oponemos a la idea del “saco de papas” y reclamamos para sí su condición de clase, de tal forma que se propone esta perspectiva para el estudio del caso del municipio de Venustiano Carranza.

En los años setenta, Roger Bartra (1974) distinguió tres grupos coexistentes en el campo mexicano: la burguesía agraria, el campesinado y el proletariado agrícola, quienes, a su vez, están conformados por otros subgrupos, definidos a continuación:

- a) Burguesía agraria: Agricultores que tienen en propiedad unidades de producción capitalistas. Están divididos en cuatro subgrupos: gran burguesía agraria, mediana burguesía (agricultores acomodados), burguesía comercial rural y burocracia rural (burguesía agropolítica). La gran burguesía agraria comprende a las empresas capitalistas agrarias dedicadas a la producción y al monopolio, está ligado al latifundismo y combina sus actividades comerciales

e industriales con la agricultura. La mediana burguesía está integrada por antiguos campesinos que lograron capitalizarse, es decir, está integrada por pequeños propietarios. El tercer grupo mantiene una relación parasitaria con el campesinado, en él se encuentran los acaparadores, los intermediarios y los prestamistas. Finalmente, la burguesía agropolítica está conformada por las autoridades políticas como diputados, presidentes municipales, secretarios de dependencias agrarias y de infraestructura, entre otras figuras.

- b) Campesinado: Aquellos que viven del fruto de su parcela y son productores independientes. Se distinguen dos subgrupos: los campesinos medios, de economía autárquica y los campesinos acomodados, cercanos a una condición propiamente burguesa. Quienes no alcanzan a cubrir sus demandas alimenticias y se encuentran en situaciones de extrema necesidad conforman al semiproletariado y campesinos pauperizados.
- c) Proletariado agrícola. Este grupo está constituido por jornaleros rurales o campesinos sin tierra. En esta categoría se encuentran los campesinos con “derecho a salvo”.

El análisis de Bartra establece diferencias marcadas entre las clases sociales agrarias: la burguesía como propietaria de los medios de producción, que contrata y explota mano de obra asalariada; el campesinado como clase propietaria, que vive del cultivo de su parcela o que llega a emplearse como asalariado y los desposeídos, que no son dueños de tierras por lo cual se ven obligados a vender su fuerza de trabajo. Éstos son los jornaleros rurales permanentes o los que migran a la ciudad conformando el proletariado urbano.

Son dos las clases explotadas en el campo: un sector de los campesinos, llamados semiproletariados y pauperizados, además del proletariado agrícola. Por otro lado, Armando Bartra (1982) observó tres figuras en contradicción en la lucha de clases rural:

los trabajadores rurales, la burguesía agraria y el Gobierno. El sector rural fue diferenciado en tres grupos:

- a) Agricultores capitalistas, quienes producen para la exportación y basan su producción en la contratación de jornaleros temporales, tienen en posesión tierras de riego y monopolizan créditos e insumos.
- b) Capitalistas agrocomerciales y agroindustriales, que producen bienes de valor agregado para el mercado local o internacional, adquieren los bienes primarios de los productores directos y extraen el valor en un doble sentido: en la venta de los productos ya procesados y en el plus trabajo que los productores directos se ven obligados a transferir.
- c) Conjunto de pequeños y medianos productores, dedicados a cultivar tierras de temporal, cuya producción está destinada al mercado local a precios sumamente bajos, por lo que se hallan obligados a emplearse en las empresas agroindustriales y agrocomerciales a fin de complementar sus ingresos, de este modo, conforman un ejército de reserva permanente funcional al capitalismo, lo que deriva irremediablemente en el abaratamiento de los salarios.

El análisis de Armando Bartra obliga a reformular los conceptos empleados por R. Bartra para definir a las clases dominadas en el agro. Primeramente, A. Bartra (2006) coincide con R. Bartra en que la explotación en el campo se genera en dos sectores particulares y en este punto se acota la primera precisión: no son los campesinos y el proletariado agrícola los conjuntos oprimidos, sino una fracción específica del campesinado, o sea, los campesinos pobres; el segundo sector dominado lo conforman los jornaleros agrícolas.

Es necesario hacer precisiones y redefinir el concepto de campesino y proletariado rural bajo los argumentos expuestos por A. Bartra (2006):

(...) el problema de las clases en el campo debe ubicarse en el marco de una consideración sobre el grado de desarrollo del capitalismo en la agricultura pues éste determina, a su vez, el grado de descomposición del campesinado tradicional en las clases típicas de la sociedad capitalista (pág. 45),

es decir, en la contradicción burguesía-proletariado. En el caso mexicano se observa que el proceso de descampesinización no se ha completado totalmente, lo que quiere decir que el grado de desarrollo del capitalismo no ha eliminado del todo los procesos tradicionales campesinos. A. Bartra catalogó a los campesinos como medios y pobres, a diferencia de R. Bartra, quien los identificó como pequeña burguesía y al semiproletariado respectivamente. Los llamados “sin tierra” son reconocidos por A. Bartra como jornaleros agrícolas y no como proletariados agrícolas.

Esta perspectiva conduce a una conclusión evidente: el proletariado agrícola no es contemplado en su forma concreta debido a que no puede asegurarse el tránsito automático de la condición jornalera a la proletaria rural, la desposesión es sólo una de las características del proletariado, más no su base definitoria. De acuerdo con esta idea, A. Bartra (1982) expresó que, además de la expropiación originaria, debe estar presente otro elemento de igual importancia: el proletario como contradicción,

(...) como resultado perpetuo de la reproducción del capital (...), un sujeto antagónico que sólo puede liberarse negando este modo de producción (...). El proletariado negación sólo se constituye como tal por otro proceso de lucha de clases -el combate por la revolución socialista-. (págs. 41-42)

No se puede afirmar la falta de *conciencia de clase* de los jornaleros agrícolas, pues “son las condiciones estructurales en las que se da el trabajo asalariado rural agrícola las que hacen objetivamente débil la capacidad de negociación de la mayoría de los jornaleros” (Bartra A. , 2006, pág. 42). De la misma forma, sería ingenuo declarar la inexistencia de obreros en el campo o de luchas de corte proletario, sin embargo, se puede asegurar que no es una lucha constante ni extensiva (Bartra A. , 2006). Son otras y diversas las formas generales de resistencia y lucha desplegadas por los grupos campesinos.

Desde esta óptica reafirmo el arraigo ideológico y cultural de los campesinos porque, como se demostrará a la postre, los grupos estudiados se ratifican como tales aun cuando no tuviesen posesión de ninguna parcela, es decir, la desposesión no los despoja de su carácter campesino. Se advierte pues que se definen campesinos no en función de la propiedad de la tierra, sino de acuerdo con la actividad primaria que desempeñan, por su actividad agrícola primordialmente.

Salta a la vista el predominio de la burguesía agraria sobre dos sectores del campesinado: los campesinos pobres y los jornaleros agrícolas. En este punto se puede hacer una aproximación a dos elementos que definen al campesinado: la posesión de un pedazo de tierra y su dedicación a la agricultura de subsistencia. Hay concepciones mucho más acabadas como la especificada por Chayanov (1974):

una familia que no contrata fuerza de trabajo exterior, que tiene una extensión de tierra disponible, sus propios medios de producción y que a veces se ve obligada a emplear parte de su fuerza de trabajo en oficios rurales no agrícolas. (pág. 44)

La noción de campesino de Chayanov encierra en sí misma dos de las tres categorías en las que está dividido el campesinado: medios y pobres. El sector de los campesinos acomodados no está considerado dentro de las clases explotadas del campo, antes bien conforma un sector de dominación, en tanto que forma parte de la burguesía agraria.

De acuerdo con A. Bartra (1982), los campesinos medios son aquellos que detentan una unidad de producción y medios de labranza, la fuerza productiva recae en ellos y sus familias, sus medios de producción no representan estrictamente un capital monetario, no existe explotación del trabajo aun cuando requieran mano de obra ajena pues el fin que persigue es el valor de uso y no de cambio; en consecuencia, la producción campesina busca satisfacer sus necesidades inmediatas y su propósito es la reproducción de la unidad productiva. En los casos en que tuviese que vender su excedente, no lo realiza con el fin de obtener una ganancia, sino para poder comprar productos necesarios para su subsistencia, de modo tal que continua dentro de la lógica del valor de uso.

A. Bartra retoma de Mao Tse Tung (1968) su tipificación sobre los campesinos medios. En esta lógica define a los campesinos pobres como aquellos que tienen en posesión poca cantidad de tierras e insuficientes instrumentos agrícolas o poseen algunas herramientas para llevar a cabo el proceso de producción, pero no cuentan con tierras propias para cultivar, por lo cual se ven forzados al arriendo de tierras y a vender parte de su fuerza de trabajo.

El último grupo de los explotados del campo lo componen los jornaleros agrícolas, entendidos desde Tse-Tung como asalariados que generalmente no tienen tierras ni herramientas para cultivar, por lo tanto, dependen mayormente de la venta de su fuerza de trabajo. Configurado así el sistema de clases que rige el campo, es oportuno señalar porqué nos sujetamos al análisis de las clases de los sectores que cohabitan en el campo mexicano.

(...) sería más cómodo hablar de los múltiples sectores y estratos de la amorfa masa rural, diferenciada y heterogénea. (...) El análisis de clase es una herramienta básicamente política y supone siempre una toma de posición y un proyecto. El investigador (...) también propone y trata de fundamentar el potencial político de una fuerza social en curso. (Bartra A. , 2006, pág. 190).

En este caso, se trata de analizar el potencial contestatario y político de los campesinos y los jornaleros agrícolas. Es menester señalar que los límites entre los grupos campesinos identificados no son completamente rígidos, pues "(...) la condición campesina puede presentar múltiples variantes: pequeño productor íntegramente mercantil, asalariado a tiempo parcial con economía autoconsuntiva, asalariado a tiempo parcial con pequeña economía mercantil, etcétera" (Bartra A. , 2006, pág. 190). En otras palabras, desarrolla diversos medios de resistencia y se transforma de acuerdo con las necesidades de su vida cotidiana.

Para cerrar este apartado vale señalar que se entiende al campesino como aquella persona vinculada a la tierra a través de la agricultura, que posee una parcela, que apoya sus ingresos empleándose en actividades no necesariamente agrícolas; y al jornalero

como aquella persona que depende totalmente del trabajo asalariado a falta de medios de producción propios.

Se reconoce la existencia de la burguesía agraria, encarnada en los acaparadores y los caciques locales, que en algunos casos han personificado a figuras políticas. Sentado el panorama, se establecen nuestros cuatro actores principales: los campesinos medios, campesinos pobres y jornaleros agrícolas como grupos subordinados, y una fracción de la burguesía agraria denominada por R. Bartra como burocracia rural en su papel de dominadores.

## 1.2. La resistencia de los explotados del campo

Los ciclos económicos mundiales determinan la condición de las clases subalternas, es decir, la correlación de fuerzas fija el estado de equilibrio o precariedad de los grupos dominados. En este sentido, los cambios en los modelos económicos llevan a la pauperización y las malas condiciones de vida de estos sectores, lo cual los ha conducido a una serie de protestas en función de la precariedad y de la explotación de los cuales son sometidos.

Son las clases subalternas las que resienten con mayor intensidad los vaivenes de las políticas económicas nacionales e internacionales, tal es el caso del ascenso de la era neoliberal, de la crisis petrolera de los años 80 y de la reforma agraria de los años 90: todas han tenido un impacto negativo en la economía de estas clases. El deterioro de las condiciones de vida en el ámbito rural también es tangible y redundante en la desarticulación de las unidades campesinas, en el abandono paulatino de la agricultura, la migración y el desempleo. Se presentan formas de resistencia ante los procesos de despojo, de intercambio desigual y de control productivo, es decir, aparecen formas tenaces de permanencia y de arraigo a la tierra, de acción contestataria y rebelde de los grupos subyugados del campo que prefieren “morir de pie, que vivir de rodillas”.

El despliegue de acciones insumisas es una respuesta a las políticas que ha implementado el Estado a la forma de vida de los grupos campesinos. Testimonio de ello es el transcurrir del siglo XX mexicano, el cual estuvo tapizado de diferentes formas de lucha rural y oposiciones manifiestas frente a las presiones económicas, el despojo y la explotación. Las confrontaciones se han generado en el plano micro y local de la misma forma que a nivel regional y nacional, contra los opresores directos y contra las instituciones y el Estado.

Con el fin de categorizar a las manifestaciones y a las diversas resistencias, se retoma el trabajo de Eric Hobsbawm (1983), quien dividió el estudio de los movimientos sociales en dos categorías: prepolíticos y políticos; los primeros referidos a las formas primigenias de los movimientos sociales modernos, los cuales no encierran en sí mismos una propuesta de transformación. Dentro de ellos se ubican el bandolerismo social, “(...) las asociaciones secretas, diversos movimientos revolucionarios de carácter milenario, las turbas urbanas de la era preindustrial, (...) algunas sectas religiosas obreras y el recurso al ritual en las tempranas organizaciones revolucionarias y obreras” (pág. 9).

Estas formas anticipadas de manifestación social pueden transitar y evolucionar a movimientos políticos, cuya base es la reflexividad. Estos movimientos “(...) se caracterizaban principalmente porque ponían en cuestión la estructura de poder en su conjunto de manera consciente e informada” (Reina, 1998, pág. 34), por lo tanto, se trataban de proyectos revolucionarios. En este grupo están incluidas las rebeliones, entendidas como movilizaciones conscientes, es decir, los participantes reconocían la dominación, por lo que su propósito era la desaparición del yugo y una transformación social.

Las rebeliones difieren de las manifestaciones prepolíticas porque estuvieron dirigidas por líderes no campesinos: “(...) generalmente caciques, militares retirados y curas” (Reina, 1998, pág. 34), quienes influenciaron ideológicamente los movimientos de modo que se transformaron las formas de lucha, de la vía de confrontación directa a la toma de

poder regional y central. Empero, la opresión, “(...) la Conquista, la coerción y la desigualdad -incluso la crueldad- no bastan para explicar la rebeldía de los campesinos en México” (Tutino, 2012, pág. 94), pues han resistido la tiranía y el despotismo de las clases en el poder por siglos, llegando hasta niveles insostenibles. Por esta causa, es menester analizar los factores que permitieron al campesinado constituirse como sujeto político.

Eric R. Wolf (1979) explica que la participación política de los campesinos no es una manifestación automática de descontento social, sino resultado de la evolución de la lucha y de las condiciones sociales; en otros términos, se presentaron elementos desencadenantes que posibilitaron las rebeliones, que exacerbaron las opresiones y perturbaron el equilibrio social,

La crisis demográfica (...), la crisis ecológica [que] se relaciona en parte con el gran aumento de población (...). Además, la movilización capitalista de los recursos se reforzó por la presión de impuestos, las demandas de pagos de deudas y las mayores necesidades de bienes producidos industrialmente por parte del propio campesinado. (...) El desarrollo del mercado produjo una circulación rápida de la *elite*<sup>3</sup>, en la cual los (...) jefes laborales, comerciantes, empresarios industriales retaron al poder heredado de los que controlaban los recursos sociales fijos: el jefe tribal, el mandarín, el noble terrateniente (...). (págs. 238-239)

Aunado a estas inestabilidades, debió existir cierto margen de libertad que permitió la movilización de los campesinos, es decir, el movimiento comenzó con quienes gozaban de visible independencia y que no estaban completamente en manos de empleadores, como los arrendatarios y los rancheros. De esta forma, Wolf planteó que, agregado a las crisis y el margen de libertad, “cuando se tiene un campesinado pobre situado en un área periférica, fuera del control normal del poder central (...), reductos montañosos defendibles (...), sentido étnico o lingüístico (...), [y] sólidos enclaves de población campesina (...)” (pág. 243) hay viabilidad a las rebeliones, lo que posibilita la organización y el derrotero de una revolución.

---

<sup>3</sup> Cursivas del original.

Sin embargo, “no todas las revoluciones descansan primordialmente en la violencia campesina (...) [así como] tampoco ha acabado en revolución social toda violencia agraria de gran envergadura y duración” (Tutino, 1990, pág. 26). Las rebeliones no son válvulas de escape que se accionan en coyunturas políticas, sino después de una larga trayectoria de conciencia social, que aglutina a un conjunto de sujetos sociales a través de intereses y enemigos comunes. Más allá de las reivindicaciones sociales, el trasfondo de un movimiento de esta extensión es el de la mutación societal y el cambio en la correlación de fuerzas.

En el plano nacional se han gestado rebeliones campesinas adheridas a los proyectos políticos; estas acciones se han emprendido sin dejar de lado el concepto de clase, lo que les permite divisar el sometimiento efectuado por el gran dinero. En contraposición, el panorama local también ha ofrecido agitaciones de corte político, que ha caminado lentamente hasta alcanzar niveles más organizados de lucha y resistencia, constituyendo así un polo de contrapeso a los grupos en el poder.

Leticia Reina (1998) catalogó a las sublevaciones, alzamientos y levantamientos como expresiones sociales prepolíticas por la poca o nula organización. Se trataban de tipos conflictos locales sin miras a la articulación con otros conflictos sociales, además de su carácter reformista, más que revolucionario. Se determina de esta forma que las sublevaciones son aquellos

(...) movimientos campesinos que carecían de organización. Se trataba de enfrentamientos campesinos con los terratenientes por medio de invasiones de tierras con el propósito de recobrarlas, acompañadas del robo de animales y grano y saqueo de las posesiones personales del hacendado, llegando en muchas ocasiones al asesinato de personas e incendio del casco de la hacienda. (pág. 32)

En su análisis, Reina (1998) refirió que los levantamientos eran localistas, confrontaban directamente a sus opresores, su organización era incipiente y tenían una embrionaria gnosis de la explotación. No obstante, habían logrado articularse con campesinos de poblados cercanos, lo que implicaba un número mayor de insurrectos. Por su parte, los alzamientos contenían algunos rasgos de conciencia social, “(...) como la identificación

de algunos adversarios comunes (...) [y] proponían la modificación de alguno de los problemas que agudizaban su miseria, como el alza de impuestos, autoridades corruptas, la leva, etcétera” (págs. 32-33).

Se observa que la causa de la sedición campesina fue multifactorial: el agravamiento en sus condiciones de subsistencia; la conciencia de explotación; la ruptura de la cúpula en el poder o la crisis de legitimidad, facilitando la acción de los campesinos frente a la fragmentación de los grupos dominantes.

En esta investigación se observa que se manifestaron predominantemente los movimientos políticos, aunque también hay una mezcla con los alzamientos, así como la traslación de los movimientos a una naciente movilización política, tangible en la conformación de organizaciones y asociaciones campesinas locales, mismas que se vincularon con organizaciones regionales y nacionales creando frentes de lucha que agruparon las múltiples demandas campesinas, siendo las principales la lucha por la tierra y la organización del proceso productivo.

No todas las manifestaciones de hartazgo han sido violentas. Las acciones insubordinadas iniciadas en Carranza han evolucionado de la confrontación directa a la estructuración, de tal modo que se han suscrito a planes políticos ideados desde las organizaciones campesinas, a través de las cuales han encauzado sus demandas sociales y diseñados planes de acción.

Las protestas campesinas se hicieron evidentes en la segunda mitad del siglo XX a consecuencia del agotamiento de la vía legal para la obtención o el reconocimiento de tierras. De acuerdo con esto, tenemos que

Los campesinos pedían constantemente revisión de linderos de las propiedades y restitución de sus tierras y las protestas se hacían cada vez más frecuentes, primero con las autoridades locales y después contra las estatales, llegando incluso a enviar comisiones para quejarse ante el gobierno federal. (...) pronto se convencían de que por esa vía no obtenían justicia alguna y la opresión en cambio aumentaba al manifestar inconformidad judicial por el despojo de tierras de que

eran víctimas; su reacción resultaba de las más violentas. De tal suerte que pasaban a la lucha armada. (Reina, 1998, pág. 31)

Agregado a las sublevaciones y los alzamientos que llevaban consigo la toma de tierras y el saqueo, los campesinos recurrían a otras formas de combate, como las marchas, los bloqueos de caminos y carreteras, la toma de oficinas de la Secretaría de la Reforma Agraria y otras dependencias, el envío de cartas al gobernador del estado solicitando su intervención en los conflictos, la solicitud de instauración de mesas de diálogo, solicitudes constantes de tierras y propuestas de resolución de conflictos. Pese a las rutas caminadas por los campesinos, fueron pocas las veces en que los conflictos agrarios encontraron una solución satisfactoria.

Las luchas campesinas pueden presentar variadas formas de resistencia y lucha del campesinado, del mismo modo,

Los mismos campesinos que, agrupados en torno a un Comité Particular Ejecutivo, demandan tierra, pueden reivindicar como jornaleros mejores condiciones de trabajo. Igualmente muchas familias que explotan una pequeña parcela y se enfrentan al banco y a la aseguradora o a los acaparadores y prestamistas luchan también por una dotación más amplia o parcelas para los hijos mayores. (Bartra A. , 2006, pág. 39)

Los frentes campesinos convergen demandando subsidios, insumos y créditos, la lucha de los obreros agrícolas y las mejoras salariales, así como la lucha contra el constreñimiento de las autoridades locales. Los problemas se pueden presentar de forma sucesiva o aislada, pero siempre instigando al campesinado a la movilización, orillándolo a modos de acción que van desde los medios legales hasta escalar a formas violentas. En la zona de estudio se percibe la composición de la lucha rural: sublevaciones, alzamientos y medidas de presión contra el Estado e instituciones agrarias.

Existen nuevos análisis que nos remiten al estudio de los movimientos sociales y nos obligan a repensarlos a la luz de las viejas y nuevas problemáticas rurales. Tal es el caso de aquella visión que explica que las movilizaciones rurales se consideran movimientos reivindicativos/redistributivos o luchas por la equidad social, que engloban a los conflictos

contra los agronegocios transnacionales y los grandes propietarios de tierras, teniendo como objetivo la proclamación de una reforma agraria y la soberanía alimentaria. Esta concepción abarca los movimientos barriales y sindicales, de la misma forma que los nuevos sindicalismos (Valdés, Pérez, & Regalado, 2012).

Esta interpretación es sustancial porque reconoce la vigencia de la lucha por la tierra, pero también identifica las nuevas demandas sociales de carácter regional y global referentes a los efectos de la modernización agroindustrial y a los regímenes alimentarios. En esta tesitura se encuentra Vía Campesina, que agrupa una serie de demandas campesinas, entre las que destacan la soberanía alimentaria, derechos de campesinas y campesinos, la defensa del territorio y semillas.

### 1.3. Controversias agrarias y controversias de interés

El significado de propiedad rural se estableció en La *Ley Agraria* de 1992, que contempló tres ordenamientos: la “Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares”, el “Reglamento para Fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina” y el “Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural”. Este último fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de enero de 1996 y modificado el 28 de noviembre de 2012. En él se establece que la propiedad rural, es el “derecho que se tiene sobre los predios rústicos, esto es, aquéllos que se encuentran ubicados fuera de la zona urbana de la ciudad en territorio nacional, independientemente del régimen de propiedad al que pertenezcan (...)” (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 2012), es decir, privado, social, bienes nacionales, colonias agrícolas, etcétera.

En este sentido, un predio rústico es entendido como aquel terreno dedicado a ciertas actividades del sector primario, como las agrícolas, ganaderas o forestales; por tanto, se concibe a la propiedad rural como todos aquellos predios que desarrollan actividades primarias, entre los cuales se encuentra la propiedad social, dividida en ejidos y comunidades, así como posesiones privadas. Tomando en consideración lo anterior, en

este trabajo se estudian las situaciones de conflagración surgidas en la propiedad rural, lo que es lo mismo, la propiedad social y privada, las cuales son competencia directa de la Procuraduría Agraria (PA).

La PA es el órgano institucional encargado de la defensa de los derechos de los comuneros y ejidatarios, que arbitra los conflictos surgidos en la propiedad rural. Esta institución media las controversias que se presentan entre sujetos con capacidad agraria, es decir, entre personas que detentan una propiedad en el medio rural o que aspiran a la posesión de ella. Los conflictos suscitados pueden ser de dos tipos: controversias agrarias o controversias de interés; las primeras entendidas como "(...) todo conflicto que se presenta entre sujetos agrarios de manera individual o colectiva y de éstos con terceros. Pueden darse al interior o exterior de los núcleos y siempre involucran derechos sobre la tierra" (Rivera Nolasco, 2004); mientras que las segundas son problemas "(...) en términos de límites y colindancias entre los distintos sujetos agrarios, sean éstos individuales o colectivos" (Becerra O'Leary, Castañares Ferrer, & Pérez Mota, 1996).

De esta manera, la presente investigación se orienta al estudio de los litigios agrarios manifestados en zonas rurales, particularmente aquellos orientados a la incertidumbre de las fronteras legales de los predios y sobreposición de tierras, es decir, los conflictos donde dos o más grupos reclamaban la posesión de un determinado predio, dando lugar a conflagraciones entre sujetos y grupos campesinos, así como entre éstos y pequeños propietarios. Asimismo, se contemplan las invasiones como medio de presión a la demanda social agraria.

#### 1.4. Demanda social agraria

La lucha por la tierra ha sido el principal motor del movimiento campesino a lo largo de su historia; no obstante, en el transcurso de los años se han ido incorporando nuevas formas de protesta y nuevas peticiones tanto en materia agrícola como agraria, por lo que es menester el reconocimiento de la diversificación de la lucha campesina. El campo es

el principal protagonista de la agitación en el sector rural, lugar en el que ha corrido la sangre de numerosos trabajadores agrícolas, propietarios, sociedad civil y demandantes que reclaman la tierra para sí.

La distribución equitativa de la tierra ha sido enarbolada por los campesinos en América Latina, provocando incontables movilizaciones, enfrentamientos y conflictos que siguen suscitando tensiones. Se estiman 329,000 víctimas de violencia rural en Latinoamérica, sin contar el número de personas desplazadas de sus zonas de origen (Kay, 2003), a consecuencia de la inestabilidad generada por las luchas sociales.

La agitación en el agro ha culminado en algunas grandes victorias, como fue el reparto agrario en México emprendido desde 1915, con algunas pausas y retrocesos. Este proceso satisfizo demandas sociales agrarias, pero también generó nuevas contradicciones, pues durante el proceso de repartición se produjeron irregularidades en las mediciones de los predios dotados, dando lugar a controversias por colindancias, es decir, conflictos por sobreposición de tierra o controversias de interés, definidas precedentemente.

La lucha por la tierra persiste. La demanda social de tierras no se ha acabado y prueba de ello lo constituyen los núcleos solicitantes de tierra, que no cesan en la búsqueda del acceso a ella. El reparto agrario era necesario, pero fue insuficiente. Así lo demuestra la historiografía agraria del siglo XX y los testimonios de la continua demanda de tierras, un proceso por demás largo y con incesantes obstáculos. Debido a la lentitud con que se prestaba la atención a las solicitudes agrarias, se suscitaron invasiones a propiedades privadas y terrenos nacionales en la década de los años setenta, lo que trajo como consecuencia la intervención de cuerpos policiales y militares para desalojar a los grupos ocupantes.

En aras de ejercer presión sobre las dependencias agrarias, los demandantes de tierra incurrieron en actividades ilícitas, justificables sólo si se toma en cuenta el progreso de las solicitudes de tierra, es decir, los requisitos que se debían cumplir para formar parte

del núcleo de solicitantes. El artículo 44 del *Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos* de 1934, señalaba los requerimientos para ser sujeto de derecho agrario: a) Varones mayores de 16 años, o en su defecto, mujeres cabeza de familia, b) Habitar en la zona petitionada al menos con seis meses de antigüedad previo al censo agrícola, c) ser agricultor de oficio, d) No ser propietario de algún otro predio y e) no detentar capital material mayor a 2500 pesos.

De todos los puntos expuestos, el más complicado de cumplir fue el habitar en la zona demandada, pues los propietarios mandaban a sus pistoleros a ahuyentar a los campesinos, replegándolos en las montañas. La única opción era establecer campamentos diurnos y retirarse por la noche para evitar posibles emboscadas. Sumado a la difícil tarea de permanecer *in situ*, estaba la cuestión del tiempo. Y, los solicitantes, no podían darse el lujo de esperar.

El *modus operandi* del reparto agrario se realizaba de la siguiente forma: el grupo de campesinos solicitantes de tierras debía elevar una solicitud de forma escrita al gobernador del estado, con una copia respectiva a la Comisión Agraria Mixta, órgano encargado de la aplicación de las reglas contenidas en el Código Agrario. Posteriormente, la petición de tierra era publicada en el Diario Oficial de la Federación, y remitida a la Comisión Agraria Mixta para la conformación del expediente agrario. El paso siguiente consistía en la formación del censo agropecuario, con el objeto de integrar información sobre los sujetos con capacidad agraria; del mismo modo, debía elaborarse el plano de la zona propuesta para reparto a fin de señalar la ubicación y extensión de ésta.

Una vez conformado el expediente, se contemplaba un plazo no mayor a treinta días para la emisión del dictamen de la Comisión, fuere positiva o negativa. La opinión del organismo agrario era verificada por el gobernador del estado, quien pronunciaba su respuesta final en un término de quince días como máximo, a través de un mandamiento gubernamental en el que ratificaba la procedencia o improcedencia de la solicitud de tierras. Si el fallo era favorable, se presentaba el proyecto para la construcción de la

Resolución Presidencial, misma que se giraba al Departamento Agrario, quien, a su vez, lo enviaba al Diario Oficial de la Federación y a los diarios de oficiales de los estados para su publicación y su pronta ejecución.

A pesar de que el proceso estuviese regido por lineamientos consecuentes, no establecía periodos de tiempo en trámites específicos, como la conformación del expediente agrario o la posesión efectiva de la superficie repartida, por lo que se tornaban en largas gestiones burocráticas, que más de las veces terminaban en la desesperación de los solicitantes, los cuales, agotadas las vías de la legalidad, ejercían acciones subversivas.

Por la ruta reglamentaria se podían intentar cuatro acciones agrarias: dotación, restitución, ampliación y creación de Nuevos Centros de Población Agrícola; no obstante, la ley no determinaba tiempos en la ejecución de los dictámenes o mandamientos, por lo que abonaba a la larga espera de los grupos campesinos. El trámite total del procedimiento de solicitud constaba de 260 días para la primera instancia y 234 días más para la segunda instancia, esto es, 500 días en promedio (Reyes Ramos M. , 1992). En otras palabras, se tomaba casi dos años para el procedimiento de la entrega y recepción de papeles antes de una respuesta definitiva.

María Eugenia Reyes Ramos (1992) refiere que el Centro Nacional de Investigaciones Agrarias estimó que el promedio de deslinde de tierras a nivel nacional, desde los trámites iniciales era de tres años. Sin embargo, "(...) en Chiapas encontramos un gran número de municipios donde el promedio de años transcurridos entre la fecha del mandamiento gubernamental y la ejecución de la resolución presidencial correspondiente rebasa[ba] los 10 años (...)" (pág. 102), es decir, más del triple de tiempo respecto de la media nacional.

La situación retratada enmarcó la desesperación de los solicitantes de tierra y el ímpetu con el que se arrojaron a la lucha a través de las posesiones irregulares. La demanda de tierras era una reivindicación social de los grupos rurales desfavorecidos, se constituyó

la lucha de los oprimidos, quienes veían en el dictamen o resolución la concreción de la justicia y la distribución de la mayor de las riquezas: la tierra.

#### 1.5. Manifestación de los conflictos: intercomunitarios, intracomunitarios, institucionales y propietarios privados

Las relaciones sociales se establecen a partir de las interacciones que se crean entre diversos sujetos y entre sujetos con la naturaleza. Un conflicto se genera a partir del disenso entre los miembros de un mismo grupo o entre grupos distintos cuando se encuentran dos partes opositoras con intereses igualmente opuestos. Cuando las estructuras sociales son de mayor envergadura y se encuentran agrupadas en sociedades más o menos complejas con cierto grado de organización, los conflictos que se detonan tienden a ser mayores y a polarizar a los diversos sectores de esa unidad.

De acuerdo con la interpretación de Benjamín Tejerina Montaña (1991) sobre la Teoría del Conflicto Social de Georg Simmel:

(...) es posible diferenciar, al menos, tres situaciones conflictivas: una situación en la que el grupo social entra en confrontación con otro grupo diferente (conflicto externo); un conflicto entre dos colectivos pertenecientes al mismo grupo social (conflicto interno), y una combinación de ambos, tal es el caso en que uno de los colectivos forma parte de un grupo social más amplio. (pág. 57)

Las disensiones que se manifiestan en el ámbito rural se pueden equiparar a la tipificación de Simmel: externas o intercomunitarias si el conflicto se presenta entre dos o más comunidades e internas o intracomunitarias si se gestan en el seno de la comunidad. En este estudio se agregan dos categorías más dada la aparición de otros sujetos sociales como lo son las instituciones y los propietarios privados.

En los conflictos agrarios en el medio rural no sólo participan los miembros de los ejidos y las comunidades, sino que involucran propietarios, pues tienen en posesión tierras en litigio, e instituciones, en la medida en que deben mediar las situaciones conflictivas o

llegando a ser coprotagonistas directos de las demandas. Las controversias quedan delimitadas entonces como intracomunitarias, intercomunitarias, institucionales-comunitarias y pequeños propietarios-comunitarias.

Simmel (2014) analizó los conflictos que surgen dentro de asociaciones íntimas, como es el caso del matrimonio, mismo que puede ser aplicado al estudio y entendimiento de colectividades con una identidad arraigada. Al respecto expresa que

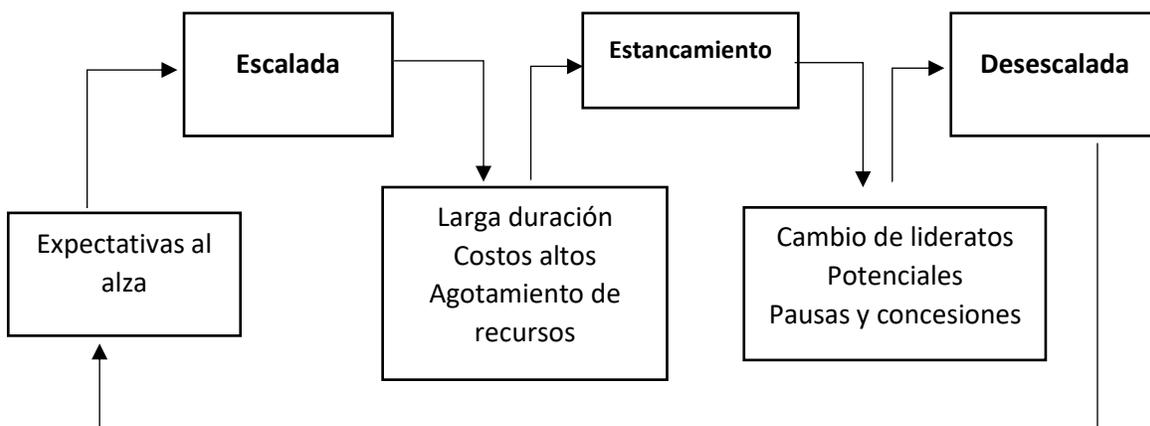
es imposible que en comunidades muy íntimas (...) no surjan ocasiones de conflicto. No ceder nunca a ellas, previniéndolas ya de antemano y por la mutua condescendencia cortándolas antes de que surjan, no es cosa que proceda siempre del más genuino y profundo afecto. (...) El que está seguro de que su sentimiento es irrevocable y absoluto (...) sabe que nada puede conmover la base de la relación. Cuanto más fuerte es el amor, más puede soportar los choques. (págs. 283-284)

En efecto, las sociedades o grupos con mayor grado de cohesión e identidad resisten y toleran mejor las contiendas, en tanto que procuran la resolución de éstas con el menor de los daños. El sentido de solidaridad entre los miembros de esta asociación es tan alto que su estructura no se ve afectada, de modo que el resultado es contrario, pues antes que una división provoca una mayor unidad. Empero, los grupos con lazos superficiales terminan por disolverse ante las situaciones de distensión que enfrenten, más aún, Simmel (2014) apuntó que las disputas se tornan virulentas por el recuerdo del estado previo de armonía y porque los sectores en conflicto pretenden distinguirse uno del otro, intentan aferrarse y defender su posición de forma radical. De ello se desprende la explicación de las posturas de los grupos en conflictos intracomunitarios, que son más enzarzados que entre grupos dispares.

Es necesario enfatizar que los conflictos son resultado de la toma de conciencia, no son acciones viscerales ni momentáneas, en tanto que persiguen la modificación del estado de cosas y la defensa de sus particulares intereses. De acuerdo con el análisis de Kriesberg (1975), en un conflicto social hay dos formas de llegar a la conciliación, una de ellas es la persuasión y la otra es denominada como “recompensa contingente”, referida

a un estímulo positivo proporcionado por una de las partes sobre la otra, se trata de ceder sobre ciertas diferencias para llegar a un mutuo acuerdo.

Josep Redorta (2007) señala que todos los conflictos siguen una estructura, un ciclo que tiene tres puntos cumbre: la escalada, el estancamiento y la desescalada, los cuales definen el desarrollo de la contienda. En este sentido, Mercado Maldonado y González Velásquez (2008) diseñaron un esquema basado en las aportaciones de Redorta:



*Ilustración 1. Ciclo básico del conflicto.* Fuente: Mercado Maldonado & González Velásquez, “La teoría del conflicto en la sociedad contemporánea”, Espacios públicos, 2008.

Bajo estos señalamientos, se observan diversos factores que confluyen en la duración del conflicto. En primer lugar se aprecian las “expectativas al alza”, entendidas como “(...) una situación de ambigüedad respecto del poder que se atribuyen los contendientes (...)” (Redorta, 2007, pág. 53), es decir, como la fase en la que los grupos en disputa se asumen con cierta capacidad de recursos que les podrían permitir la victoria y alardean sobre ello con el grupo en oposición.

El lapso de estancamiento se advierte cuando “(...) del proceso de «competición» se intenta pasar a un proceso de «cooperación» (...)” (Redorta, 2007, pág. 54), debido principalmente a cuatro elementos: fallo de las estrategias empleadas, extinción de recursos, pérdida de apoyo de grupo y los altos costos; sin que ello implique

necesariamente la eliminación del conflicto inicial, sino sólo una suspensión con posibilidades de reactivación.

Finalmente, la desescalada aparece en el momento en que hay un “incremento de la interacción, construcción de momentos o espacios de pausa en el conflicto con el inicio de pequeñas concesiones mutuas, la generación de objetivos comunes superiores y las concesiones unilaterales” (Redorta, 2007, pág. 55), en otras palabras, cuando se presenta mayor cooperación y ambas partes ceden.

Las categorías sobre el conflicto referidas en este trabajo resuelven, hasta cierto punto, la tipificación sobre la que han trabajado diversos investigadores, en tanto que “(...) los conflictos son difíciles de estereotipar y las clasificaciones intentadas muchas veces son demasiado simples para que sean operativas para el interventor o demasiado complejas (...)” (Redorta, 2007, pág. 70). Agrupamos de esta forma a los conflictos en cuatro grandes grupos: intercomunitarios, intracomunitarios, institucionales-comunitarios y pequeños propietarios-comunitarios; de los cuales ya se abordaron los dos primeros.

En el medio rural, los conflictos con las instituciones se crean cuando son ellas quienes no intervienen de forma expedita en las situaciones de incertidumbre con respecto a la tierra. Nos referimos en este caso a las solicitudes de tierra, a las controversias por colindancias o a las posesiones ilegales de terrenos. Es en este último punto en donde caben los conflictos con los pequeños propietarios, pues son ellos los directamente afectados, creándose así un círculo de interacción y demandas entre las dependencias gubernamentales, los campesinos y jornaleros, y los pequeños propietarios.

Las situaciones no resueltas se vuelven un centro permanente de combate, son zonas latentes que a la mínima hostilidad resucitan problemas añejos. Sin embargo, la hostilidad no explica por sí misma todas las aristas de los conflictos, pero sí actúa como catalizador de éstos (Tejerina Montaña, 1991), desatando grados incalculables de violencia y efectos adversos para las partes involucradas.

## 2. PROBLEMAS AGRARIOS EN EL MÉXICO DEL SIGLO XX

En las últimas décadas hemos sido testigos de un sin número de acciones y movilizaciones indígenas y campesinas por el acceso y defensa de la tierra y el territorio. Dichos actos no son fortuitos ni sucesos aislados en la medida en que responden a las políticas económicas globales y a las políticas de los estados nacionales insertos dentro de la dinámica mundializadora de la extracción del valor.

Estas luchas han sido constantes y permanentes dado que giran en torno al conflicto por la posesión y explotación de la tierra o recursos naturales, siendo las disputas tan intensas que han llegado a culminar en la represión y muerte de diversos actores sociales. En esta tónica puede decirse que tratamos sobre violencia agraria, o violencia rural, como expresa Michael Kay (2003):

La violencia en las últimas décadas ha alcanzado niveles extraordinarios en América Latina. Por ejemplo, se calcula que a causa de la violencia unas 150,000 personas murieron en Guatemala (1968-1996), más de 75,000 en El Salvador (1979-1995), 44,000 en Colombia (1963-1998), 30,000 en Nicaragua (1982-1998) y 30,000 en Perú (1981-1995). (...) Una elevada proporción de las víctimas, en especial la población desplazada, proviene de las áreas rurales. (pág. 220)

La explicación a este fenómeno es casi unánime en los investigadores que estudian la violencia en las áreas rurales: el problema subyace en la distribución desigual de la tierra y en la exclusión de la población campesina y jornalera. La raíz de los males relacionados con el campo está ligada a la concentración de la tierra, vinculada a su vez, aunque no necesariamente, a las contradicciones existentes en el modo de producción capitalista y a las relaciones de subordinación y explotación que de él se derivan. Es necesario enfatizar en los grupos o clases sociales que residen en el área rural, dos de los cuales han sido históricamente subyugados y explotados por los sucesivos grupos en el poder. Nos referimos al campesinado y a los jornaleros agrícolas, quienes han sido los protagonistas de la lucha histórica en el área rural.

La pertenencia a uno de estos grupos evidencia las características y la orientación de las luchas, aunque el común denominador ha sido la lucha por la tierra. En este aspecto, es pertinente el señalamiento de Armando Bartra (2006) referente al movimiento campesino en México, ya que la lucha por la tierra no ha sido el único motivo de disputa de los grupos rurales,

(...) junto a él existen por lo menos tres grandes frentes: luchas de los pequeños y medianos agricultores por mayores precios de venta y en general por mejorar sus condiciones de producción y comercialización, luchas de los asalariados del campo -incluyendo a ciertos ejidatarios como los henequeneros, que en la práctica son asalariados del banco- por jornales mayores y mejores condiciones de trabajo y [las] luchas de todos los oprimidos del campo contra el despotismo, la imposición y la represión orientadas a imponer una cierta democracia en las comunidades y municipios. (pág. 39)

Es importante destacar también la historicidad de lo antes expuesto por Bartra, pues está referido a las luchas campesinas contemporáneas, las ya gestadas después del reparto agrario cardenista, que enfrentó a los nuevos campesinos a las necesidades elementales de un pequeño productor, y a las exigencias de los jornaleros agrícolas, los desprovistos de tierra y, como él mismo observó, de “todos los oprimidos del campo”. Lo anterior no significa que se dejaran de lado las luchas campesinas que inauguraron el siglo XX, que marcadamente van a estallar por el derecho a poseer un pedazo de tierra.

De esta suerte se retratan los problemas agrarios suscitados en México, mismos que provocaron movilizaciones campesinas. Se abordan las causas que originaron la adhesión de los trabajadores rurales al movimiento revolucionario en 1910 y se culmina con las acciones rurales al finalizar el milenio.

### 2.1. Antecedentes: Expoliación de tierras comunales y ejidales

México no representa excepción alguna de efervescencia campesina y/o indígena, por el contrario, se ha vuelto uno de los referentes mundiales desde la irrupción de los indígenas chiapanecos en el escenario nacional a finales del siglo XX. Debemos regresar sobre

nuestros pasos para comprender la movilidad en el campo como producto de la disparidad económica y la marginación que va enlazada intrínsecamente con la tenencia de la tierra.

El Porfiriato dejó como herencia una época de desigualdad en la tenencia de la tierra y la concentración de ésta en pocas manos, muchas de ellas extranjeras. “La política agraria del Porfiriato, fue la continuación necesaria de la reforma agraria liberal, que expropia[ba] a las comunidades indígenas y eclesiásticas, acelerando el proceso de concentración de tierra en grandes latifundios” (Fujigaki Cruz, 1988, pág. 189).

Además de ello, se observa el papel predominante de las compañías deslindadoras, que actuaban en consecuencia de la *Ley de Colonización* de 1875 y su ampliación en 1883, las cuales despojaron a las comunidades al mismo tiempo que ofrecían “los terrenos baldíos” a inmigrantes extranjeros. Estas compañías se quedaban con la tercera parte del terreno deslindado como pago de sus servicios (de la Maza, 1893). La dinámica del deslinde y la colonización decantó en una apropiación masiva de tierras por capitales extranjeros fundamentalmente:

[En el] norte se registraron los mayores movimientos de tierras nacionales (Baja California, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, etc.), donde compañías y particulares extranjeros, principalmente estadounidenses y británicos, adquirieron grandes extensiones. (...) En el sur y sureste del país, los estados donde más se dio el deslinde de tierras consideradas baldías fueron: Chiapas donde más del 40% de su territorio, equivalente a más de 3 millones de hectáreas declaradas terrenos nacionales, fueron deslindadas; la costa de Oaxaca, donde más de 300 mil hectáreas pasaron a manos de particulares; y las costas de Quintana Roo, donde 40 mil hectáreas fueron deslindadas y sucesivamente concentradas en dos grandes compañías. En Tabasco como en Chiapas, cerca del 50% del territorio fue deslindado. En Veracruz se deslindaron poco más de 100 mil hectáreas, mientras que en Tamaulipas las tierras por colonizarse sumaron alrededor de 350 mil hectáreas. (Fujigaki Cruz, 1988, pág. 191)

De la situación anterior se desprende el apesadumbrado contexto rural en que se encontraba México a finales del siglo XIX debido, entre otros factores de constreñimiento, a la distribución inequitativa de la tierra, el despojo de que habían sido víctimas las

comunidades a través de diversas legislaciones, aunado al servilismo de los trabajadores en las haciendas, la desposesión de los peones libres, aparceros y arrendatarios.

La expoliación de tierras fue tal que muchos pueblos y comunidades se quedaron únicamente con la parte correspondiente al fundo legal, es decir, la unidad mínima de subsistencia del pueblo, y otros no se quedaron con nada. El proceso continuo de despojo de tierras provocó incesantes protestas de las comunidades a lo largo de los siglos XVIII y XIX; así lo detallan Friedrich Katz en *Revuelta, rebelión y revolución*, y Leticia Reina en *Las rebeliones campesinas en México, 1819-1906*.

No obstante, algunos pueblos lograron conservar sus disminuidas tierras en Guerrero, Jalisco, Michoacán, Veracruz, Morelos, Tlaxcala y algunas zonas de Puebla y el estado de México (Fujigaki Cruz, 1988). La Ley Lerdo y las leyes de Reforma de mediados del siglo XIX habían causado el tránsito de las propiedades del clero y las comunidades a la conformación de grandes haciendas. Las leyes de colonización del Porfiriato no hicieron más que continuar con la concentración de la propiedad rural, de modo que el espacio rural agrario se conformó de grandes haciendas en el norte del país y de ranchos en el centro.

De la misma forma que aconteció hacia finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, en que se legalizó la apropiación de tierras de las comunidades a los arrendatarios mediante las composiciones, "(...) en varias regiones las haciendas se extendieron usurpando tierras comunales" (Semo, 1988, pág. 2), llegando a ser reconocidas legalmente. Es por ello por lo que la Ley Agraria de 1915 fijó la devolución de tierras por concepto de enajenación, pero también por concesión, composición o venta, entendiendo que el despojo se había efectuado de forma ilegítima.

## 2.2. Las legislaciones agrarias y su repercusión social

Conforme avanzó el proyecto revolucionario, avanzaron las demandas de los campesinos y demás trabajadores rurales, que habían llevado sobre su espalda la marcha del

movimiento. El desafío consistió en la conformación de leyes que regulara la distribución de las tierras y estableciera los métodos a través de los cuales se llevaría a cabo. Es necesario hacer hincapié en que algunas reglamentaciones carecieron de rigurosidad, por lo que se prestaron a malas prácticas o retraso en su diligencia.

La *Ley Agraria de 1915* contempló la anulación de las enajenaciones hechas desde el 25 de junio de 1856, dicho de otro modo, a las ventas hechas mediante la *Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosas* o *Ley Lerdo*. Asimismo, consideraba la eliminación de la venta de tierras hecha por la Secretaría de Fomento desde el 1 de diciembre de 1876. Estableció además el derecho de los trabajadores rurales de solicitar tierras y el proceso legal mediante el cual se llevarían a cabo las restituciones y dotaciones.

Sin embargo, la repartición fue incipiente ya que de 1916 a 1920 sólo se repartieron 382 mil hectáreas para 77 mil ejidatarios (Esteva, 1984), es decir, 4.96 hectáreas por solicitante. Además, alrededor de 4 millones de hectáreas se encontraban en posesión provisional de los campesinos, cantidad que contrastaba con los 113 millones de hectáreas que poseían las haciendas al inicio de la revolución.

La promulgación de la Constitución Mexicana en 1917 recogió los postulados agraristas del Plan de Ayala y la *Ley Agraria de 1915*, al estipular el fraccionamiento de los latifundios para la creación de ejidos, la dotación y la restitución de tierras (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la del 5 de febrero de 1857).

La *Ley de Ejidos* despachada por Álvaro Obregón en diciembre de 1920, daba la figura legal de ejido a las tierras dotadas, otorgaba el derecho de solicitar tierras a los pueblos, rancherías, congregaciones y comunidades, aunque no señalaba la extensión de las tierras a repartir. En él se establecieron incontables requisitos para elevar la solicitud de demanda de tierras y conformar el expediente agrario (Secretaría de Agricultura y Fomento, 1921), lo que impidió a muchos solicitantes demandar tierras. Esta ley fue abolida en abril de 1922, expidiéndose una nueva ley agraria.

El *Reglamento agrario* del 17 de abril de 1922 determinó a los individuos con capacidad agraria; el proceso de restitución de tierras; fijó la extensión de las dotaciones: entre 3 y 5 hectáreas de riego, 4 y 6 hectáreas de temporal o de 6 a 8 hectáreas en los terrenos de otras categorías, considerando también la dotación de terrenos no aptos para la agricultura, como los cerriles o desérticos. Señalaba, además, que los peones acasillados no podían ser sujetos de derechos agrarios, proponiéndoles la conformación de colonias (Secretaría de Agricultura y Fomento, 1922).

Por su parte, la *Ley Fraga* del 19 de diciembre de 1925 o *Ley reglamentaria sobre repartición de tierras ejidales y constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal*, ratificó el derecho de posesión de los ejidatarios una vez dictada la Resolución Presidencial, así como el derecho del usufructo de su tierra, bosques y aguas (Secretaría de Agricultura y Fomento, 1925).

Aun cuando estaban estas disposiciones agrarias vigentes, en la práctica la realidad era muy otra. Lejos de apoyar la conformación de ejidos con tierras altamente productivas, la política obregonista se enfocó en repartir tierras de algunas haciendas improductivas o que usaban técnicas de cultivo arcaicas (Bautista Zane, 2001). No buscaba el auge de las tierras ejidales, sino una conversión de éstas a la pequeña propiedad para el despegue económico del país.

La expedición de la *Ley Bassols* el 23 de abril de 1927 tampoco produjo amplio impacto en el escenario rural. De acuerdo con su autor, esta ley reglamentaría la distribución de tierras, estableciendo el tamaño de la pequeña propiedad en 150 hectáreas, y erradicaría el latifundio en un periodo de veinte años (Zabala, 1981). Nada más lejos de la realidad. En el periodo comprendido entre 1917 y 1934 se repartieron 7.6 millones de hectáreas (Cámara de Diputados LXII Legislatura, 2014), contra los 113 millones de hectáreas que abarcaban las haciendas porfiristas, es decir, se había entregado apenas el 6.72 % del total de hectareaje de las grandes propiedades.

El *Código Agrario* de 1934 se tradujo en términos positivos en el proceso del reparto agrario, pues vino a regular la extensión de la pequeña propiedad en los estados y a agregar como sujetos de derechos agrarios a los peones acasillados, siempre y cuando estuvieran considerados dentro de los censos agrarios de núcleos campesinos solicitantes (Art. 43), es decir, no podían constituir por sí mismos un grupo de tierras (Departamento Agrario, 1934).

Esta legislación estaba íntimamente ligada al artículo 27 constitucional de 1917, en términos del proceso de restitución y dotación de tierras, así como de aguas, pues se efectuaban en función de la fracción VII del artículo mencionado. En él se declaró la nulidad de todas las concesiones, enajenaciones, remates y cualquier otra acción de despojo efectuadas desde 1856. El primer inciso de esta fracción facultó a cada estado para establecer el límite de la pequeña propiedad, sin embargo, el *Código Agrario* de 1934 puso fin a dicho criterio estipulando una extensión homogénea a todas las zonas del país.

De acuerdo con el artículo 24, los trámites para el reparto se podían desarrollar a través de dos rutas: la vía de la restitución y la de dotación, por si acaso la primera se declarara improcedente, no afectaría la gestión ni la obtención final de tierras. Otro efecto positivo en esta ley fue que permitió a los peones acasillados ser sujetos de derecho agrario pues la *Ley Agraria* de 1915 no contempló la figura de estos actores, sólo se refirió a los pueblos, comunidades, rancherías o congregaciones. Los artículos 43 y 45 de este *Código* estipularon que los peones acasillados no podían solicitar tierras *sibi*, es decir, por sí mismos, pero podrían estar incluidos dentro de los censos ejidales para ser beneficiados por cualquier acción agraria.

El *Código Agrario* de 1934 también fijó los términos en los cuales una propiedad debía ser susceptible de expropiación para el reparto, así como las excepciones, entre las cuales destacaban las superficies cultivadas con caña, hasta 300 hectáreas de plátano, café, cacao y frutales (Art. 50, fracción III y IV). De la misma forma, quedaban exentas

las tierras cultivadas con henequén, alfalfa, maguey y otros cultivos con agaves, aunque excedieran las 300 hectáreas.

Se trataba de dañar lo menos posible los terrenos con cultivos industriales y de exportación, así como evitar un enfrentamiento mayor con los grandes propietarios, por lo cual el artículo 52 de este reglamento agrario señaló la expropiación previa indemnización y otorgó el privilegio a los propietarios de escoger la localización de su pequeña propiedad cuando fuesen notificados de la afectación de sus tierras, la cual no podía ascender a más de 50 hectáreas.

Por medio de este código, se buscó iniciar un plan de desarrollo rural para los ejidos y las comunidades bajo la dirección del Banco Nacional de Crédito Agrícola en los lugares donde ejercieran funciones, y el Departamento Agrario en las zonas donde aún no operara el Banco (Art. 148), esto con dos propósitos: la capacitación de los campesinos en técnicas, mejoras de cultivos y la explotación racional de los recursos naturales y pecuarios.

En 1937 se decretó una adición al *Código Agrario* de 1934, en la cual se señaló la importancia de la actividad ganadera para el desarrollo en las zonas rurales, y en consecuencia, la necesidad de expedir certificados de inafectabilidad ganadera. Se reformó el capítulo V del Código, referente a obras y cultivos inafectables, agregando, además de las plantaciones de cultivos comerciales, las zonas ganaderas, quedando como sigue:

[se] podrá declarar inafectables por la vía de dotación, durante un periodo de veinticinco años, las extensiones de tierras necesarias para el funcionamiento de las negociaciones ganaderas (...) que tengan un pie no inferior a quinientas cabezas de ganado mayor si no son lecheras, y trescientas si lo son, o a su equivalente en ganado menor (...) donde hayan quedado totalmente satisfechas las necesidades agrarias de los núcleos de población (...). Si existen necesidades agrarias, sólo podrá decretarse la inafectabilidad (...) previa la satisfacción completa de aquellas (...). (Departamento Agrario, 1937)

Esta misma ley sustentaba que se debía priorizar el reparto, por lo que, de existir necesidad agraria en terrenos ganaderos, se autorizaba a los propietarios la conservación de la población ganadera hasta por tres años, cediendo como pago al núcleo agrario una parte de las crías que nacieran durante ese periodo. Los certificados de inafectabilidad ganadera podían resguardar una extensión media de 300 hectáreas en tierras de humedal y hasta 500 en tierras de agostadero, las cuales quedaban fuera de toda posibilidad de pasar a una propiedad ejidal o comunal. Los propietarios podían escudarse en el inciso II de esta reforma, que señalaba la necesidad de “evitar una disminución de la capacidad productora de la zona”, por lo que se facultó la permanencia de los ganaderos en las tierras susceptibles de reparto agrario.

La protección a los terrenos ganaderos quedó asentada en el *Código Agrario de 1940*, en el cual se reconocía la existencia de controversias agrarias surgidas durante las ejecuciones de las resoluciones presidenciales y mandamientos gubernamentales. Por ello, se facultó al Departamento Agrario y al Departamento de Asuntos Indígenas la resolución de todos los conflictos nacidos por límites de terrenos comunales (Art. 55) (Departamento Agrario, 1943).

El rol de la mujer como sujeto de derechos agrarios y como parte fundamental de los ejidos y las comunidades fue reconocido. Se estableció que éstas podían ocupar cargos de primer orden, como el de Comisariado Ejidal, así como formar parte del Consejo de Vigilancia (Art. 13); de la misma forma, se consignaron por primera vez los “derechos a salvo” de aquellos campesinos que no hubiesen obtenido su parcela por falta de tierras de cultivo (Art. 88).

Es importante también destacar que se concedió a los peones o trabajadores de las haciendas la instauración de un expediente agrario, por solicitud expresa de ellos mismos, en contravención a lo establecido en el Artículo 43 del *Código Agrario de 1934*, que les impedía la organización de un núcleo de población dotable. Este estatuto fijó una

unidad básica de dotación homogénea en el país de 4 hectáreas de riego o humedad de primera y 8 hectáreas en terrenos de temporal.

El Artículo 167 de esta ordenanza estipuló el pago de regalías por el usufructo y explotación de los recursos naturales de tierras ejidales o comunales, mismas que debían ser pagadas por los concesionarios, además de las indemnizaciones correspondientes. En materia de dotación de tierras, continuó la protección a las asociaciones ganaderas aun cuando no contaran con certificados de inafectabilidad (Art. 184); pese a esto, cuando se tuviera la necesidad inaplazable de afectarlas, esta ley determinaba la posesión de las tierras para los ganaderos aportando al ejido o comunidad poseedor el 2% de las crías de ganado mayor o el 5% de las crías de ganado menor que fueran mayores a un año, como remuneración por el uso de los pastales (Art. 190).

Los problemas sobre la medición de linderos y los conflictos por límites entre los núcleos de población fueron abordados, de modo que se ordenó el procedimiento a través del cual se podría efectuar una queja ante el Departamento Agrario para la emisión del proyecto de resolución definitiva, misma que sería avalada por todas las instituciones competentes. Este dictamen podía ser impugnado por medio de un juicio de inconformidad, en cuyo caso el veredicto sería pronunciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Art. 292).

Los apartados referentes a la resolución de conflictos por límites constituyeron una novedad y evidenciaron las inconsistencias cometidas durante los procesos de deslinde, aceptadas como parte sustancial de los expedientes por el Departamento Agrario. Las disposiciones en este particular buscaban evitar confrontaciones en la propiedad social y encauzar el conflicto por la vía jurídica.

El *Código Agrario de 1942* tuvo repercusiones en la perspectiva de género, en la medida en que concedió la participación de las mujeres en las celebraciones de las Asambleas Generales (Art. 25). Este *Código* amplió las superficies de dotación a seis hectáreas de riego o humedad y doce hectáreas en terrenos de temporal (Art. 76); las superficies

dotadas quedaban sujetas a una ampliación hasta del doble original, cuando los terrenos ejidales así lo permitieran (Art. 79).

Esta ley se mantuvo en concordancia con la protección de las tierras ganaderas, expidiendo incluso certificados provisionales de inafectabilidad (Art. 115), los cuales otorgaban el plazo de un año a quienes desearan iniciarse en la actividad ganadera. Pasado este tiempo, debía comprobarse la explotación de la actividad pecuaria, a fin de tramitar el correspondiente certificado de inafectabilidad por veinticinco años. Salta a la vista la contratación de trabajo asalariado, que fue permitido por vez primera sólo en los casos en que los propietarios no pudieran realizar todo el trabajo por ellos mismos (Art. 160), ya fuera por la extensión de las tierras, o por la especialización del cultivo.

En 1959 se creó el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC), que suplió desde 1971 las funciones del Departamento Agrario (Aboites Aguilar, 2019), convirtiéndose a la postre en la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), el cual fue el encargado de ejecutar todos estos puntos:

- Dentro de las atribuciones correspondientes a los Comités Particulares Ejecutivos, estaban el evitar la invasión a propiedades privadas por parte de los miembros del núcleo solicitante e impedir el vandalismo sobre los propietarios y sus pertenencias (Art. 20, fracción IV). El asunto en cuestión obedecía a la efervescencia de las movilizaciones campesinas en la década de 1970, impulsadas a su vez por la inoperancia y lentitud en las ejecuciones de las dotaciones y las restituciones de tierras, así como cualquier otro trámite ante las instituciones agrarias.
- Se diseñó un plan de reuniones ejidales y celebración de asambleas, quedando estipuladas las asambleas ordinarias mensuales, extraordinarias y de balance y programación (Art. 27); de este ordenamiento se estableció a la Asamblea como autoridad suprema al interior del ejido o comunidad, del mismo modo que se reconoció como el medio de toma de decisiones sobre mejoras, derechos y obligaciones de ejidatarios y comuneros.

- El respeto del derecho de propiedad parcelaria, aún contra la prohibición de acaparamiento de tierras, en otras palabras, si dos personas con derechos agrarios contraían matrimonio, se les respetaba la posesión de su parcela (Art. 78). Es una clara reforma al artículo 171 del *Código Agrario* de 1942, el cual declaraba la improcedencia de la unión de las dos unidades de dotación, despojando a la mujer de su tierra para cederlo a su sucesor.

- La constitución de una granja agropecuaria e industria rural para el trabajo colectivo de las mujeres no ejidatarias (Art. 103), fomentando el desarrollo rural y el procesamiento de lo producido en el ejido o comunidad.

- El papel adjudicado a la mujer, como trabajadora, para lo cual debían fundarse guarderías, centros de costura y educación “(...) y en general todas aquellas instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina” (Art. 105).

- La necesidad de abastecerse de los insumos necesarios para la producción y capitalización del ejido o comunidad, a través de la provisión de semillas mejoradas por parte de instituciones y empresas dedicadas a la venta de ellas (Art. 151).

- El nacimiento del FIFONAFE con el objetivo de promover planes económicos y sociales en los ejidos y comunidades contribuyentes.

- La facilitación de todos los órdenes de gobierno de los medios necesarios para el transporte de la producción, la construcción de bodegas y el otorgamiento de créditos rurales en favor de los pequeños comerciantes (Art. 176 y 177).

- El establecimiento de centros regionales de enseñanza de carreras técnicas orientadas al ámbito rural en los ejidos y las comunidades. Los egresados de estas escuelas serían privilegiados con una beca para cursar carreras agropecuarias en las

universidades. De igual modo, se privilegió a los hijos de campesinos y profesores rurales para ingresar en las Normales Rurales.

- El incremento en la superficie de las unidades de dotación: de 6 a 10 hectáreas en tierras de humedad y de 12 a 20 hectáreas en terrenos de temporal (Art. 220).
- La expedición de certificados de inafectabilidad agrícolas y agropecuarios, en adición de los ganaderos (Art. 258).
- El trámite de dotaciones complementarias cuando las tierras restituidas no fueran abundantes, de modo tal que todos los miembros tuviesen posesión de tierras.
- La ambigüedad en los plazos de emisión de las Resoluciones Presidenciales, que llevaría al reclamo de los solicitantes de tierras para la agilización de sus expedientes agrarios.
- La obligación del DACC de negociar la compra de tierras cuando una Resolución Presidencial fuese dictada de forma negativa, con el fin de otorgar a los poseedores provisionales la propiedad de la tierra (DAAC, 1971).

La *Ley Federal de la Reforma Agraria* de 1992 (SRA, 1992) constituyó un verdadero parteaguas en la historia agraria de México, pues finiquitó el reparto agrario al reformarse el párrafo tercero del Artículo 27 Constitucional en el mismo año, el cual establecía el derecho a la solicitud y dotación de tierras, redundando en la imposibilidad de acceso a ellas.

Uno de sus objetivos fue el de la capitalización del campo, ya fuera aumentando su productividad; adoptando el dominio pleno sobre las parcelas; pactando contratos con terceros para el aprovechamiento de las tierras comunes hasta por un período de treinta años (Art. 45); fomentando la unión de ejidos, asociaciones rurales y sociedades mercantiles o permitiendo el usufructo de las parcelas por terceras personas sin necesidad de la aprobación de la asamblea (Art. 79).

Estos elementos han sido ampliamente discutidos en tanto que promovieron la privatización del ejido mediante la figura del dominio pleno, el aprovechamiento de tierras y de los elementos del subsuelo mediante contratos con terceros. Estas nuevas disposiciones son paralelas a las políticas neoliberales adoptadas desde los años ochenta, traducido en el retiro de subsidios, la caída de los precios de garantía, el corte del suministro de semillas mejoradas y apoyo técnico, así como los créditos rurales. En otras palabras, el retiro del Estado como regulador e incentivador de la producción, dejando a su suerte a miles de campesinos en los vaivenes de los mercados globales, próximos a implementarse con el Tratado de Libre Comercio en 1994.

La Asamblea dejó de ser sustancial en la organización de las comunidades y ejidos, se permitió el término del régimen ejidal (Art. 23) y presentar a modo de seguro, el usufructo de las tierras ante las sociedades mercantiles y crediticias (Art. 46). Se dio pues el desmantelamiento de tajo del campo y de la organización económica en la propiedad social, que arrancó con la cancelación del Sistema Alimentario Mexicano (SAM) y culminó con la conclusión del reparto agrario en 1992.

Desde el decreto de la *Ley* de 1992, se creó la Procuraduría Agraria, a quien se le asignó “(...) la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados y jornaleros agrícolas (...)” (Art. 135), y todos los asuntos relacionados con la propiedad rural en materia de ordenamiento y conciliación de intereses contrapuestos entre los diversos actores rurales.

En este sentido, la fundación de los Tribunales Agrarios contribuyó a encauzar la problemática en las áreas rurales, a “(...) sustanciar, dirimir y resolver las controversias que se susciten (...)” (Art. 163) entre las poblaciones ejidales, comunales, conflictos de interés con pequeños propietarios o al interior de la propiedad social.

### 2.3. Concentración de la tierra y reparto agrario

La agudización del despojo y las grandes extensiones de tierra en mano de unos cuantos propietarios fue uno de los catalizadores de los campesinos y pobres rurales para participar en la lucha armada revolucionaria en la primera década del siglo XX, la cual destacó el problema de la cuestión agraria como fundamental pues “(...) no lo abordó como un tema de colonización ni de administración capitalista, sino de fraccionamiento de las grandes posesiones para entregar las parcelas a los trabajadores del campo” (Zabala, 1981, pág. 125).

La inestabilidad política nacional al triunfo del movimiento maderista y la actitud pasiva de Madero sobre los hacendados, impidieron la concreción de la propuesta agraria contenida en el Plan de San Luis expedida en octubre de 1910, que expresaba en su punto tercero

siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores, los terrenos de que se les despojó de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituya a sus antiguos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. (Rabasa, 1996, pág. 181)

La respuesta a la ralentización del reparto vino del sur, liderado por Emiliano Zapata, el cual luchaba por la distribución justa de las tierras en un sistema que imposibilitaba dicha acción. El combate fue transitando de la demanda de reparación de daños a los habitantes del campo al de una transformación de la estructura agraria y social (Bartra A. , 2012), de modo que el Plan de Ayala de 1911 establecía, en principio, “la expropiación, con indemnización previa, de la *tercera parte* de los latifundios, así como la devolución de las tierras ejidales y comunales. [No procuraban] la liquidación del régimen hacendario” (Esteva, 1984, pág. 35).<sup>4</sup>

La lucha se agrupó a los sectores de la sociedad desposeídos: aparceros, medieros, peones libres, arrendatarios, indígenas y pequeños propietarios cuyo proyecto pugnaba

---

<sup>4</sup> Las cursivas no aparecen en el original.

por el derrocamiento de la estructura política, el reparto agrario y la restitución de tierras a sus anteriores dueños. Los peones acasillados del centro de México no participaron regularmente en las movilizaciones campesinas, ya que gozaban de ciertos privilegios bajo el amparo de su patrón, de facto, eran las fuerzas de oposición de los hacendados contra los pueblos indígenas (Katz, 2004).

Es claro que la estructura agraria en México se fue modificando durante el siglo XX dando paso al surgimiento en escala de la propiedad social y el fraccionamiento de la propiedad privada. La política agraria adoptada en el Porfiriato había abonado fuertemente a la concentración de tierras, las leyes de 1875, 1883 y 1894 contribuyeron al monopolio agrario, ya fuera por la acción de las compañías deslindadoras o por el abaratamiento de las tierras, pues “(...) el valor de la propiedad agraria descendía rápidamente en los estados donde operaban (...)” (Fujigaki Cruz, 1988, pág. 190).

De 1881 a 1906 fueron deslindadas 49 millones de hectáreas, aproximadamente la cuarta parte del suelo mexicano (Fujigaki Cruz, 1988). Las grandes propiedades del norte de México junto con los productivos ranchos del centro acapararon cuantiosas cantidades de tierras pese a la resistencia de las comunidades. La gran propiedad fue demolida paulatinamente a lo largo del siglo XX teniendo como sello el surgimiento del minifundio campesino.

El ascenso de Venustiano Carranza en 1914 desembocó en una tentativa de reparto agrario pero la resistencia fue sublime, “(...) incluso, [Carranza] devolvió numerosos terrenos confiscados a los propietarios (...). Con la llegada de Obregón y Calles (...) la vieja oligarquía seguía siendo poderosa e impedía las transformaciones sociales en el campo” (Rivera Castro, 1988, págs. 22-23), como consecuencia se suministraron de armas a los campesinos como medida de defensa frente a los ataques de los terratenientes.

La lenta puesta en marcha de las políticas agraristas provocó la reactivación de los movimientos campesinos en Puebla, Tlaxcala, Michoacán, Veracruz, Durango,

Chihuahua y Coahuila en los años veinte: los del centro-sur invadiendo haciendas y los estados norteños peleando con los capitalistas nacionales y extranjeros (Rivera Castro, 1988), con el fin de que se llevara a efecto el reparto agrario nacional. Para calmar los ánimos, en el corto gobierno de Adolfo de la Huerta (1 de junio - 30 de noviembre de 1920) se dotaron de 168 mil hectáreas “(...) aunque muchas de ellas estaban ya ocupadas por los campesinos” (Bautista Zane, 2001, pág. 101).

Hacia 1920 la orientación del reparto agrario nacional se desnaturalizó. La lucha zapatista en el sur había logrado el fraccionamiento de las grandes haciendas, la conformación de ejidos y la recuperación de tierras, pero esta situación no fue de gran alcance pues no se generalizó en todas las regiones del país; más bien, la política del reparto reviró y se concentró en la mejora de las pequeñas y medianas propiedades (Esteva, 1984).

La lucha armada se bifurcó estableciéndose dos frentes: la de quienes luchaban al lado de Álvaro Obregón y después Plutarco Elías Calles, pero también quienes siguieron la lucha tenaz por el reparto agrario (Reina, 2011), es decir, el conflicto de poderes y la disputa campesina radical. La causa campesina se regionalizó y el gobierno emergido de la Revolución procuró institucionalizar la lucha y agrupar a las diversas manifestaciones.

La distribución de tierras se reorientó durante el cardenismo, “(...) aunque (...) no afectó a las tierras destinadas a la agricultura comercial sino que otorgó tierras periféricas” (Hernández & López, 1990, pág. 491), si bien el *Código Agrario de 1934* estipulaba en el artículo 38 que la integración de los ejidos debía ser tomando las mejores tierras (Departamento Agrario, 1934).

De acuerdo con Michel Gutelman (1974), entre 1935 y 1940 se entregó un total de 17 890 577 hectáreas. La media otorgada por cabeza correspondía a 5.75 hectáreas la cual contrastaba con los límites de la pequeña propiedad de 150 hectáreas de riego, “(...) además se hecha [echa] de ver que las tierras de riego seguían casi siempre en manos de los grandes propietarios privados” (pág. 110).

La transición al gobierno de Manuel Ávila Camacho cambió la política agraria nacional pasando del reparto a la capitalización de campesinos y a la incentivación de la ganadería, pues se consideró a los ejidos como los responsables inmediatos de los bajos rendimientos agrícolas. La consecuencia de la expansión de esta ideología fue tangible en el apoyo primordial a los cultivos de exportación excluyendo a los cultivos de autoconsumo.

En los años cuarenta la política agraria retrocedió, las leyes y reglamentos expedidos en materia agraria buscaban sosegar a los capitalistas agrarios ofreciéndoles estabilidad sobre la tenencia de la tierra, con el fin de desplegar el proceso industrializador basado en la producción agropecuaria y minera (Moreno-Brid, 2014). La expedición de certificados de inafectabilidad ganadera incrementó notoriamente la cantidad de tierras protegidas y, por tanto, la inaccesibilidad de los campesinos a ellas.

Adolfo López Mateos (1958-1964) retomó el reparto agrario otorgando cerca de 16 millones de hectáreas. Su sucesor, Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) continuó la política agraria pero sólo en papel, sin otorgar la posesión efectiva de las tierras repartidas (Anaya Pérez & Saavedra Solá, 2001). El hecho de repartir las tierras únicamente en documentos se explica con los datos aportados por el CDIA, basados en la periodicidad de la entrega efectiva de tierras, "(...) entre 1947 y 1952 ya requería 124 meses o un poco más de diez años (...)" (Warman, 2001, pág. 59) desde que se instauraba el expediente de solicitud hasta la entrega del documento de posesión y deslinde definitivo. Las tierras entregadas en las décadas de 1950, 1960 y 1970 muchas de las veces ya estaban ocupadas por los núcleos campesinos, por lo que las adjudicaciones era solamente parte de documentos y estadísticas.

Esta práctica se perpetuó hasta la década de los años noventa presentándose el rezago agrario, es decir, la demora prolongada en la entrega de tierras y un problema más a la lista de pendientes de la SRA. Se observa que los treinta años siguientes al cardenismo no constituyeron una bonanza para los campesinos, sino que formaron parte de los años

de descontento y desmovilización que empujarían nuevamente a los campesinos a la lucha diversificada en los años setenta.

El número de ejidos en el país creció notablemente desde 1930 hasta 1950, pasando de 4,189 a 17,579 ejidos, o lo que es lo mismo, de 8 344 651 hectáreas a 38 893 899 hectáreas, de las cuales 8 790 866 hectáreas eran tierras de labor (INEGI, 1956). Las tierras destinadas a la conformación de la propiedad social siguieron creciendo hasta la década de 1990, según la información encontrada en los censos agrícola-ganadero y ejidal.

*Tabla 1. Crecimiento de la propiedad social en México por decenio*

<b>Núm. de censo</b>	<b>Año</b>	<b>Núm. de ejidos y comunidades agrícolas</b>	<b>Superficie total (ha)</b>	<b>Tierras de labor (ha)</b>
III	1950	17,579	38,893,899	8,790,866
IV	1960	18,699	44,497,075.3	10,329,247.4
V	1970	22,692	69,724,102.2	12,752,851.7
VI	1981	26,006	-----	15,235,041.6
VII	1991	29,158	103,290,099.151	22,745,792.646

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el INEGI en el III, IV, V, VI y VII Censos Agrícola-Ganadero y Ejidal 1950-1991.

Sin embargo, prevaleció el minifundio debido a que las unidades de tierras dotadas eran inferiores a las superficies establecidas en los Códigos Agrarios y las leyes federales de la Reforma Agraria. Arturo Warman (2001) señaló que

(...) entre 1915 y 1934, el promedio de dotación de tierra agrícola conforme a las resoluciones presidenciales fue de apenas 1.1 ha de riego o 2.2 ha de temporal

(...). Entre 1934 y 1940 (...) el promedio se elevó a 3.6 ha equivalentes de riego o 7.2 de temporal (...). Entre 1947 y 1964 (...) los dotados recibieron superficies equivalentes superiores a 5 ha de riego (...). Durante la presidencia de Ruiz Cortines se alcanzó el promedio más alto, 7.8 ha equivalentes de riego (...). Con el presidente Díaz Ordaz (...) la superficie promedio de riego equivalente bajó a 4 ha; con Luis Echeverría, a 2.1; la misma con López Portillo y apenas 1.4 con De la Madrid. (págs. 62-63)

#### 2.4. Movimientos campesinos en demanda de tierras

Leticia Reina (2011) indica que en la etapa que va de 1920 a 1934 se presentaron varios levantamientos rurales en diferentes partes del país. En Michoacán liderado por Isaac Arriaga, Primo Tapia y Francisco J. Múgica en 1921; en Veracruz comandado por Adalberto Tejeda y Úrsulo Galván, cuya etapa de activación va desde 1928 hasta 1945; en Puebla a cargo de varios generales formados en la Revolución: Manuel P. Montes y Francisco Barbosa; en Baja California la lucha se situó en la toma y la demanda de restitución de tierras cuyos ataques fueron dirigidos por el ex villista Marcelino Magaña, los hermanos Guillén e Hipólito Rentería; mientras que en Tamaulipas, Durango y Sinaloa se presentaron movimientos de menor magnitud, pero que también peleaban por derechos campesinos.

En el periodo de 1940 a 1962 hubo una renovación, pues "(...) se opacó la bandera de la lucha por la tierra", ya que "(...) los campesinos subsumieron las viejas ofensas agrarias en el embate electoral de sus representantes ante el sistema político nacional" (Reina, 2011, pág. 69). En esta etapa podemos circunscribir al líder agrario Rubén Jaramillo, en la disputa por la gubernatura de Morelos.

Un factor muy importante para la desmovilización campesina lo constituyó la Confederación Nacional Campesina (CNC) nacida en 1938 durante el cardenismo, que aglutinó a un número importante de trabajadores rurales a los cuales había cooptado ideológica y políticamente con el fin de romper su organización y resistencia. Es necesario acotar que la lucha por la tierra no fue la única causa que incitó a los campesinos, también

se organizaron por la defensa de los recursos naturales, la demanda de apoyos para la producción y la lucha por mejores salarios, exigido por organizaciones como la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), anteriormente conocida como Central Campesina Independiente (CCI), pero que cambió de nombre en 1975 (Ortiz Mendoza, 1978).

La lucha por la tierra siguió constituyendo una exigencia dominante, tan así que durante la década de los setenta empezó la toma de oficinas de la Secretaría de la Reforma Agraria en Veracruz, Oaxaca y Puebla; la lucha de los cañeros y la democratización de la CNC; la lucha indígena en Chiapas; el combate contra los especuladores de tierras en Guerrero, Morelos y el estado de México; además de las invasiones de tierras que cubrieron todo el país (Flores Lúa, Paré, & Sarmiento, 1988), causando una represión de proporciones mayores y la tipificación de las invasiones como delito federal.

Fue en esta década que se emitió la *Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971*, que sustituyó el *Código Agrario de 1942*, la cual estaría vigente hasta 1992. Aún con la proclama de leyes y adiciones, el movimiento agrario se generalizó en 1972 y el estallido de invasiones se convirtió en el pan de cada día: Sinaloa, Tlaxcala, Puebla, Guanajuato, Querétaro, Jalisco, Guerrero, San Luis Potosí, Zacatecas (Robles & Moguel, 1990), pero también Chiapas. Se gestaron organizaciones campesinas como la COCEO, UCI, FPZ, COCEI, CNPA, OCEZ, UCEZ y COMA, entre otras asociaciones.

Tabla 2. Surgimiento de las organizaciones campesinas con alta actividad en México

<b>Año de creación</b>	<b>Organización Campesina</b>
1949	Unión General de Obreros y Campesinos de México (UGOCM)
1959	Asociación Nacional de Productores de Caña de Azúcar
1963	Central Campesina Independiente (actual CIOAC)
1969	Sindicato Nacional de Trabajadores Asalariados del Campo
1972	Unión Obrera-Campesina-Estudiantil de Oaxaca
1973	Campamento Tierra y Libertad (SLP)
1974	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unión Campesina Independiente (Puebla y Veracruz)</li> <li>• COCEI</li> <li>• Alianza Campesina 10 de abril (Chiapas)</li> </ul>

---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movimiento Nacional Plan de Ayala (Morelos/MNPA)</li> </ul>
1975	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coalición de Ejidos Colectivos de los Valles del Yaqui y del Mayo</li> <li>• Federación Independiente de Comunidades Indígenas Mayos</li> </ul>
1978	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unión Nacional de Ejidatarios, Comuneros y Pequeños Propietarios Minifundistas</li> <li>• UCEZ</li> </ul>
1979	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CNPA</li> <li>• UCEZ (Michoacán)</li> </ul>
1980	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unión de Uniones Ejidales y Grupos Campesinos Solidarios de Chiapas</li> <li>• URECHH</li> <li>• OACI-13</li> <li>• OZMB</li> <li>• UPM</li> </ul>
1981	FNOA
1982	OCEZ
1983	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UELC (Nayarit)</li> <li>• Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas Regionales Independientes</li> <li>• OPISEM</li> </ul>
1985	Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas

---

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por Flores Lúa, Paré, & Sarmiento, *Las voces del campo. Movimiento campesino y política agraria 1976-1984*, Siglo XXI, 1988 y Mejía Piñeros & Sarmiento Silva, *La lucha indígena: un reto a la ortodoxia*, Siglo XXI, (3ª. Ed.), 2003.

El derecho a acceder a la tierra se sigue considerando hacia los años ochenta como una potestad sagrada impresa en la Constitución. No es una opción sino un derecho conquistado a sangre y fuego. La línea sobre la que siguen muchas organizaciones agrarias consolidadas y emergentes es la defensa de ese derecho supremo, ya sea de forma regionalizada o nacional, a través de las sociedades campesinas que se niegan a desaparecer frente a la represión del Estado. La burguesía agraria de la década de los setenta y ochenta logró frenar el proceso de reparto, pero la articulación del movimiento campesino siguió hasta alcanzar la esfera nacional conformando las grandes

asociaciones como la CNPA, que aglutinó todas las demandas y encauzó el movimiento del campo.

Una explicación de la movilización efervescente y la toma de tierras lo constituye los miles de expedientes en lista de espera. 180,000 acciones agrarias estaban pendientes de ejecutar casi al finalizar la década de los setenta (Flores Lúa, Paré, & Sarmiento, 1988). Si la vía legal no estaba operando lo único que quedaba era la movilización, la agitación para agilizar la entrega de tierras.

Las centrales campesinas oficiales desconocían la movilización de su base y los conminaban a la resignación. Las represalias del aparato gubernamental limitaron el empoderamiento y la fuerza campesina. Los vencedores de siempre eran los que conformaban a la burguesía agraria, que orquestaban grandes actuaciones en conjunto con las dependencias agrarias y el gobierno en turno, aparentando expropiación de bienes, pero en realidad eran maquetas armadas para conservar las mejores tierras u otras propiedades. Por ejemplo,

(...) cuando Ramírez Mijares [líder de la CNC] anunció, en agosto de 1978, la expropiación de los latifundios de Gonzalo N. Santos, de Robles Martínez y de Reyes García (...). En el caso de Reyes García, éste de manera voluntaria ofreció donar 20 mil hectáreas de su propiedad con el propósito de que no le fueran tocadas otras tierras que poseía en otras regiones del país. (Flores Lúa, Paré, & Sarmiento, 1988, pág. 62)

En variadas ocasiones la lucha por la tierra se agrupó con la defensa de los pueblos indígenas, pues aparte de sus reivindicaciones étnicas y culturales, estos grupos peleaban por el reconocimiento y protección de sus tierras. El movimiento del campo era claro: la afronta contra el Estado y la burocratización; para tal efecto necesitaba de la fuerza de otros sectores de la población, como los estudiantes, los sindicatos de ferrocarrileros y de electricistas, para enfrentar efectivamente a la estructura de poder (Reina, 2011).

Fue así como se formaron las organizaciones que aglutinaron a estas esferas, como la COCEI en Oaxaca que ha luchado por la sindicalización de los obreros, el respeto de la cultura del pueblo zapoteca, la educación básica bilingüe, la regularización de la tenencia de la tierra y la democratización del pueblo (Mejía Piñeros & Sarmiento Silva, 2003). La persistente toma de tierras y la lucha por el acceso a ellas pusieron de relieve el rezago agrario, la corruptela de las autoridades agrarias y descubrieron la verdadera cara del gobierno nacido de la Revolución: la violencia.

## 2.5. El problema de la tierra y la identidad campesina

A medida que el neoliberalismo se fue introduciendo en la vida de los países subdesarrollados, se fue diluyendo el carácter político y de clase de los campesinos “(...) están[ban] perdiendo su carácter de productores agropecuarios, de campesinos, de ejidatarios, de jornaleros, comuneros, solicitantes de tierras o desempleados. Muchos de ellos se están[ban] convirtiendo simplemente en los que menos tienen” (López Monjardín, 1992, pág. 148).

Se abandonó la demanda de tierras en el plano político y en el discurso oficial. Una visión anticampesinista se apoderó no sólo de las instituciones públicas, sino de la opinión de la sociedad, regresó aquella perspectiva que juzgaba a los campesinos como una rémora, un lastre para el desarrollo; retornó el espectro del campesino alejado de la economía nacional y, de esta suerte, se le culpó de la baja productividad en el campo y de los cultivos marginales.

El campesino de finales de los años ochenta era observado como un niño, un minusválido que se había servido del gobierno, como un oportunista que captaba los apoyos sociales. Así lo representó Salinas de Gortari en su Primer Informe de Gobierno el 1 de noviembre de 1989:

(...) Se han pactado 78 convenios que representan apoyos para construcción de infraestructura, producción primaria, transformación agroindustrial, capacitación y

obras sociales. Se trata de los primeros pasos de una nueva forma de canalizar los recursos públicos al campo que, reconociendo la mayoría de edad de los campesinos, elimina paternalismos y enfatiza corresponsabilidad.

Esa mayoría de edad citada por el expresidente mexicano se refería al hecho de dejar a la deriva a millones de campesinos y pequeños productores, a retirar los subsidios agropecuarios y a exponer a los productores mexicanos al fluctuante mercado mundial. Significó también el término del reparto agrario y un clavo que crucificó a los miles de campesinos demandantes, pues se le condenó a la migración, al desamparo y a la renuncia a sus actividades agrícolas.

De esta suerte, los campesinos se diluyeron en doble sentido: como productores y como categoría social, se esfumó su identidad contestataria, su organización y su lucha por la tierra. Además del despojo de clase, se le despojó de su calidad de productor, cuestión paradójica siendo ellos históricamente los abastecedores de los mercados regionales y nacionales. Fue una doble expoliación: del lugar que ocupaban en el orden económico y de su categoría productiva.

Los campesinos no eran entendidos más como productores, por tanto, la lucha por la tierra como espacio productivo, las propuestas de proyectos o las solicitudes de créditos resultaban una demanda equivocada. Ellos se convirtieron en una masa rural inserta en la economía y el mercado, diversificada y desagrarizada, pasando a realizar actividades del sector terciario. Nada quedó de la unidad económica campesina pues se sustituyó por el mote de “hogar rural” y al campesino se le consideró como un “sujeto rural”. El desarraigo fue corolario de toda esta catástrofe, el discurso oficialista permeó aún hasta en la mentalidad de los agricultores que vieron la tierra, esa por la que habían luchado o la que habían heredado, como un bien inmueble del cual se podían asir para seguir sobreviviendo.

La descampesinización no se concretó, más bien lo que se generó fue la desagrarización, entendida como la disminución de los ingresos agrícolas, no tanto por la desaparición de la agricultura como por el incremento de las entradas de actividades no agrícolas (Carton

de Grammont, 2009). La agricultura se convirtió en sinónimo de inseguridad económica, porque, como expresara Armando Bartra (2006) “ser explotado no es la condición más infame; es peor la de marginado” (pág. 363), de excluido, de sobrante. Ser campesino se volvió una penitencia, un castigo que las generaciones futuras buscaron eludir. El relevo generacional se truncó en muchas regiones y el campesinado tendió al envejecimiento y con ello, el miedo de la desaparición de la pequeña producción o de la agricultura misma.

La raigambre del campesino es la tierra como medio a través del cual pueden producir y reproducirse, pues ella les aporta los elementos mínimos para vivir. Si la tierra dejó de ser ese espacio productivo nada les queda a las futuras generaciones de campesinos, pues la vida allí se torna imposible. Lo único que los liga es, como dice el viejo adagio, que “allí dejaron su ombligo”, la idea de ese terruño al que hay que volver.

Pero no es un pensamiento unísono, hay quienes decidieron emprender el camino y dejarlo, abandonar pues una actividad que no da para comer. Los mismos padres instaron a su descendencia a huir del campo, no se les puede reprochar el desarraigo y la pérdida de identidad campesina, puesto que desde los hechos y el sistema actual, el de sus padres y abuelos, la tierra ya no representa un medio de vida, sino un bien material que pueden rematar (Bartra A. , 2014).

Aun así, los hay quienes resisten y se quedan en su “lengua de vaca”, como acuñó Juan Rulfo. Ya sea por amor a la tierra o por falta de opciones, pero hay quienes se quedan a seguir cultivando, a seguir cosechando su siembra. En eso consiste la imagen del campesino y así es definido, en función de su práctica agrícola. Pero la identidad no se circunscribe únicamente a eso, hace falta la identidad propia del sujeto, es decir, su autoreconocimiento:

Un campesino es, un hombre responsable, que está atenido a lo que la naturaleza le da, el que está comprometido con el país, a sembrar su tierra pá que haya comida pá el pueblo ¡esa es la labor de un campesino!, el que dice ser un campesino es porque está comprometido con el país y naturalmente con el campo,

porque sin el campo no hay nada de comida. (Antonio, 63 años). (Vázquez García, Ortiz Torres , Zárate Temoltzi, & Carranza Cerda, 2013, pág. 8)

El campesino se asume desde su propia construcción como un sujeto que aporta, que provee, que contribuye alimentariamente. Pero más allá del abastecimiento de alimentos, el campesino se reconoce como un sujeto político a través de su “compromiso con el campo”, con no dejarlo morir. Pese al revés del liberalismo económico, los campesinos han resistido. Diversificados como resultado de la intromisión del libre mercado, pero se han mantenido y siguen dispuestos a seguir siendo.

Ser campesino implica una habilidad, que en un solo término se expresaría como resiliencia. No es sólo aprender a labrar la tierra, no es pertenecer a un poblado rural, es la capacidad de adaptación a situaciones de emergencia y la capacidad de realizar otras actividades que son complementarias a las agrícolas. Para ser campesino no basta con usufructuar un trozo de tierra; se asumen como tales aquellos que la necesitan, aquellos que la demandan como un mecanismo para vivir, como un derecho ganado.

La campesinidad se concibe como la racionalidad campesina, como el modo en que ellos se apropian de la naturaleza. Esa lógica es la que conduce a una producción de autoconsumo que involucra un saber ancestral y una relación amigable con el medio ambiente (Toledo, 1999). Sin embargo, esta concepción encierra cierta ambigüedad, pues, así como hay campesinos que mantienen intacto su vínculo con la naturaleza respetando su forma, los hay quienes se han servido de ella inmoderadamente rompiendo su racionalidad. De este modo, no se romantiza en sentido alguno la existencia campesina, sino que se dejan ver los claroscuros de su pertenencia.

### 3. LA CUESTIÓN AGRARIA EN CHIAPAS

#### 3.1. Tenencia de la tierra en Chiapas a principios del siglo XX

Las legislaciones del siglo XIX en materia de la propiedad de la tierra contribuyeron a una masiva concentración de tierras y a la expansión de latifundios. En este orden, la *Ley de Desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y eclesiásticas* decretada en 1854, la *Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas* expedida en 1856 y las *Leyes de Colonización y el Código de Colonización y Terrenos Baldíos* ambas de 1883, generaron denuncias de tierras ociosas y expoliación de propiedades comunales; además implicó el contrato de compañías que se harían cargo de las mediciones de los baldíos y de la transportación de los colonos, entregándoles como pago por sus servicios hasta la tercera parte de las tierras medidas (de la Maza, 1893).

Estas leyes explican la enorme cantidad de tierras que fueron desposeídas de las iglesias, los pueblos y las comunidades, mismas que no podían autenticar la propiedad ancestral de ellas. "(...) en Chiapas, 1 813 000 hectáreas consideradas baldías fueron cedidas a compañías que explotaron el café, el caucho, las maderas preciosas y el petróleo" (Fujigaki Cruz, 1988, pág. 193), además de que varias familias ricas adquirieron parte de las tierras deslindadas. Aunado al despojo legalizado, en esta época tenemos presente el trabajo esclavista, producto de la herencia colonial.

Robert M. Holden (1988) sostiene que las compañías deslindadoras no ejercieron actos de violencia contra la propiedad de ejidos y comunidades; es decir, no cometieron actos de despojo en la propiedad social, con algunas excepciones de piratería. Así lo demuestra la baja cantidad de demandas y reclamos de expoliación contra estas compañías, en proporción con la cantidad de tierras deslindadas; sin embargo, lo único que comprueba la afirmación de M. Holden es que no hubo un arrebato de tierras en el sentido legal del proceso, pues todo fue al margen de la ley y los sesgos de los que se podían asir los representantes de estas compañías al momento del deslinde. El corolario de todas estas

operaciones fue la concentración de tierras a través de la adquisición de ellas por los finqueros, y el tránsito de ellas a manos forasteras.

A inicios del siglo XX la tierra en Chiapas estaba dividida en grandes extensiones acaparadas por las haciendas y los ranchos, llegando a detentar hasta 3 576 hectáreas en promedio. El departamento del Soconusco era la zona con mayor cantidad de haciendas y ranchos, huelga decir que era una zona cafetalera con 520 haciendas y 725 ranchos, respectivamente (Hernández Chávez, 1979). De acuerdo con el *Anuario Estadístico de la República Mexicana 1903* entre 1899 y 1903 se deslindaron 41 633-11-07 hectáreas en Chiapas por concepto de denuncia de terrenos baldíos, por lo cual se expidieron 45 títulos de propiedad en favor de las compañías deslindadoras (Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1905).

La política del deslinde de tierras obedeció a un intento de regularización y ordenamiento de las propiedades, “(...) estaba diseñada por la necesidad de aumentar el ingreso del Estado y por el compromiso de impulsar el crecimiento económico, una de cuyas condiciones era clarificar los límites de la propiedad (...)” (M. Holden, 1988, pág. 274), otorgar, en resumidas cuentas, certeza jurídica sobre la propiedad de la tierra para futuras inversiones. Siendo así, Chiapas no fue el único estado en que este proceso se llevó a cabo, en general, hubo deslindes en todo el norte de México, en Tabasco y en otras regiones de las que se ha tratado en el capítulo 2.

Se enajenó un total de 404 051-02-24 hectáreas de bienes nacionales en el periodo anteriormente referido, por lo que la Secretaría de Fomento extendió un conjunto de 164 títulos de propiedad. Aunado a ello, se tiene la cifra de 1 807 369 hectáreas que fueron compradas por la Compañía de Terrenos de Chiapas México en 1897 (Reyes Ramos M., 1992). Por motivo de composiciones y compensaciones por gastos se entregaron a las compañías deslindadoras 9 373-11-47 hectáreas adicionales al pago en especie estipulado por el *Código de Colonización y Terrenos Baldíos* de 1883 (Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1905). En suma, se contabilizaron 455 057-24-78

hectáreas, lo que representó la transferencia de tierras correspondientes al 6.45% de la superficie total del estado, solamente en el plazo de 5 años.

Alicia Hernández Chávez (1979) asegura que, contrario a lo que comúnmente se destaca en la historiografía agraria, Chiapas no era un estado en el que despuntaran los latifundios. A pesar de ello, María E. Reyes Ramos (1992) señaló que en 1908 había 8 527 latifundios, en contraste con el año de 1889, en el que supervivían 3 159 grandes propiedades. De acuerdo con el estudio de Hernández Chávez, sobresalían las medianas propiedades que “según su uso, la denominaban finca o estancia. En promedio no pasaba de 385 hectáreas (aproximadamente) si era agrícola, y de 3 575 hectáreas si era ganadera” (Hernández Chávez, 1979, pág. 337).

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, se contaban con 4 794 unidades consideradas como mediana propiedad y 1 571 propiedades indefinidas, pero que se aproximaban, en superficie, a lo que se conocía como hacienda hacia 1909 (Hernández Chávez, 1979), estas cifras nos dan un total estimado de 6 365 unidades productivas. Si comparamos el estudio de Reyes Ramos y Hernández Chávez, observamos una importante diferencia en favor de la tesis de la era de los latifundios. Lo que se puede advertir es el manejo de la palabra “finca” y la extensión de ella, pues mientras para una autora puede ser considerado un latifundio, la otra lo juzga como mediana propiedad.

Es significativo también el número de hectáreas que estaban en posesión y usufructo privado, que ascendían a un total de 1 254 527 hectáreas equivalentes al 17.78% de la superficie estatal, en esta cifra también se incluyen los 1 571 predios sin categorización. A esta cifra general se tendría que agregar las superficies de los latifundios, para llegar al gran total de “(...) más o menos tres millones de hectáreas, o sea el 44% de la superficie total del estado” (Hernández Chávez, 1979, pág. 337).

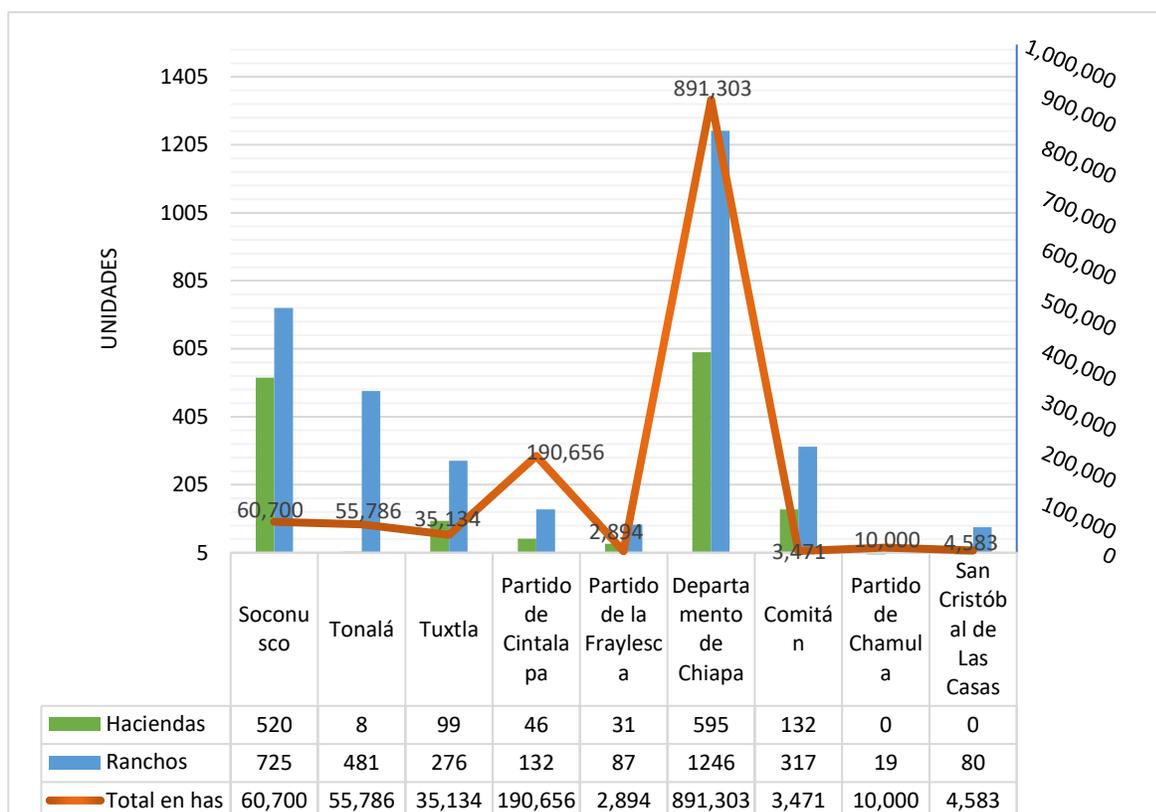


Ilustración 2. Propiedades privadas en Chiapas, 1903. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por Hernández Chávez, “La defensa de los finqueros en Chiapas”, Historia Mexicana, 1979.

Hacia 1910 Chiapas tenía una población rural correspondiente al 82.3% del total poblacional, que estaba distribuida en 11 de los 13 departamentos de la entidad (Secretaría de Agricultura y Fomento, 1910). Esta población se concentró mayoritariamente en el Soconusco, región de haciendas cafecultoras, y en Comitán, tercer lugar del estado en número de fincas. Estos asentamientos facilitaban la operación de las haciendas, pues de aquellas captaban la mano de obra para su correcto funcionamiento. Las tierras de mayores dimensiones estaban repartidas de la siguiente forma:

Tabla 3. Número de fincas cuyo valor individual excede de diez mil pesos (1909)

Departamento	Núm. de fincas
Tuxtla	62
Soconusco	158

Comitán	106
De las Casas	16
Chiapa	50
Chilón	71
Pichucalco	132
Simojovel	40
La Libertad	78
Tonalá	52
Mezcalapa	8
Palenque	80
Partido de Motozintla	16
<b>Total</b>	<b>869</b>

Fuente: Alicia Hernández Chávez, “La defensa de los finqueros en Chiapas”, *Historia Mexicana*, 1979.

Hernández Chávez aseguró la preeminencia de la mediana propiedad sobre los latifundios, pues tomó registro de los dominios de más de 5 000 hectáreas. El 1° *Censo Agrícola-Ganadero 1930*, afirma la tesis de la investigadora, pues da cuenta de únicamente 78 propiedades que excedían esta dimensión (INEGI, 1936). No hay punto de comparación entre las extensiones de las fincas del norte de México con el de las fincas chiapanecas, salvo algunos casos como el de la hacienda “Nuestra Señora”, ubicada en el municipio de La Concordia, que conservó hasta 1950 una superficie de 17,000 hectáreas (Castillo Burguete, 1984).

Es preciso mencionar el capital extranjero que circulaba y se iba apropiando poco a poco de la tierra sureña:

para 1908 existían 35 propiedades de estadounidenses y 14 de alemanes en Palenque, en Ocosingo 12 de alemanes y españoles, 3 en Tuxtla cuyos dueños eran españoles e ingleses, en Tonalá 20 de españoles y estadounidenses y en el Soconusco 66 propiedades estaban repartidas entre alemanes, estadounidenses, españoles, franceses, guatemaltecos, ingleses, italianos y japoneses. (Pedrero Nieto, 1984-1985, pág. 22)

La tierra estaba repartida entre poseedores extranjeros y nacionales finqueros, los cuales se beneficiaban de la mano de obra barata y de la oferta continua de las tierras hechas por el gobierno federal, con la intención de capitalizar y colonizar al estado. Algunas posesiones ejidales y comunales fueron confiscadas a través del deslinde, cuando los pueblos no podían comprobar la propiedad antigua de sus tierras. Más allá de la distribución y concentración de la tierra, también supervivían redes serviles en la principal unidad económica chiapaneca: las haciendas.

### 3.2. Los finqueros: cafetales y monterías

Es necesario señalar que a comienzos del siglo XX imperaba en Chiapas una extensión del sistema feudal, es decir, sistemas caciquiles que funcionaban con la explotación de peones acasillados y trabajadores eventuales, quienes estaban vinculados a los finqueros a través de las deudas y el enganchamiento. La estructura económica y social del estado giraba alrededor de las fincas, “los grupos dominados entonces eran los trabajadores de las fincas, y cuando a fines del siglo pasado [siglo XIX] comenzó a prosperar la economía, en lugar de mejorar sus condiciones de trabajo se agudizó la servidumbre agraria” (Hernández Chávez, 1979, pág. 341).

Las faenas en las fincas cafetaleras del Soconusco, en las monterías de la zona de Los Altos y en las fincas de La Fraylesca, Chiapa de Corzo y Cintalapa eran extenuantes y mortales. La actividad en ellas funcionaba a través del trabajo forzado y los castigos corporales que se justificaban bajo el argumento de que los *indios* eran flojos y viciosos, por lo cual no había otra forma de corregirlos (Bartra A. , 2000-2001). Se trataba, entre otros factores, de un racismo acrecentado y un sentido de superioridad extranjero, pues veían en los indígenas a una raza inferior susceptible de explotación, de modo que las vejaciones y los malos tratos eran parte de la vida cotidiana de los trabajadores.

En la Depresión Central estaban asentadas las haciendas -y parte del peonaje acasillado o trabajadores permanentes- y la zona de la Selva estuvo caracterizada por el

funcionamiento de las monterías. En la actual región de Ocosingo se explotó la caoba a través de capitales extranjeros, como el español (las familias Romano, Valenzuela y Bulnes) y el canadiense (*Mexican Mahogany and Rubber Corporation, Ltd*). Los Romano poseían 1 100 km<sup>2</sup> en la montería Agua Azul, es decir, 110 000 hectáreas; mientras que los Valenzuela estaban al mando de la montería Las Tinieblas y Santa Clara. Por su parte, la familia Bulnes dirigía la montería de San Quintín, en funciones desde 1882 y la empresa canadiense usufructuaba 27 888 hectáreas de tierras (Benjamin, 1981).

Las monterías operaban por medio del enganchamiento: a los indígenas se les entregaba dinero o alcohol en las fiestas de modo que al otro día que despertaban medio borrachos, ya habían contraído una deuda cuya única forma de saldar era trabajando en la finca; también se reclutaban a los indios encarcelados pagando sus multas. Entre los enganchadores figuraban las autoridades locales, municipales, algunos jefes políticos, los caciques de los pueblos, aunque también había reclutadores particulares, quienes proporcionaban trabajadores a las fincas (Katz, 2004). El arribo de los yaquis a las monterías fue un caso particular, pues derivó del conflicto con el gobierno porfirista, que culminó con la deportación de miles de éstos al sureste del país y a la península de Yucatán para trabajar en la explotación maderera y henequenera (Benjamin, 1981).

El trabajo explotado llevado a su máxima expresión se generó en las monterías, donde los peones caoberos dejaban hasta la vida. Gertrude DUBY-BLOM (1955), periodista suiza, retrató a través de testimonios las vivencias de los peones:

Aquello era un infierno difícil de describir. Cuando un hombre no cumplía su tarea, le azotaban con fuste hasta que la piel se abría y se formaban gruesos verdugones. Cuando perdía el conocimiento, le echaban agua para que lo recobrara y pudiera continuar. Así le azotaban durante días hasta que moría. (...) Muchos trataron de huir, pero casi nadie lo lograba. Desconociendo caminos, sin armas ni víveres, no llegaban muy lejos. Aquellos que lograban remontarse, iban en busca de una muerte segura, que al final era más piadosa que la que les esperaba si los pescaban. (pág. 281)



Ilustración 3. Zona caobana. Fuente: Thomas Benjamin, “El trabajo en las monterías de Chiapas y Tabasco 1870-1946”, *Historia Mexicana*, abril-junio 1981.

La entrada del general constitucionalista Luis Felipe Domínguez por Tenosique, Tabasco en 1913, significó la liberación de muchos de los peones de las monterías. En su *Manifiesto a los ciudadanos tabasqueños* del 15 de marzo de 1914 declaró nulas las deudas de los sirvientes, además del castigo a los propietarios que dieran tratos crueles a los trabajadores del campo (Iglesias González, 1998).<sup>5</sup> No obstante, las monterías en Chiapas siguieron funcionando en las mismas condiciones hasta 1940 aproximadamente y explotando grandes zonas caoberas (Benjamin, 1981).

Las fincas cafetaleras también ocuparon grandes extensiones de tierra en las zonas más ricas del Soconusco, “por ejemplo, algunos propietarios como Walter Kahle poseían 21 608 937; seguido de su hijo Guillermo Kahle, con 20 659 792 hectáreas” (Morales & Rivera Farfán, 2016, pág. 46). Antes de entrar al siglo XX se habían enajenado cientos de miles de hectáreas en favor de extranjeros; según Emilio Zebadúa (2012) en 1890 se había concesionado cerca de 10 millones de hectáreas a las deslindadoras, muchas de las cuales se destinaron a la explotación del caucho y al cultivo del café no sólo en el Soconusco, sino también en los departamentos de Mezcalapa, Simojovel y Palenque,

<sup>5</sup> Thomas Benjamin refiere que el *Manifiesto* se proclamó el 15 de mayo de 1913.

donde la *German-American Coffee Company* ostentaba una propiedad de 107 000 hectáreas.

De modo distinto transcurrieron las primeras décadas del siglo XX para los trabajadores rurales del Soconusco, puesto que, a diferencia de las monterías, donde ni las legislaciones en ordenamiento laboral habían funcionado, los finqueros se inclinaban por el inicio de una reforma agraria condicionada, benéfica a sus intereses, en la que se concedieran tierras periféricas a los jornaleros. El objetivo era la creación de cinturones geográficos de trabajadores que estuvieran disponibles para el corte del café (Marion Singer M.-O. , 1988).

La necesidad de contratar trabajadores temporales implicaba mayores gastos para los hacendados, ya que se precisaba emplear a su vez, a los reclutadores y mantener todos los costos de operación, de modo que resultaba más barato crear asentamientos de jornaleros a su disposición. Pese a lo anterior, la contratación temporaria tenía sus beneficios. Como indica Hernández Chávez (1979): “el hecho de que esa población migratoria concluyera sus faenas y luego retornara a «la montaña» evitaba el problema de una población flotante desempleada, germen de conflictos agrarios. De esta manera cualquier descontento «se iba» con cada cuadrilla de trabajadores” (pág. 346).

Esta situación podía evitarse si en lugar de esperar una revuelta jornalera o peonil, se concedían tierras ociosas de las fincas para la formación de centros de población campesina. “Se mataban dos pájaros de un tiro”: la reserva de fuerza de trabajo y la sublevación de los trabajadores. A pesar de ello, la lucha en el Soconusco vino del sector obrero, que en su primer intento de organización en 1914 fue neutralizado y sus dirigentes pasados por las armas. Quienes siguieron resistiendo se organizaron y formaron el Sindicato Central de Obreros y Campesinos, que congregó a los trabajadores de la construcción, a los campesinos de raíz indígena y a los jornaleros agrícolas que trabajaban en las fincas de Tapachula.

En 1918 el Sindicato convocó a huelga paralizando la actividad de 20 000 trabajadores de los cafetales, consiguiendo la mejora de sus salarios, pero no la eliminación de las deudas en las tiendas de raya. El hostigamiento de los hacendados hacia los núcleos solicitantes y los nuevos ejidos constituidos se manifestaron en Tapachula, pues se amedrentó al ejido Joaquín Miguel Gutiérrez y a la comunidad El Escobo, destruyendo sus hogares y expulsándolos de sus tierras (García de León, 1979).

Las condiciones de trabajo en las monterías y los cafetales de la costa sureste de Chiapas, así como las inconmensurables extensiones de tierras eran cargas onerosas para los trabajadores permanentes y temporales, debido a la cantidad de trabajo que debían realizar. El dominio de los “blancos” sobre los indígenas, de la ciudad sobre el campo, del rico sobre el pobre es histórico, pero cuando se tienen noticias de una revolución que entrega tierras a los campesinos, se espera que sea extensiva, que las conquistas lleguen a todas partes del país.

Pero la desigualdad prevalece y la miseria estalla ante los ojos,

hay resignación ante la pobreza si todos alrededor son pobres, pero esta se vuelve intolerable si se habla incesantemente de que viene la prosperidad y sólo unos cuantos acceden a esa prosperidad. Y hay resignación ante la opresión cuando ésta es compartida por todos, pero se vuelve intolerable cuando se habla incesantemente de democracia, y sólo los mismos de siempre acceden a nuevas libertades. (Arizpe, 1994, pág. 22)

La relación desigual se vuelve más tangible con los vientos de la revolución, pero ésta sólo deja el río revuelto y se aleja, pareciendo dejar que la estructura agraria en la entidad sea perenne. Tendrán que pasar dos décadas más para que el movimiento agrario se generalice, después de la victoria terrateniente en los años veinte.

### 3.3. Pinedismo y Mapachismo

El surgimiento del levantamiento mapache en 1914 se tradujo en la oposición de los terratenientes chiapanecos al reparto agrario y a la regulación de las condiciones de los

trabajadores del campo, pilares fundamentales del movimiento revolucionario mexicano. La base de esta agitación fueron los peones acasillados al mando de decenas de finqueros. Renard (1998) refiere que "(...) los grandes finqueros dirigían un ejército compuesto por sus peones quienes no se habían enterado de la existencia de la *Ley de Mozos* o estaban engañados por promesas de repartos posteriores de tierras (...)" (pág. 66).

Se puede comprender la composición del movimiento mapache cimentado en los acasillados a partir de la concepción que se tenía del finquero: una figura paternalista que brindaba los elementos básicos de subsistencia al trabajador y a su familia. Las haciendas eran pequeños mundos en los que convivían los peones permanentes, los jornaleros, administradores; era pues una verdadera comunidad estratificada de trabajo, de modo que el hacendado aparecía como explotador y padre, como satisfactor de las necesidades normales de la vida cotidiana (Weber, 1977). Además de ello, la guerra manifiesta contra las fuerzas del centro llevó a la declaratoria del Acta de Cangui en 1914, documento en el que los hacendados chiapanecos expresaron su inconformidad sobre el reparto agrario e implicó la orden de leva para los siervos rurales (Marion Singer M. O., 1984).

La lucha contrarrevolucionaria resistió por seis años el esfuerzo de los constitucionalistas liderados por el general Jesús Agustín Castro, garante de la repartición de tierras en Chiapas, hombre leal a Venustiano Carranza. No es la intención de este apartado dar cuenta de las hazañas de ambos bandos, el objetivo es retratar la resistencia de los terratenientes sureños al fin de los privilegios que gozaban, y en materia agraria, a la propiedad de grandes extensiones de tierra y al trabajo superexplotado.

La defensa terrateniente tuvo lugar en el norte y en el centro-sur del estado, alcanzado a movilizar a gran parte de la población. Como se aprecia en la siguiente imagen, casi el 50% de la superficie estatal comprendía la zona de influencia de los finqueros: del lado norte estaban al mando del coronel Alberto Pineda Ogarrío, heredero terrateniente coleso

de la hacienda "(...) Nuestra Señora, considerada la mejor finca ganadera de Chiapas, que llegó a tener catorce mil reses y yeguas" (Cato & Manzanos, 1994) y 17,000 hectáreas. Pineda contó con el apoyo de finqueros de San Cristóbal de las Casas, Chilón, Salto de Agua, Palenque, Tila, Simojovel, la Villa de Ocosingo, Yajalón y Comitán (Gordillo y Ortiz, 1999), es decir, casi todo el norte y parte de la frontera este del estado.

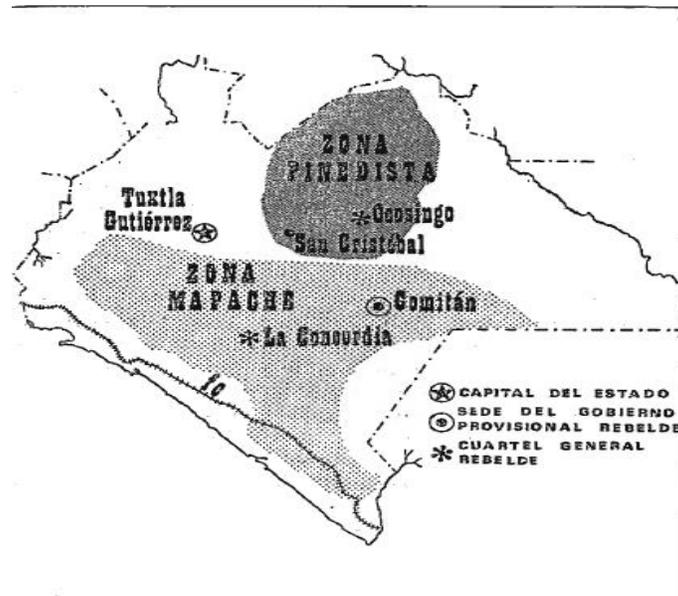


Ilustración 4. La defensa de los finqueros 1914-1920. Fuente: Hernández Chávez, "La defensa de los finqueros en Chiapas", *Historia Mexicana*, 1979.

La familia Pineda tenía "magníficas propiedades con miles de cabezas de ganado" (Moscoso 1987: 330); en Ocosingo poseían las haciendas La Naranja y Guadalupe; en el municipio de San Cristóbal, el rancho Agua de León, el rancho El Torrente en el municipio de Huixtán, que se encuentra en el camino de San Cristóbal a Ocosingo. En el municipio de La Concordia eran propietarios de la hacienda más grande del estado (...) (Castillo 1984: 40). (Legorreta Díaz, 2010, pág. 199)

La ofensiva mapachista fue dirigida por Tiburcio Fernández Ruiz, reconocido hijo de latifundistas del departamento de Chiapa, y su tío Fausto Ruiz. El sector controlado por los mapaches fueron los Valles Centrales, el departamento de Chiapa, el departamento de Tuxtla, parte de Comitán y del Soconusco. En un primer momento, eran un grupo de jóvenes hacendados autodenominados División Libre de Chiapas, pero posteriormente se fueron integrando

(...) tíos, hermanos, sobrinos y gente que trabajaba como rancharo, mozo o agricultor en sus propiedades rústicas. Estos últimos constituían el grueso del grupo y muchos habitaban o trabajaban en los terrenos del mismo Ruiz. Los dirigentes del movimiento se caracterizaron por ser, entre ellos, vecinos que poseían grandes extensiones. Muchos de ellos eran parientes. Tal es el caso de Gudelio, Eliécer, Venturino y Bersabé Ruiz, primos directos del general Fausto. Otros personajes importantes del grupo de Fausto Ruiz fueron sus propios hermanos: Antonio, Francisco, Gregorio y Sóstenes Ruiz Córdova. (Janiere Martínez, 2011, pág. 108)

La familia Ruiz era de importante renombre en el estado y gozaba de una posición económica privilegiada, pues eran propietarios de grandes fincas rústicas. Figuraban en el escenario de poder otros apellidos como

los Fernández (...), los Moguel, los Castañón, los Palacios, los Orantes, los Esponda, los Castillo, los Corzo (unos nacidos en Tuxtla, otros en San Cristóbal), los Cal y Mayor, los Rabasa, los Farrera, los Coello, los Ruiz, los Grajales, los Culebro, los Chanona, (...) los Rincón, los Castillo, los Bermúdez Román, los Burguete, los Aguilar, los Cabrera, los Flores, los Rivera, los Gordillo, los Cristiani, los Castellanos, los Guillén, los Argüello, los Abarca, los Roveló, los de la Vega, los Domínguez, los Ruiz, los Carrascosa, los Solís, los Albores, los Altuzar, los Valenzuela, los Bulnes y los Pineda. (Hernández Chávez, 1979, pág. 340)

Los Ruiz-Córdova poseían los predios Guadalupe, Verapaz, El Sombrerito, San Ignacio, Belén, Rancho Nuevo, Santo Tomás, Concepción El Coyol, La Calzada, el Mujular, Berlín, San Esteban, La Escalera, San Clemente, El Ingenio, Santiago, Chahuitón, Cumbujuyú, Chuquiyaca, Canguí, El Carmen, El Brasil y El Tejar (Janiere Martínez, 2011), todos ellos los más grandes y asentados en el departamento de Chiapa.

Resalta que quienes se alzaron para defender sus tierras eran justamente los finqueros más ricos. Las condiciones se prestaron para la conjunción de los cabezas de familia para defender sus intereses y propiedades. Todas estas familias controlaban la mayor parte de la tierra en el estado y concentraban la mano de obra, por lo que eran directamente afectados por la *Ley de liberación de mozos* de 1914 y la orden dictada a los ayuntamientos para expropiar, repartir las tierras y fundar ejidos (Hernández Chávez, 1979).

Tras varios enfrentamientos entre las dos fracciones, la constitucionalista y las fuerzas rebeldes, la derrota y el asesinato de Carranza, la contrarrevolución triunfó finalmente en Chiapas, reconociendo como “General de División del Sur” a Tiburcio Fernández Ruiz, quien sería nombrado gobernador constitucional del estado de Chiapas a finales de 1920. Triunfó el régimen terrateniente, triunfaron los ricos de Chiapas, por lo tanto, las leyes sobre la regulación de la tenencia de la tierra no afectaron a las grandes propiedades ni a los hacendados.

#### 3.4. Legislaciones y primeros intentos de reparto agrario en Chiapas

La *Ley Agraria del Estado de Chiapas* se decretó en 1921 e iba acorde a la defensa de las grandes propiedades, ella permitía que el límite de la pequeña propiedad considerara hasta 8 000 hectáreas, que podían ser definidas por los propietarios en el caso de que superaran esa extensión. De la misma forma, la *Ley* les permitían lotear el excedente de sus tierras para ponerlos en venta, de modo que, el gobierno no se inclinaba por un reparto agrario gratuito, sino a través de un sistema de compraventa (Reyes Ramos M. , 1992).

De acuerdo con esta ley, muchas fincas quedaron libres de afectación, dado que estaban dentro de los límites establecidos, de facto, en 1930 sólo habían 49 propiedades entre 5 000 y 10 000 hectáreas y 29 de más de 10 000 ha (INEGI, 1936), dentro de las cuales habría que filtrar a las propiedades de 5000 a 8000 hectáreas para tener el número absoluto de las haciendas que superaban lo estipulado por la ley.

2 683 fincas lograron eludir el fraccionamiento de sus tierras, ellas iban desde las 200 hasta las 5 000 hectáreas, abarcando un total de 2 455 342 hectáreas. Los trabajadores rurales no podían ser partícipes del cambio que se estaba gestando en la estructura agraria en otras latitudes, a pesar del decreto de la *Ley Agraria de 1915*, que consagraba las dotaciones, restituciones y reconocimiento de tierras.

Reyes Ramos (2002) señala que sólo hubo seis acciones agrarias entre 1917 y 1919, que no fueron ejecutadas inmediatamente, algunas incluso décadas después. Las dotaciones y restituciones correspondieron a los municipios de Tapachula, Arriaga, Bellavista, Chicomuselo, Escuintla y Huixtla por un monto total de 13 300.63 hectáreas que beneficiaron a 1 503 campesinos. En promedio se otorgó una parcela de 8.84 hectáreas a cada beneficiario, mientras se protegían 8 000 hectáreas como unidad máxima de propiedad.

La represión contra los solicitantes de tierras contuvo la marejada de peticiones, pues se estaba al tanto de los asesinatos de quienes osaban pedir el reparto agrario. “En junio de 1932 son masacrados algunos agraristas en el valle de Cintalapa” (García de León, 1979, pág. 79). No fue sino hasta 1934 cuando los peones acasillados dejaron de apoyar a los patrones y se atrevieron a ser parte de la reforma agraria y pedir tierras.

Hasta 1934 cada estado era libre de formular sus propias leyes en materia agraria, no obstante, la nueva disposición federal expresada en el *Código Agrario* de 1934 subordinó a los gobiernos estatales, de modo que el coronel Victórico Grajales, gobernador constitucional de Chiapas en el periodo 1932-1936 tuvo que adherirse a ella. Apenas un año antes Grajales había expedido la *Ley de Aparcería Agrícola*, que pretendía la colonización de tierras ociosas mediante el arrendamiento a los aparceros semiendeudados (García de León, 1997).

Como se destacó anteriormente, el *Código Agrario* de 1934 ordenó lineamientos para la protección de la gran propiedad con cultivos de caña, plátano, cacao, café y árboles frutales hasta en 300 hectáreas. La adición en 1937 al *Código Agrario* también fungió como ley proteccionista, pues declaró inafectables hasta por un período de 25 años a todas las tierras ganaderas. En 1940 el gobernador de Chiapas, Efraín Gutiérrez, decretó la *Ley Ganadera del Estado de Chiapas* en el que se estableció que las asociaciones ganaderas debían conformar una policía rural, con el fin de vigilar las zonas ganaderas,

además estipulaba que estos cuerpos serían suministrados con armas para defenderse del abigeato (Reyes Ramos M. , 1992).

Mientras que a nivel nacional el reparto de tierras empezaba a perturbar las relaciones de propiedad en el campo, derivado de la constitución de ejidos y de la salida del mercado de esas tierras (De la Peña, 1989), en Chiapas la tenencia se había mantenido prácticamente inalterable hasta 1940, pues existían casi 750 predios de más de mil hectáreas cada uno, además de 21 propietarios con aproximadamente 40 814 hectáreas cada uno (Reyes Ramos M. , 1992). Esto nos deja ver que la alta concentración de tierras se había prolongado en la entidad hasta la cuarta década del siglo XX.

El reparto agrario se dio de forma paulatina y obedecía más a los intereses de los grandes propietarios que a los agricultores necesitados. Un ejemplo de la ambigüedad de las leyes agrarias está en la *Ley que fija la extensión máxima de la propiedad rural en el estado y establece el fraccionamiento de las tierras excedentes*, publicada en 1935, que reconocía como pequeña propiedad a las extensiones no mayores a 150 hectáreas de riego, 300 hectáreas de temporal de primera, 600 hectáreas de temporal de segunda, 1 000 hectáreas de riego mecánico y 3 000 de agostadero o 5 000 de cerriles. Asimismo, esta ley autorizaba a poseer una propiedad mayor a la fijada si se cultivaban siembras comerciales, sin que definiera exactamente el número de hectáreas permitidas (Reyes Ramos M. E., 2002).

El *Código Agrario* de 1934 no permitía a los peones permanentes elevar una solitud de tierras por ellos mismos, por lo que, como apunta Legorreta Díaz (2010) “de acuerdo con los censos de población, entre 1930 y 1940, 1 869 personas acasilladas formaron cerca de 30 nuevos asentamientos (...)” (pág. 209), en otras palabras, se contaban con más beneficiarios en los asentamientos en tierras baldías entre la tercera y cuarta década del siglo XX que favorecidos por dotación y restitución la primera década de 1900. No es sino hasta el nuevo mandato agrario de 1940 que se faculta a los peones o trabajadores de las haciendas para instaurar expedientes agrarios ellos mismos.

Conforme a los datos aportados por el *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1938*, durante el período de 1915 a 1937 se solicitaron en Chiapas 33 restituciones, 953 dotaciones y 123 ampliaciones (Secretaría de la Economía Nacional, 1939). En resumen, se otorgaron 466 005 hectáreas para 39 937 capacitados, esto es, 11.6 hectáreas por parcela en promedio. Este estudio no especifica la calidad de las tierras otorgadas en las ejecuciones agrarias, por lo que no se puede concluir que fueran de riego o de temporal de primera, aunque la ley estableciera que se distribuyeran los mejores terrenos.

Esta publicación destacó también el monto total de la explotación maderera y su valor, lo que nos indica la importancia de la operación de las monterías y su capacidad productiva, pues Chiapas ocupaba el quinto lugar a nivel nacional en la extracción forestal en 1935. La tesis de Benjamin sobre la explotación forestal hasta 1940 cobra validez dado el volumen de efectivo que se generaba con esta actividad.

Un dato que llama mucho la atención es que no se creó ni un solo distrito de riego en el sur, los 17 construidos desde 1926 correspondían al centro y norte del país (Secretaría de la Economía Nacional, 1939), es decir, el fomento a la agricultura se orientó al norte y noroeste de México. En la década de los años treinta, época cardenista, se repartieron 290 354 hectáreas a 20 000 campesinos y se ejecutaron 179 acciones agrarias casi todas beneficiando a los indígenas de la zona Altos por concepto de dotación de tierras.

Las haciendas del Soconusco ya habían sido tocadas por el reparto agrario, pero con la intención expresa de formar colonias de trabajadores para la explotación cafetalera, además que las tierras dotadas eran excedentes (Reyes Ramos M. , 1992). En este sentido, se expropiaron parte de las tierras de las fincas más grandes para la creación de 100 ejidos (Zebadúa, 2012), lo que encerró hasta cierto grado un proceso de resistencia de los terratenientes.

Es en este decenio con la transición del gobierno de Manuel Ávila Camacho, que la política agraria nacional cambió del reparto a la capitalización de las unidades de

producción y a la incentivación de la ganadería, pues se consideraba a los ejidos como los responsables inmediatos de los bajos rendimientos agrícolas, dado que la producción de los granos básicos estaba destinado al autoconsumo y no a la exportación. La política avilacamachista se enfocó en el cultivo para agroexportación, muy distinta de la visión cardenista que había vislumbrado el empoderamiento de los campesinos y la conformación de propietarios con la creación de ejidos.

Chiapas de mitad del siglo XX estaba sumido entre el reparto consecuente de tierras y la producción de autoconsumo. El *VII Censo General de Población* del 06 de junio de 1950 reflejó que, la ganadería constituía una actividad importante tanto en el rubro porcino como bovino, además de que repuntaba la explotación forestal resaltando la extracción de caoba, cedro rojo y pino (INEGI, 1950).

Este mismo estudio mostró que los productos agrícolas principales eran el café, maíz, plátano roatán, caña de azúcar, cacao, frijol y plátano no Roatán, lo cual nos remite al Artículo 104 de la *Ley Agraria* referente a los “Bienes inafectables”, en el que se declaró inafectables hasta 300 hectáreas de terrenos cuyos cultivos fueran plátano, café, cacao, entre otros frutales, sin que se precisara a qué frutales se hacía referencia.

El reparto de tierras en Chiapas y el surgimiento de ejidos es insignificante si lo comparamos con algunos de los estados del norte mexicano. Al terminar la década de 1950, se contaba con 171 ejidos en territorio chiapaneco, mientras que en Tamaulipas se habían conformado 761, en San Luis Potosí 598, en Coahuila 531 y en Guanajuato 523 (INEGI, 1960).

Si comparamos la cantidad de tierras repartidas en Chiapas con otros estados de la República Mexicana, podremos darnos cuenta de la tardía y lenta llegada de la reforma agraria a este territorio. Las quejas vertidas en el 1° Congreso Indígena de Chiapas en 1974 sobre la operación de las dependencias agrarias y los funcionarios dibujaron el escenario del proceso agrario en el sur, pero también representó el ambiente que se vivía en otras regiones del país.

Reyes Ramos (1992) apunta que la orientación del reparto agrario en Chiapas estuvo enfocada sobre los terrenos nacionales, de modo que

Para 1982, la extensión de los terrenos nacionales se redujo drásticamente a 1 196 420 hectáreas, es decir, desaparecen de este rubro casi dos millones de hectáreas. Dato que se aproxima a la cantidad de tierras entregadas a los solicitantes de tierras de 1920 a 1984: un total de 2 954 699 hectáreas. (pág. 80)

La distribución de tierras en las primeras décadas del México posrevolucionario reflejó la movilidad o permanencia de la estructura agraria en las diversas regiones del país. De 1900 a 1914 Coahuila ocupó el primer lugar en tierras repartidas, mientras que de 1915 a 1934 Chihuahua reemplazó su lugar. En la era cardenista el estado que despuntó fue San Luis Potosí, con lo que advierte que la masificación del reparto se generó más en el norte, que en el centro o sur de México.

Tabla 4. Estados que ocuparon el primer lugar en el reparto de tierras 1900-1982

<b>Período</b>	<b>Estado</b>	<b>Superficie repartida (ha)</b>
1900-1914	Coahuila	89 993
1915-1934	Chihuahua	1 945 414
1935-1940	San Luis Potosí	1 752 461
1941-1946	Quintana Roo	1 075 288
1947-1952	Guerrero	779 010
1953-1958	Chihuahua	1 187 424
1959-1964	Chihuahua	1 288 933
1965-1970	Baja California	4 161 961
1971-1976	Baja California Sur	3 765 192
1977-1982	Durango	746 702

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *Estadísticas históricas de México*, Tomo I, INEGI, 1990.

La distribución de tierras fue menor en el sur y centro del país, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tabla 5. Estados que ocuparon el último lugar en el reparto de tierras 1900-1982

<b>Período</b>	<b>Estado</b>	<b>Superficie repartida (ha)</b>
1900-1914	Querétaro	200
1915-1934	Chiapas	2 224
1935-1940	Distrito Federal	6 762
1941-1946	Distrito Federal	4 222
1947-1952	Tlaxcala	862
1953-1958	Tlaxcala	389
1959-1964	Distrito Federal	62
1965-1970	Distrito Federal	24
1971-1976	Aguascalientes	91
1977-1982	Distrito Federal	1 954

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *Estadísticas históricas de México*. Tomo I (INEGI, 1990).

De este modo se puede concluir que a) las tierras de los finqueros fueron intocables en la mayoría de los casos, b) el cultivo de frutales aumentó en la medida en que se protegían las tierras de cultivos comerciales y c) el gobierno del estado protegió a los ganaderos mediante la policía rural, lo que les permitió el uso de armas de fuego contra los campesinos. “Todo depende del lente con que se mira”: el gobierno fue incitador de la violencia en las áreas rurales.

### 3.5. El papel de las dependencias agrarias

El reparto de tierras constituyó un sistema complejo debido al peso del poder finquero, siendo un freno importante de la política social en el campo. La lucha de los solicitantes de tierras fue un combate a sangre entre los propietarios afectados, el núcleo de población y las autoridades; además, como cereza del pastel, estaba la corruptela de las instituciones agrarias. Como expresó Armando Bartra (2006), todo se reducía a

(...) expedientes detenidos en primera o segunda instancia, frenados por fallos negativos o simplemente extraviados. Resoluciones presidenciales no ejecutadas que amparan -sobre el papel- miles de hectáreas comunales o ejidales en manos de terratenientes. Trámites siempre bloqueados por trabajos técnicos-informativos falseados a cambio de dinero, mediciones mal hechas o inventadas sobre el escritorio, amparos, certificados de inafectabilidad expedidos al vapor. (pág. 37)

Siendo de esta forma, la injerencia del poder económico sobre el poder público obstaculizó el acceso de los campesinos a la tierra, en el mejor de los casos, se otorgaron tierras periféricas y no muy productivas. Los organismos públicos integraron pues un foco de constantes presiones y pugnas, tanto del lado campesino, como de los propietarios.

En 1911 se creó la Comisión Nacional Agraria, supeditada a la Secretaría de Fomento. Esta institución estuvo fuertemente vinculada a la Dirección de Agricultura, a la sección de Aguas y a la Dirección Agraria para optimizar la revisión de temas como demandas y conflictos por la tierra, además de la aplicación del reparto agrario (Gómez Santana, 2013). Existe un hecho que nos da luces sobre la orientación del trabajo de la Comisión Nacional Agraria y la Secretaría de Fomento y es el discurso del diputado agrarista Luis Cabrera, pronunciado el 3 de diciembre de 1913, en honor al proyecto de ley que presentó ante la Cámara de Diputados titulado "La reconstitución de ejidos de los pueblos como medio para suprimir la esclavitud del jornalero mexicano":

Cuando hemos pensado en la presentación de este proyecto a la Cámara, no dejé de procurar auscultar la opinión del Poder Ejecutivo acerca de la buena disposición en que estuviese para emprender estas reformas [la conformación de ejidos]; y debo aclarar con franqueza que no encontré esa buena disposición del Ejecutivo. El Ejecutivo cree —y en eso puede tener razón, pero también puede estar equivocado— que es preferente la labor de restablecimiento de la paz, dejándose para más tarde las medidas económicas, que, en concepto del Ejecutivo, perturbarían el orden más de lo que ya se encuentra perturbado. (Rivera Castro & Jesús, 1991, págs. 45-46)

Del extracto anterior se desprende que la política de la Secretaría de Fomento no estaba inclinada por el reparto agrario, dado el clima de incertidumbre del poder y la resistencia de los latifundistas y terratenientes del país al fraccionamiento o expropiación de sus

haciendas. Dicho de otro modo, no se ignoraba la necesidad del reparto, pero se evitaba un conflicto de mayor envergadura con los detentadores del poder económico, los hacendados. Se legisló en torno al uso de las aguas, los bosques y la colonización (Gómez Santana, 2013), pero se procuró dejar de lado lo referente a la formación de ejidos.

La *Ley Agraria de 1915* estableció los trámites para la dotación y la restitución de tierras a los pueblos, congregaciones y comunidades, siendo fundamental el rol de la Comisión Nacional Agraria para la ejecución del reparto de tierras. “Pese a la gran presión social, durante el gobierno de Venustiano Carranza, sólo se repartieron 167 936 hectáreas, cifra que representaba el 0.1% de la superficie total del país” (Núñez Rodríguez, 2015, pág. 5), en la estructura agraria seguían ponderando las grandes propiedades y la reacción de los propietarios no podía ser otra que la amenaza y la presión ante los intentos de expropiación.

El procedimiento sobre las restituciones obligaba a los pueblos a presentar pruebas ante los despojos denunciados, sin embargo, en varias ocasiones éstos no podían juntarlos o se les invalidaban los documentos por considerarlos apócrifos o imprecisos. Tal fue el caso del pueblo originario San Juan Ixtayopan de la actual delegación de Tlalpan en la Ciudad de México, que promovió el recurso de restitución para recuperar sus tierras:

(...) en enero de 1905, la reiteraron el 30 de marzo de 1912, amparándose en sus títulos primordiales escritos en lengua náhuatl el año de 1549 y traducidos en 1730. Sus habitantes trataron de cumplir con todos los requisitos solicitados por las autoridades agrarias, incluso volviéndolos a presentar después de que en 1914 Venustiano Carranza declaró “nulo y de ningún valor” lo tramitado hasta entonces, indicando que volviesen a iniciar sus peticiones. (Hernández & Rojas Rabiela, 1998, págs. 104-105)

Otro caso fue el de una comunidad del estado de Veracruz, donde se había solicitado

la restitución de los terrenos de San Marcos de León que habían sido arrebatados al común del pueblo por los dueños de la hacienda de San Marcos. Después de una larga lucha que implicó largos y engorrosos trámites jurídicos y administrativos, los habitantes del pueblo de San Marcos lograron una resolución

positiva, aunque no por la vía de la restitución de las tierras comunales, sino por medio de la dotación ejidal que se decretó el 17 de marzo de 1936. (Velasco Toro, 2010, pág. 582)

Pero no fueron los únicos sucesos. La traba para acceder a la tierra, para hacer efectiva la distribución o restitución comenzaba al momento de reunir los requisitos para comprobar la validez del reclamo o la procedencia del trámite, que una vez concretado, llegaba a retrasarse indefinidamente, lo que desembocó en el rezago agrario que predominó en el México de los años setenta, y constituyó uno de los motivos de las movilizaciones campesinas.

En el ambiente de poca inclinación al reparto seguía funcionando la Comisión Nacional Agraria, que determinaba, además, la procedencia y/o modificación de los mandamientos gubernamentales sobre dotación o reivindicaciones de tierras (Procuraduría Agraria, 1915). Esta dependencia terminó sus funciones en 1934, cuando se decretó la creación del Departamento Agrario en el *Código Agrario* de ese mismo año. Esta nueva institución dependía directamente del presidente de la República y estaba encargada de dar a conocer al jefe del Ejecutivo todo lo relacionado con los asuntos agrarios y ejecutar las decisiones que aquél dispusiera.

Se observa de esta manera que el Departamento Agrario no era la institución facultada para la distribución y ordenamiento territorial de la propiedad privada. Como señala Escárcega López (1990), sólo tenía atribuciones sobre dotaciones y restituciones, debido a que se procuraba crear dos tipos diferenciados de agricultura, uno de corte capitalista administrado por la Secretaría de Agricultura y una más de autoconsumo reservado a los minifundistas de los recientes ejidos y comunidades. Ni el hecho del reparto ocultó la polarización en el campo con los distritos de riego y las zonas privilegiadas de apoyos estatales para la gran producción.

A decir de Legorreta Díaz (2010), hacía falta voluntad política de los líderes para llevar a cabo los procedimientos agrarios. Había una férrea intención de proteger a las grandes

propiedades de modo tal que se favorecían a los finqueros mediante retrasos en las solicitudes e irregularidades en los expedientes instaurados.

Distinto de lo que sucedió en el proceso de deslinde de tierras a fines del siglo XIX, donde algunos autores reconocen la legalidad de las transacciones consumadas y la neutralidad de la Secretaría de Fomento (M. Holden, 1988), en el reparto agrario se presentaron casos de rezago, dificultades para concretar las acciones agrarias, favoritismo hacia las grandes propiedades, ambigüedad en las leyes e inclinación de las dependencias por extender los periodos de ejecución de dotaciones, ampliaciones y restituciones de tierras.

La transformación del Departamento Agrario al DAAC en 1959 no mostró un cambio estructural en la forma de operar ni en sus atribuciones, salvo el de la administración de la producción ganadera y agrícola, además de los planes sobre la colonización. En esta nueva etapa la política se dirigió al impulso de las actividades productivas, se creó el FIFONAFE, se promovió el desarrollo agropecuario (Moguel, 1989), en resumen, la tendencia no era sobre la afectación de los latifundios, sino de otorgar tierras nacionales para la colonización.

Según el *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1943-1945*, se habían otorgado en Chiapas 823 991.63 hectáreas, de las cuales se habían ejecutado 689 237.99, quedando pendiente la entrega de 134 753.64 hectáreas. En Campeche había una entrega aplazada de 1 258 256.93 hectáreas, mientras que en Yucatán faltaban por repartir 591 293.81 hectáreas (INEGI, 1950).

Tabla 6. Estados con mayor superficie por ejecutar hasta 1945

<b>Estado</b>	<b>Superficie otorgada (ha)</b>	<b>Superficie entregada</b>	<b>Superficie pendiente de entregar</b>
Campeche	1 680 401-23-37	422 144-29-49	1 258 256-93-88
Yucatán	1 526 078-79-13	934 784-97-31	591 293-81-82

Quintana Roo	1 490 215-00-00	1 086 248-00-00	403 967-00-00
Chihuahua	3 439 145-89-21	3 120 530-72-47	318 615-16-74
Durango	2 689 121-08-89	2 431 133-90-11	257 987-18-78
S. L. Potosí	2 996 630-83-33	2 750 500-86-98	246 129-96-35
Veracruz	1 193 528-27-31	1 000 415-68-95	193 112-58-36
Sonora	1 037 591-97-42	854 375-05-04	183 216-92-38
Zacatecas	2 138 060-47-51	1 958 404-15-37	179 656-32-14
Oaxaca	922 110-43-40	750 560-78-22	171 549-65-18
Jalisco	1 499 070-02-42	1 344 611-45-28	154 458-57-14
Chiapas	823 991-63-43	689 237-99-30	134 753-64-13
Puebla	1 109 216-15-87	977 807-02-69	131 409-13-18
<b>Total</b>	<b>22 545 160-61-29</b>	<b>18 320 754-91-21</b>	<b>4 224 405-70-08</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1943-1945*, INEGI, 1950.

Se advierte que Chiapas estaba dentro de los estados con más de 100 000 hectáreas pendientes de ejecutar, de modo que, además de la promesa de la entrega de una parcela, se presume que existía un número considerable de campesinos con “derecho a salvo”. Este rubro fue agregado al *Código Agrario de 1940*, pues en muchos casos no se podía ejecutar en su totalidad las resoluciones o mandamientos por causa de que parte de las tierras entregadas eran cerriles o de agostadero de baja calidad, por lo que los campesinos llegaban a rechazarlas.

“Nos han dado la tierra”, un cuento escrito por Juan Rulfo publicado en la década de 1950 ilustra la situación de las dotaciones de tierras:

Nos dijeron:

-Del pueblo para acá es de ustedes.

Nosotros preguntamos:

- ¿El Llano?

-Sí, el Llano. Todo el Llano Grande.

Nosotros paramos la jeta para decir que el Llano no lo queríamos. Que queríamos lo que estaba junto al río. Del río para allá, por las vegas, donde están esos árboles llamados casuarinas y las parameras y la tierra buena. No este duro pellejo de vaca que se llama Llano. Pero no nos dejaron decir nuestras cosas. El delegado no venía a conversar con nosotros. Nos puso los papeles en la mano y nos dijo:

-No se vayan a asustar por tener tanto terreno para ustedes solos.

-Es que el Llano, señor delegado...

-Son miles y miles de yuntas.

-Pero no hay agua. Ni siquiera para hacer un buche hay agua.

- ¿Y el temporal? Nadie les dijo que se les iba a dotar con tierras de riego. En cuanto allí llueva, se levantará el maíz como si lo estiraran.

La lentitud en la recepción de los documentos y el desarrollo de la solicitud agravó la situación de los demandantes de tierras. Por un lado, estaban las legislaciones que se situaban contra la afectación de las haciendas y por el otro estaban las instituciones demorando las acciones agrarias. De esta suerte llegamos a la década de 1970, en que el DAAC dejó de funcionar y se transformó en la SRA, no obstante, en el 1° Congreso Indígena de Chiapas efectuado en 1974 en San Cristóbal de Las Casas, los choles denunciaron que

no todas las colonias han logrado arreglar la tenencia de la tierra, debido a que los trámites en las oficinas de DAAC es sumamente lento. Gastos de viajes a Tuxtla que para nosotros son muy gravosos, pues la única comunicación es por avioneta. Además los ingenieros piden mucho dinero para realizar sus mediciones y trabajos. Nos piden de 8,000 pesos en adelante. El Jefe de Zona para cambiar el comisariado pide además, el pasaje en avión y la asistencia. (Morales Bermúdez, 1992, pág. 296)

Por Decreto del 3 de enero de 1975 se reformó el DAAC surgiendo SRA. Es en esta década que hubo confluencia de los campesinos ante las divagaciones sobre la entrega de tierras, generándose una movilización a escala nacional que culminó con invasiones a las propiedades privadas de las cuales se solicitaba su afectación e incluso, sobre aquellas que no estaban solicitadas pero que se consideraban susceptibles de apropiación por los grupos campesinos.

La espera y la promesa del reparto de tierras se esfumaba a medida que avanzaba el tiempo y era clara la postura del gobierno, la de una afectación mínima o nula a las grandes y medianas propiedades. Las dependencias agrarias estaban coludidas y retrasaban lo más posible los trámites, décadas incluso, aun cuando se sabía que la tierra era una necesidad de primer nivel.

La paciencia se transformaba en desesperación cuando se realizaban ejecuciones parciales de tierras, cuando no se respetaban las resoluciones presidenciales, cuando se resolvía el expediente agrario en sentido negativo, cuando se rechazaba la restitución o cuando la lucha se volvía eterna, como el caso del ejido Lázaro Cárdenas en el municipio de Huitupán que llevaba 42 años peleando por sus tierras (Morales Bermúdez, 1992).

Los certificados de inafectabilidad agrícola y ganadera eran considerados como otro impedimento para los grupos campesinos demandantes, debido a la protección que confería a los terrenos con cultivos comerciales y a las sociedades ganaderas. La SRA heredó rezago agrario y demandas campesinas sin atender, “existían 144 640 instancias de campesinas sin respuesta, mientras que 4 201 066 hectáreas sólo se habían repartido en el papel” (INEGI, 1990), de modo que se procuró la agilización de las gestiones agrarias, pero el descontento rural estaba en boga.

### 3.6. El levantamiento zapatista: sus efectos sobre la distribución de la tierra y desarrollo de programas agrarios en Chiapas

La insurrección del EZLN estremeció a todo el país. Cientos de indígenas encapuchados se levantaron en armas el 1º. de enero de 1994, denunciando la opresión y la dominación que había pesado sobre ellos en su condición de indios, por 500 años. En su *Primera Declaración de la Selva Lacandona* expusieron sus puntos de lucha: “trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz”.

La tierra fue parte sustancial de su consigna desde la elaboración y divulgación de su *Ley Agraria Revolucionaria* en 1993, que establecía el fraccionamiento de los predios mayores a 100 hectáreas de agostadero, cerriles o desérticas y las superficies mayores a 50 hectáreas de tierras fértiles. Declaraba el usufructo racional del agua, la apropiación de los medios de producción en beneficio de los campesinos pobres y jornaleros agrícolas, así como la preservación de la selva y los bosques.

El área de impacto de la insurrección zapatista se extendió a casi la mitad del territorio chiapaneco, "(...) de acuerdo a los datos de la Agenda Estadística de Chiapas de 1995, elaborada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas, fueron 30 municipios los «afectados» por el conflicto armado de 1994" (Rojo Horta, 1997, pág. 114), entre los que estaban, además de los llamados "municipios en conflicto" -Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo-, Amatenango del Valle, El Bosque, Comitán de Domínguez, Chalchihuitán, Chilón, Huituipán, San Andrés Larráinzar, Independencia, entre otros (ver Ilustración 5).

El EZLN fue catalizador de otras fuerzas sociales como los frentes campesinos, de suerte que se reactivó el problema de la cuestión agraria en Chiapas. A finales de 1994 muchos municipios permitieron y coadyuvaron el asentamiento del EZLN en sus alcaldías como parte de su campaña "Paz con Justicia y Dignidad para los Pueblos Indios". Esto les permitió posicionar sus necesidades agrarias e incluso solicitar la creación de municipios autónomos rebeldes. La influencia del EZLN al terminar 1994 llegó hasta los Valles Centrales incorporando a Venustiano Carranza, zona con conflictos agrarios añejos (ver Ilustración 6).

Las posesiones irregulares de tierra se suscitaron en varios municipios del estado, pero no sólo en la zona de influencia del EZLN, sino que abarcó otras áreas. Así lo demuestra el Diagnóstico de la Situación Agraria en el estado elaborado por la extinta Secretaría de Desarrollo Agrario en 1995: "Catazajá (1247-23-42 ha.), Bochil (1418-63-71 ha.), Chicomuselo (1456-20-85 ha.), Cintalapa (1858-70-45 ha.), Frontera Comalapa (4213-

41-85 ha.), Socoltenango (1613-60-96 ha.), Solosuchiapa (2496-28-89 ha.), Suchiate (1032-79-10 ha.), Tapachula (1457-49-33 ha.), Tumbalá (1196-80-00 ha.) y Venustiano Carranza (2694-36-55)” (Rojo Horta, 1997, págs. 116-117).

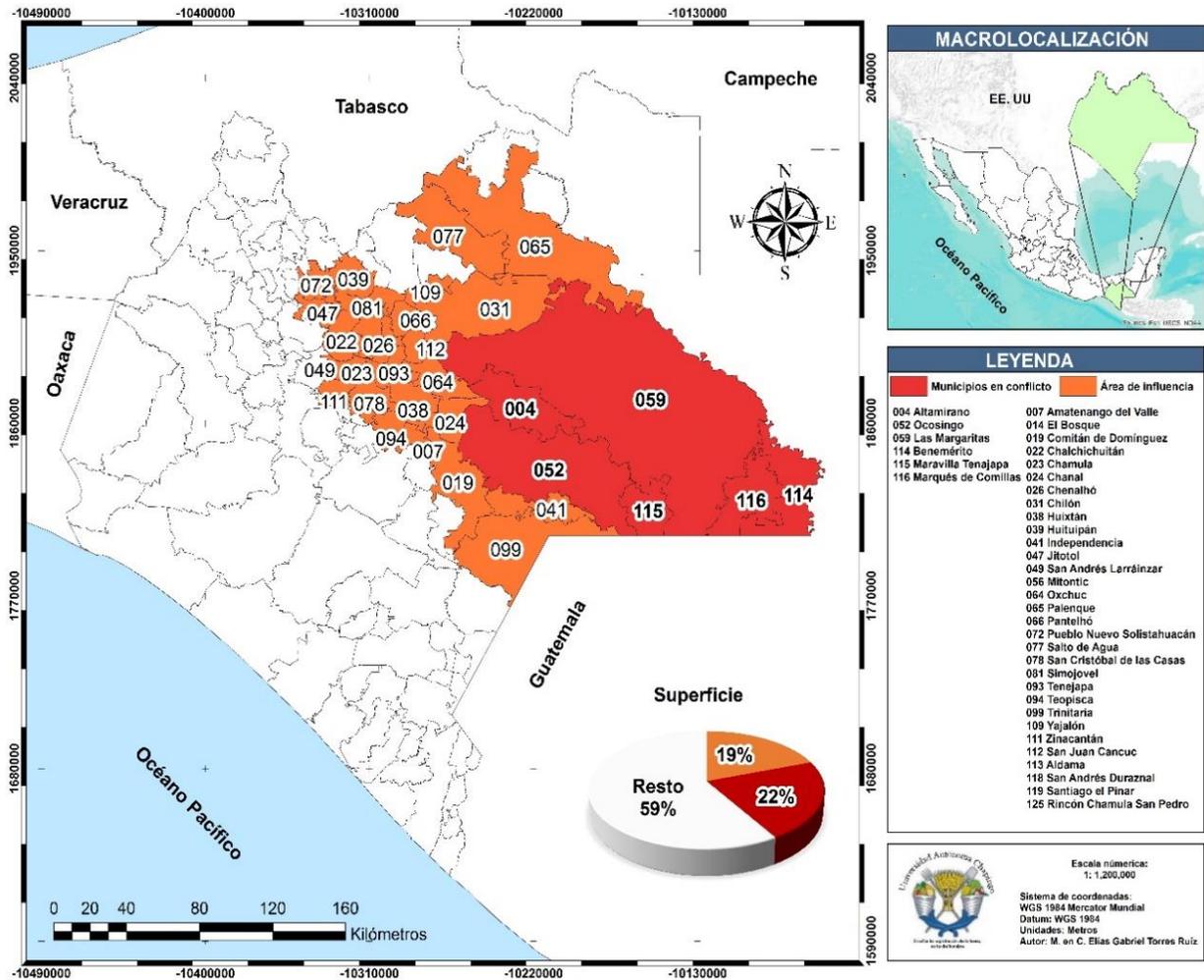


Ilustración 5. Impacto del movimiento zapatista en Chiapas. Fuente: Elaborada por el M. en C. Elías Gabriel Torres Ruiz con base en los datos aportados por Rojo Horta, *La situación agraria en el estado de Chiapas de 1994 a 1996*, Tesis de licenciatura en Sociología, UNAM, 1997. Nota: En el mapa aparecen señalados municipios creados después de 1994 como Aldama, Santiago El Pinar, San Andrés Duraznal, Maravilla Tenejapa, Benemérito de las Américas y Marqués de Comillas, que pertenecían a otros municipios ya constituidos.

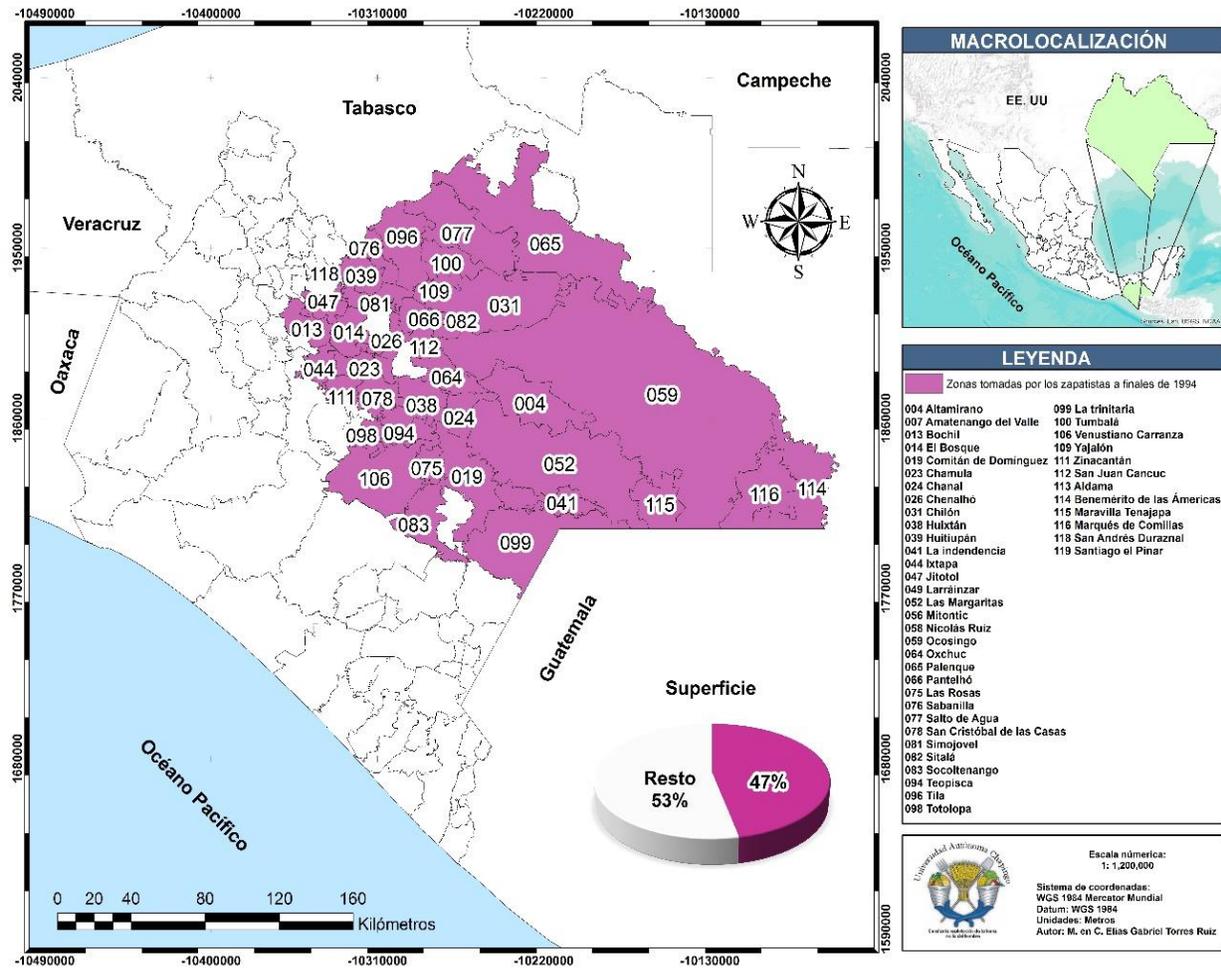


Ilustración 6. Municipios adheridos al EZLN al finalizar 1994. Fuente: Elaborada por el M. en C. Elías Gabriel Torres Ruiz con base en los datos aportados por el Comunicado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional del 19 de diciembre de 1994. Nota: En el mapa aparecen señalados municipios creados después de 1994 como Aldama, Santiago El Pinar, San Andrés Duraznal, Maravilla Tenejapa, Benemérito de las Américas y Marqués de Comillas, que pertenecían a otros municipios ya constituidos.

En medio de toda la agitación agraria y política nació el Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Chiapas (CEOIC) en 1994, “(...) que agrupaba alrededor de 285 organizaciones de la entidad y casi 500,000 afiliados” (Tarrío García & Concheiro Bórquez, 2006, pág. 45). El CEOIC respaldó las invasiones de tierras y además pidió la regularización de esos predios; fue esta organización la que aglutinó la fuerza renovada de los grupos campesinos, ávidos por la posesión de una parcela.

La tensión sobre la tierra aumentó con los desplazados de la zona de conflicto, que necesitaban un nuevo lugar para vivir. Estos grupos expulsados fueron atendidos hasta 2001 por la administración federal y estatal logrando, en algunos casos, el regreso a su terruño a través del Programa de Atención a Grupos Indígenas Desplazados y de la Comisión para la Reconciliación de Comunidades en Conflicto. Asimismo, en 2005 se efectuó la compra de predios para quienes estuvieran imposibilitados de volver a su zona de origen.<sup>6</sup>

También fueron desplazados pequeños propietarios, expulsados de las “zonas recuperadas”, las más de ellos minifundistas (Rojo Horta, 1997). Parte de los propietarios privados y ganaderos, principalmente de la llamada “zona de conflicto”, crearon un movimiento de pequeños propietarios perjudicados por el levantamiento armado.

La queja de los ganaderos llegó hasta las oficinas del Palacio de Gobierno en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, lugar en que se atendió su inconformidad estableciendo una minuta en la cual el gobierno se comprometió a pagar una renta sobre todos los predios invadidos por los simpatizantes del EZLN. Por tal motivo, los afectados se inscribieron en el Programa de Reactivación Económica Pecuario o Rentas Compensatorias con el fin de obtener la asignación correspondiente; sin embargo, se propagó el rumor de que los propietarios exigirían el pago total de sus predios (Rojo Horta, 1997).

La magnitud del problema agrario y la presión sobre la tierra desembocaron en la firma de los Acuerdos Agrarios el 19 de marzo de 1996, es decir, la toma de tierras siguió con intensidad dos años después del levantamiento del EZLN. La fractura de las organizaciones campesinas con el movimiento zapatista se hizo evidente cuando en 1997 el Subcomandante insurgente Marcos emitió una fuerte crítica contra ellas (García Aguilar & Villafuerte Solís, 2004), marcando así la incompatibilidad de ambos proyectos y remarcando el matiz político del movimiento zapatista.

---

<sup>6</sup> Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios, Sección Varios, Entrepáño 1, Revistero Secretaría del Campo, *Programa de atención a grupos indígenas desplazados, corte octubre 2010*, f. 12.

Los Acuerdos Agrarios se lograron gracias a la intervención de las organizaciones campesinas. En ellos, los grupos campesinos debían proponer los predios para adquirirlos y el censo, levantamiento topográfico y avalúo les correspondía a las autoridades agrarias. Los grupos solicitantes debían, además, encauzar su demanda mediante una organización campesina para que pudiera ser atraída por el gobierno estatal a través de la Mesa Interinstitucional Agraria y, de esta forma, satisfacer sus necesidades agrarias. Esta fue una estrategia gubernamental cuyo objeto fue la atención de las demandas de forma sectorizada para desarticular y paliar esta nueva oleada campesina.

Las organizaciones campesinas con mayor número de Acuerdos Agrarios firmados fueron la CNC con 130 convenios suscritos, ALINCA con 90 arreglos, SOCAMA y CNOC con 68 acuerdos, mientras que la ARIC consiguió la firma de 66 pactos agrarios.

Tabla 7. Firma de los Acuerdos Agrarios en Chiapas 1995

Organización	Influencia	A.A firmados
ALINCA	Altos, Selva, Centro, Norte, Fraylesca, Fronteriza, Soconusco e Istmo-Costa	93
Antorcha Campesina	Centro, Norte, Fraylesca	50
ARIC	Fronteriza, Selva	86
A.C.I.	Soconusco, Centro, Fronteriza, Istmo-Costa, Selva, Fraylesca	44
Benito Juárez García	Soconusco	3
Cafetaleros del Tacaná	Soconusco, Centro, Fraylesca	21
Luchadores de la Costa	Soconusco	12
CATEI A.C. Zona Soconusco	Soconusco	10
CNOCIR	Soconusco, Selva	4
CNC-Democrática	Centro, Fronteriza, Norte, Fraylesca, Istmo-Costa	18
COCES	Soconusco	2
Consejo Supremo Mam	Soconusco	27
CONSUC	Soconusco, Sierra, Istmo-Costa	27
Coord. de Lucha Campesina	Fraylesca, Centro, Selva, Fronteriza	28
COPDCH	Centro, Soconusco, Istmo-Costa, Fraylesca	33

CAM	Centro, Fraylesca, Soconusco, Fronteriza, Istmo-Costa, Altos	35
CROIC-Tzotzil Centro	Centro	8
CCC	Soconusco, Centro, Fronteriza, Selva, Norte, Sierra, Istmo-Costa, Fraylesca	35
CCI	Soconusco, Altos, Selva, Centro, Fraylesca	6
CEC	Soconusco, Centro, Norte, Fraylesca, Selva, Fronteriza, Istmo-Costa	54
CNC	Soconusco, Sierra, Norte, Selva, Centro, Fronteriza, Altos, Fraylesca, Istmo-Costa	130
CUT	Selva	15
Defensores de la Patria	Soconusco	3
Expulsados de Mitontic	Altos	2
Federación de Estudiantes de Pueblos Indígenas	Altos	3
FETAACH	Altos, Selva, Fronteriza	42
J.M. Altamirano	Altos, Selva	43
Luchadores de la Costa	Soconusco	5
Mov. Nacional Indígena	Soconusco, Fraylesca, Fronteriza, Centro, Altos, Istmo-Costa	19
OCOPECH	Centro, Altos, Norte,	27
OCPI	Soconusco, Sierra, Istmo-Costa	23
OPEC	Soconusco	14
ORTA-PAKAL	Fronteriza, Selva, Centro	23
OPEZ	Soconusco, Norte, Fronteriza	39
OPI	Centro, Selva, Soconusco	7
Partido Foro Democrático	Soconusco, Centro, Altos, Fraylesca	10
PDCH	Fronteriza, Norte, Istmo-Costa	6
SOCAMA Verde	Centro, Selva	6
SOCAMA-CNOC	Soconusco, Fronteriza, Centro, Sierra, Selva, Altos, Fraylesca	68
UCD-Soconusco	Soconusco, Centro, Selva, Istmo-Costa	18
UCOPI	Soconusco, Centro, Altos, Norte, Fraylesca, Fronteriza	50
UGOCM	Fraylesca, Norte, Centro, Fronteriza, Soconusco	10
URCI	Centro, Fronteriza, Soconusco, Selva, Norte, Istmo-Costa, Fraylesca	30
UCACH	Soconusco, Centro, Fronteriza	5

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la *Relación de poblados presentados en la mesa interinstitucional*, Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de la Subsecretaría General de Gobierno del estado de Chiapas, 1995.

La primera etapa del movimiento campesino en Chiapas se formó en la década de 1970, pináculo de los movimientos campesinos en su lucha por la apropiación de la tierra, pues el reparto agrario había sido insuficiente para las masas de campesinos demandantes. Los campesinos chiapanecos también aprovecharon la coyuntura de los años setenta y con la fuerza que se generó a nivel nacional, se reivindicaron y también lo hicieron con su derecho a la tierra. Sin embargo, el segundo alud campesino se engarzó con la pujanza del levantamiento armado de 1994 y se reivindicó a través de los agravios sobre los pueblos indios, la mayor de las veces campesinos.

En el contexto de “los nuevos movimientos sociales” en Latinoamérica se mezcló la raíz campesina: el levantamiento del EZLN en México, el Movimiento de los Sin Tierra en Brasil, la Confederación de Nacionalidades Indígenas en Ecuador y los cocaleros en Bolivia de fuerte contenido indígena, pero también campesino porque en sus proyectos políticos iniciales hacían alusión al problema de la tierra. De esta manera, los nuevos movimientos sociales se replegaron en su condición de indios, pero no por ello dejaron de demandar y exponer los problemas agrarios.

Aunque no todas las solicitudes concluyeron con la firma de un acuerdo agrario, la Mesa Interinstitucional ofrecía dos alternativas más: a) el trámite ante el Tribunal Superior Agrario en los asuntos concernientes al Rezago Agrario, es decir, expedientes no resueltos a 1992 y b) la conciliación sobre controversias agrarias (Becerra O’Leary, Castañares Ferrer, & Pérez Mota, 1996). No obstante, se consiguió que 60 organizaciones y 132 grupos independientes firmaran un acuerdo, dejando el compromiso a las instituciones agrarias de la compra de 249 937 hectáreas.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> *Ibíd.*, f. 23.

Tabla 8. Avance de entrega de tierras obtenida a través de los Acuerdos Agrarios al 2000

<b>Organización campesina</b>	<b>Superficie prometida</b>	<b>Superficie entregada</b>	<b>Pendiente de entregar</b>
CNC	26 355.51	23 872.83	2 482.68
CIOAC	15 887.99	10 259.55	5 628.44
SOCAMA	15 480.33	15 446.78	33.55
OCEZ-CNPA	13 641.51	10 998.29	2,643.22
ORCAO	6 403.00	3 149.13	3 253.87
OPEZ-BFP	7 763.04	4 596.56	3 193.48
OPEZ	7 253.21	3 908.45	3 344.76
CEC	8 927.00	6 580.42	2 346.58
ARIC	7 157.55	5 622.90	1 534.65
ALINCA	6 207.34	5 880.22	327.12
XI-NICH	5 834.95	5 133.03	701.92

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos citados de Daniel Villafuerte Solís, "El problema agrario en Chiapas durante el primer año del nuevo milenio", mimeo, México, 2003, en Tarrío García & Concheiro Bórquez, 2006.

Asimismo, se implementaron fideicomisos para la adquisición de predios rústicos, como Fondo 94, Fondo 95 y PROCHIAPAS, resultando en el establecimiento de 94 fideicomisos y 21 168-24-89 hectáreas pendientes de regularizar.<sup>8</sup> Mediante COSOMER, vigente desde el 31 de diciembre de 2003, se logró canalizar recursos para la compra de tierras a través de organizaciones campesinas e independientes como la CIOAC, CNPI, CODUC y CONSUCC.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> *Ibidem*, fs. 23-24.

<sup>9</sup> Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios, Sección Varios, Entrepáño 1, Revistero Secretaría del Campo, *Recursos otorgados a diversas organizaciones campesinas e independientes agosto 2011*, fs. 1-4.

También se destinaron recursos para adquirir tierras a través del ANPC entre 2004 y 2011<sup>10</sup> y, para subsanar las necesidades agrarias de las zonas de conflicto se implementaron el FIAPAR mediante el cual se adquirió, entre 1996 y 1997, 41 939-94-09.04 hectáreas; y Vía Subsidiaria, la cual otorgó en 1994 un universo de 6 312-52-18 hectáreas.<sup>11</sup> Pese a la atención prioritaria de los problemas agrarios en la entidad, aún queda mucho por resolver. En un informe de 2010 se mencionó que existían 77 asuntos con problemática social-agraria latentes en Chiapas, por lo que era necesario darlos a conocer para brindarles la atención necesaria y evitar situaciones criminales.<sup>12</sup>

Tabla 9. Conflictos agrarios latentes en Chiapas 2010

<b>Municipio</b>	<b>Casos</b>
Chiapa de Corzo	Paso Achiote vs Pequeño Propietario
Chicomuselo	Luis Flores vs Monte Sinaí, Nueva Esperanza vs S.P.R Nueva Grecia, Nueva Reforma Agraria vs Monte Sinaí y Nuevo Morelia vs Monte Sinaí
Tecpatán	Rubén Jaramillo vs Los Guayabos vs San Marcos, El Limoncito-Ernesto Che Guevara vs Pequeño propietario, Nuevo Veracruz vs Pequeños propietarios y Ricardo Flores Magón vs Pequeños Propietarios
Tonalá	Celestino G. Villaseñor vs Pequeño propietario, 20 de noviembre vs Pequeño propietario y La Polka vs Pequeños propietarios
Acacoyagua	Nueva Reforma vs ejido 10 de abril
Acapetahua	Soconusco vs Pequeños propietarios
Ángel Albino Corzo	La Paz vs Pequeños propietarios

<sup>10</sup> *Ibidem*, fs. 5-6.

<sup>11</sup> Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios, Sección Varios, Entrepaño 1, Revistero Secretaría del Campo, *Predios adquiridos en la zona de conflicto agosto 2009*, f.1.

<sup>12</sup> Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios, Sección Varios, Entrepaño 1, Revistero Secretaría del Campo, *Asuntos agrarios pendientes de atención*, f. 2.

---

Arriaga		Nuevo Progreso vs Las Brisas y Unión Calera vs Pequeños propietarios
Bochil		Andulio Gálvez vs Pequeños propietarios y Espinal Buenavista vs San Antonio La Cumbre- Benito Juárez- ejido Emiliano Zapata
Catazajá		Catazajá vs Grupo de la XI NICH
Chapultenango Rayón	/	Esquipulas Guayabal vs Nvo. Esquipulas Guayabal
Chenalhó Chalchihuitán	/	San Pedro vs San Pablo
Cintalapa		San Mateo vs Pequeños propietarios
Comitán		Hidalgo vs Ranchería Vázquez
Escuintla		El Jordán vs Pequeños propietarios
Frontera Comalapa		Verapaz vs ampliacionistas del ejido Verapaz y grupo Tres Pinos
Huehuetán		Nueva Victoria vs Fco. Villa vs Pequeño propietario
Huixtán		San Fernando vs Pequeños propietarios
Ixtapangajoyá		Rafael Pascacio G. vs Pequeños propietarios
Jiquipilas		Ejido Julián Grajales vs Fideicomiso Nueva Providencia, Nuevo Jerusalén vs Pequeño propietario
La Concordia		Nueva Independencia vs 1ª ampliación del ejido, Nueva Libertad vs Pequeños propietarios
La Independencia		Cinta El Encuentro vs Pequeños propietarios
La Trinitaria		La Gloria vs Pequeños propietarios
Motzintla		Bandera Argentina vs Pequeños propietarios y Nueva Libertad Calera vs Pequeño propietario
Nicolás Ruiz		Nicolás Ruiz vs comuneros expulsados de Nicolás Ruiz
Ocosingo		Plácido Flores 1ª ampliación (Slum Chultatik) vs grupo de militantes del EZLN y Tomás Munzer vs El Progreso

---

---

Ocozocoautla	Manuel Velasco Suárez II vs Pequeño propietario y Unión Zaragoza vs Pequeños propietarios
Palenque	5 de mayo vs Pequeños propietarios, Juan Sabines Guerrero y San Vicente y su anexo Revolución vs Pequeños propietarios
Mapastepec	Col. La Permuta vs Esfuerzo Campesino y su anexo Nueva Esperanza
S.C.L.C.	Molino Los Arcos vs Pequeños propietarios y Tulancá vs Pequeños propietarios
San Fernando	Gabriel Esquinca vs Pequeños propietarios
San Lucas	San Lucas vs grupos de avecindados
Siltepec	Cerro Perote vs Cruz de Piedra, El Letrero vs Pequeños propietarios y Pablo Galeana vs Pequeños propietarios
Huituipán	Campo Alegre vs Pequeño propietario
Pantelhó	Las Limas Chitamucum vs Pequeño propietario
Simojovel	Lázaro Cárdenas vs Pequeños propietarios y Carmito Buena Vista
Solosuchiapa	Villa Santa Fe vs Pequeño Propietario
Suchiate	Nueva Independencia vs Pequeño propietario
Tapachula	Genaro Vázquez Rojas fracción y Consejo Agrario Mexicano vs posesionarios del predio Chespal Viejo
Huixtla/Tapachula	Altamira vs Simón Bolívar y Pequeños propietarios
Tila	Misopá Chinal vs pequeño propietario
Tuzantán	Francisco Sarabia vs ejido Sonora
V. Carranza	9 de abril vs pequeño propietario, La Gloria vs Pequeños propietarios y San José La Grandeza 3ª ampliación (autodenominados) vs Copropietarios del predio El Desengaño
Villacorzo	Vicente Guerrero vs ejido El Diamante y El Parral

---

---

Villa Comaltitlán	Xochicalco vs Grupo de campesinos en posesión de las tierras por motivo de la Resolución Presidencial
Villaflores	Niquidámbar vs Pequeños Propietarios y El Carrizal II
Bellavista	San José Las Chicharras vs Pequeños propietarios
Mazatán	Marte R. Gómez
Salto de Agua	Monte Sinaí vs Pequeños Propietarios y Belisario Domínguez vs Paraíso

---

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe “Asuntos Agrarios Pendientes de Atención” realizado por la antigua Subsecretaría de Asuntos Agrarios en agosto de 2010, hoy Departamento de Asuntos Agrarios.

Del informe de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actual Departamento de Asuntos Agrarios, trasciende que los 77 conflictos presentados “ponen en riesgo la estabilidad y gobernabilidad en el estado”,<sup>13</sup> por lo que representan problemas que debieran ser atendidos a la brevedad. Los municipios con más casos de conflictividad son Chicomuselo y Tecpatán con cuatro casos cada uno; y Tonalá, Palenque, Siltepec y Venustiano Carranza con tres casos cada uno respectivamente. Empero, en muchas ocasiones son los recursos económicos los que impiden la resolución de dichos conflictos, en otras palabras, los pocos recursos que se destinan a los diferentes órganos agrarios truncan la realización de los procedimientos necesarios para solucionar los problemas en el ámbito agrario.

Aunque el movimiento armado del EZLN puso el dedo en una de las llagas que aquejan ancestralmente al estado, esto es, la cuestión de la tierra no logró que se resolviera completamente. El zapatismo ayudó a visibilizar las demandas campesinas y sin él, habría sido imposible la reactivación del reparto de tierras a esa escala y con esa rapidez. Quedan muchas materias pendientes, sobre todo cuando los campesinos se niegan a renunciar, se resisten a dejar de ser y dejar de pedir ese pedazo de tierra que determina su existir.

---

<sup>13</sup> *Ibíd.*

#### **4. CONTROVERSIAS AGRARIAS, DE INTERÉS Y DEMANDAS SOCIALES AGRARIAS EN VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS 1934-2016**

El municipio de Venustiano Carranza es un referente de pugnas agrarias y efervescencia campesina en el estado de Chiapas. Desde el tan difundido caso de la Casa del Pueblo en los años ochenta hasta la actualidad, desde la lucha de los comuneros del antiguo San Bartolomé en los años sesenta, se han presentado nuevos problemas concernientes a las peticiones de tierras y diversas acciones agrarias, que muchas veces se mezclan y funden con los problemas añejos provocando conflictos de mayor envergadura, principalmente porque la contienda ha involucrado a ejidos, comunidades y pequeños propietarios.

Por esto, es necesario indagar el devenir histórico del municipio, las luchas que se han gestado y el fin que persiguen, la actuación de las autoridades correspondientes como medio de conciliación o atizador de las conflagraciones y exigencias a fin de entender las problemáticas que aquejan a la región y proponer medios de solución ante los conflictos encontrados.

##### **4.1. Conformación de la propiedad social**

Venustiano Carranza es el nombre actual con el que se conoce a un municipio de la zona centro poniente del estado de Chiapas. Se ubica en la región socioeconómica IV denominada Los Llanos junto a Acala, Chiapilla, Nicolás Ruiz, Socoltenango, Totolapa, San Lucas y Emiliano Zapata. Este municipio se destaca por la producción de la caña de azúcar, aunque también se presentan otros cultivos como el maíz y el frijol.

Aunque la formación de ejidos en Chiapas comenzó raquíticamente a finales de 1910, fue hasta los años treinta que se formó el movimiento de los campesinos en la zona de

Los Llanos solicitando tierras.<sup>14</sup> El primer período de reparto agrario en Venustiano Carranza va de 1934 a 1946, en el marco de los decretos de los códigos agrarios de 1934 y 1942. El segundo ciclo empieza en 1953 y culmina en 1965, el tercer corte va de 1981 a 1987 y el último, de 1995 a 2016. Estos cortes se ajustan a los tiempos de ruptura entre un ciclo y el otro, es decir, se acomodan de acuerdo con los espacios en los que el reparto cesa e inicia cuando éste se reactiva. El último periodo está condicionado por un factor externo al municipio, pero que se involucró en principio con el movimiento agrario: el EZLN.

El primer ejido se tituló en 1934 a través de la Resolución Presidencial expedida por Abelardo L. Rodríguez. La solicitud de tierras de los campesinos de Santa María de Jesús databa de 1925 y fue dictaminada favorablemente por el gobierno del estado hasta 1931.<sup>15</sup> Este ejido recibió el acta de posesión y deslinde en 1936, aunque estaban en posesión provisional desde 1932, además de ello la ejecución demoró 10 años más y se limitó al deslinde de 1 164 de 1 394 hectáreas concedidas (RAN, c.a. 2016).

Mediante Resolución Presidencial de 1935 se dotó de 582 hectáreas al ejido Ricardo Flores Magón, afectando la finca Trinidad Chacté propiedad del señor Carlos Coello, quien fue indemnizado por ella.<sup>16</sup> También por dotación del 12 de agosto de 1936 se creó el ejido Vicente Guerrero, concediéndose 790 hectáreas a 51 campesinos. Las tierras fueron "(...) tomadas de los predios El Rosario Chinchía 650 ha, zona urbanizada del poblado 40 ha y de El Carmen 100 ha"; no obstante, al final se otorgaron 951-60

---

<sup>14</sup> La resistencia de las comunidades por el despojo de los caciques locales se gestó mucho antes, desde finales de la Colonia.

<sup>15</sup> Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, *Carpeta básica del núcleo agrario Matamoros, municipio Venustiano Carranza*, Expediente Número 106/33, Leg. 1 de 1

<sup>16</sup> Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/16, *Carpeta básica del núcleo agrario Ricardo Flores Magón, antes Plan de Ayala, municipio Venustiano Carranza*, Leg. 3 de 1

hectáreas. El crecimiento poblacional desembocó en la solicitud de ampliaciones en los años de 1939, 1946 y 1984.<sup>17</sup>

En el año de creación de Vicente Guerrero se consiguieron por dotación 1 311 hectáreas de la finca El Gran Poder para la fundación del ejido Guadalupe Victoria. La solicitud de tierras fue elevada al gobernador en 1934 aunque el dictamen positivo fue publicado hasta el 20 abril de 1936, siéndoles ejecutada la superficie en su totalidad.<sup>18</sup>

La creación del ejido El Puerto fue decretado en 1940 por medio de una Resolución Presidencial que concedió 844 hectáreas, que fueron ejecutadas y deslindadas hasta 1946 (RAN, c.a. 2016). También en 1940 fue fundado el ejido Aguacatenango por Resolución Presidencial, la que proporcionó 1 995 hectáreas a 200 campesinos. La petición de los campesinos se demandó desde 1922, en 1940 se resolvió a favor del poblado, pero fue hasta fines de 1946 cuando se giró la orden de ejecución y deslinde de las tierras concedidas.<sup>19</sup>

En junio de 1940 se entregaron 420 hectáreas de forma provisional al ejido La Grandeza El Río Blanco, beneficiando a 20 campesinos. La solicitud escrita fue turnada el 25 de enero de 1938 y dictaminada positivamente a mediados de 1940; sin embargo, el Acta de posesión y deslinde se entregó hasta 1946. La primera ampliación se solicitó ese mismo año, pero se les negó puesto que las tierras dotadas no estaban aprovechadas completamente, de acuerdo con los resultados de una inspección realizada por un comisionado de la Delegación Agraria. Las gestiones para reactivar el proceso de

---

<sup>17</sup> Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/02, *Carpeta básica del núcleo agrario Vicente Guerrero, municipio Venustiano Carranza.*

<sup>18</sup> Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/01, *Carpeta básica del núcleo agrario Guadalupe Victoria, municipio Venustiano Carranza, Leg. 3 de 1*

<sup>19</sup> Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/05, *Carpeta básica del núcleo agrario Aguacatenango, municipio Venustiano Carranza, Leg. 1 de 1*

ampliación siguieron hasta 1996 en que se ejecutó la sentencia del Tribunal Superior Agrario por 240.33 ha para 31 capacitados.<sup>20</sup>

Pese a que los años cuarenta la orientación en el agro fue sobre la capitalización de las unidades de producción más que del reparto agrario, en Venustiano Carranza se tienen registros de diversas acciones agrarias. En 1942 se dio la primera ampliación de los ejidos Flores Magón y Vicente Guerrero; cuatro años más tarde se entregó el Acta de posesión y deslinde del ejido Aguacatenango y se concedieron de forma efectiva las tierras pertenecientes al ejido La Grandeza El Río Blanco. En 1941 se llevó a cabo la cesión de 1 020 hectáreas al ejido Miguel Hidalgo, en 1943 se dotó de 844 hectáreas al ejido El Puerto y tres años después, de 900 hectáreas al ejido Marcos Becerra, todas por concepto de dotación (RAN, c.a. 2016).

El poblado Miguel Hidalgo solicitó tierras el 26 de agosto de 1937 por carecer de ellas. La dueña de la finca afectable, Ana María Coutiño viuda de Ruiz se opuso vehementemente a la segregación de sus tierras alegando que el poblado era inexistente, pero su resistencia no prosperó puesto que el censo agrario demostraba la presencia de los campesinos en la finca de su propiedad denominada “El Carmen Quehuestic”, que amparaba una superficie de 1 612 hectáreas de agostadero y 20% de tierras de labor. En 1940 se dictaminó la dotación del ejido con 1 020 hectáreas de tierras para los 24 campesinos solicitantes (Departamento Agrario, 1941).

El Puerto era un poblado asentado en el entonces municipio de Aguacatenango, hoy parte del municipio de Venustiano Carranza. La petición de tierras había sido efectuada oficialmente desde 1930 y en 1933 se levantó el Censo Agrario que arrojó un total de 62 capacitados, a los cuales se les dotaron de 844 hectáreas, parte de ellas del predio

---

<sup>20</sup> Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/07, *Carpeta básica del núcleo agrario La Grandeza El Río Blanco, municipio Venustiano Carranza*, Leg. 2 de 1.

Guadalupe Yerba Santa, propiedad de los señores Daniel y Manuel Robles (Departamento Agrario, 1943).

Otro grupo de 36 campesinos solicitó al gobierno del estado de Chiapas su derecho a una parcela. Se trataba del poblado Marcos E. Becerra integrado por 148 habitantes, quienes solicitaron en 1940 tierras para trabajar. El Censo General y Agropecuario se efectuó hasta 1944 y de él se dedujo que el único predio afectable era “La Palizada”, con una superficie laborable de 1 924 hectáreas, la cual pertenecía al señor Chicri Buere. La dotación de tierras en definitiva al poblado se consumó por medio de la Resolución Presidencial del 24 de octubre de 1945 en el que se fijaron 900 hectáreas a beneficio del grupo de solicitantes (Departamento Agrario, 1946).

La segunda fase de reparto abarca los años de 1953 a 1965, en el cual se crearon tres ejidos y se reconocieron dos bienes comunales: Ribera de Chalchí y Vega del Paso en 1953, Francisco Hernández y Hernández en 1964, los tres en calidad de ejidos; Soyatitán en 1954 y Venustiano Carranza en 1965, ambos como Bienes Comunales. También se concedieron dos ampliaciones: en 1954 al ejido Guadalupe Victoria por un total de 267.20 ha, y en 1962 al ejido Marcos E. Becerra, ampliando su superficie en 489 ha (RAN, c.a. 2016).

La solicitud de tierras enviada por los campesinos de Ribera de Chalchí tardó ocho años en ser sometida a dictamen: de 1933 a 1941. El 27 de julio del mismo año se entregó la posesión provisional de 446 hectáreas a 47 campesinos capacitados, comprobándose después que podía ampliarse la superficie de dotación a 1075-60-00 hectáreas, lo cual quedó asentado en la Resolución Presidencial del 12 de noviembre de 1952.<sup>21</sup>

Algunos finqueros habían tratado de sortear la disposición federal fraccionando sus tierras como medida antidotación. Tales fueron los casos de las fincas “Querétaro” y “San

---

<sup>21</sup> Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Incorporación de Terrenos al Régimen Ejidal, Expediente Número 106/11, *Carpeta básica del núcleo agrario Ribera de Chalchi, municipio Venustiano Carranza*, Leg 2 de 1.

Francisco”, de 1067-85-95 ha y 854-20-00 ha de superficie total, mismas que fueron consideradas en plenitud debido a “(...) que las ventas verificadas de las mismas lo fueron con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de la dotación de ejidos de que se trata” (Departamento Agrario, 1953). Las tierras expropiadas de las fincas mencionadas fueron consideradas por los campesinos como no aptas para la agricultura, lo que provocó que las rechazaran y que se ejecutara parcialmente la resolución de dotación, entregando únicamente 627-60-00 ha.<sup>22</sup>

No consta en el expediente que se hayan hecho reclamaciones posteriores sobre complemento de tierras, pero sí hay testimonio de que el ejido tuvo que ser reubicado a otra zona dentro del mismo municipio entre 1972 y 1973, esto por efectos de la construcción de la presa hidroeléctrica Belisario Domínguez y la inundación de tierras ejidales. Para la reubicación de este poblado se adquirieron más de 2 000 ha, superficie que fue ordenada para su incorporación al régimen ejidal en la Resolución Presidencial del 30 de mayo de 1974. El nuevo poblado fue denominado Presidente Echeverría, “(...) que hoy en día es comúnmente conocido como Laja Tendida”.<sup>23</sup>

Los habitantes del poblado Vega del Paso iniciaron su gestión de dotación en 1933. Por mandato gubernamental fueron concedidas 592 hectáreas en 1941, pero el estudio exhaustivo del radio de dotación mostró que había otras fincas susceptibles de afectación entre las cuales se encontraba “El Señor del Pozo”, de 2 172-50 ha de extensión. De esta suerte, el ejido quedó conformado por 640 ha (Departamento Agrario, 1953), estipuladas en la Resolución Presidencial del 12 de noviembre de 1952, aunque en la ejecución se deslindaran solamente 502 ha.<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> *Ibidem*.

<sup>23</sup> Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios, Expediente núm. 6 Poblado: Rivera de Chalchí-Laja Tendida, *Poblado Presidente Echeverría, Laja Tendida, Regularización de tierras, Oficio No. AERC/001/2011*, f. 354.

<sup>24</sup> Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/10, *Carpeta básica del núcleo agrario Vega del Paso*, Leg. 1 de 1.

Francisco Hernández y Hernández obtuvo 1 130 hectáreas de tierras por medio de dotación en 1964, pero todas ellas eran de agostadero (Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, 1964). Por tal motivo, se reservaron los derechos de los 27 campesinos necesitados y se ejecutaron únicamente 425.85 ha (RAN, c.a. 2016), que debían corresponder a lo que el Departamento de Asuntos Agrarios llamó “porciones laborables” y “tierras de labor diseminadas”.

La comunidad de Soyatitán venía poseyendo ancestralmente las tierras sobre las que estaba afirmada por lo que apeló institucionalmente al reconocimiento de ellas en 1925. El gobierno del estado desestimó la petición argumentando la falta de pruebas sobre el aducido despojo, cambiando el trámite al proceso de dotación, derivando en la entrega de 1 566 ha a 115 comuneros el 02 de noviembre de 1945. Debido a que constaba que la comunidad había vivido y usufructuado las tierras dotadas, se procedió a la confirmación y titulación de sus bienes comunales en 1953.<sup>25</sup>

Debemos hacer dos anotaciones pertinentes: Soyatitán sería el único poseedor de tierras de riego y humedad -325 ha-, pues los ejidos titulados hasta 1953 habían sido concebidos con tierras cerriles, de monte, de agostadero o de temporal. La segunda materia de observación es que la titulación de las tierras de la comunidad excluyó a las propiedades privadas que estuvieran en su área, dicho de otro modo, no se incluyeron las tierras particulares que cumplieran estas tres condiciones, señaladas en el Código Agrario de la época, de 1942: a) Vecindad pacífica con el núcleo agrario y que no estuviera involucrado en problemas de linderos, b) 5 años de existencia anterior a la solicitud del núcleo agrario y c) extensión máxima de 100 ha de riego o su equivalente en otras tierras.

San Bartolomé de los Llanos, fue el antiguo nombre con el que se conoció a la actual comunidad de Venustiano Carranza, fundado en la primera parte del siglo XVI. Las tierras sobre las que se asentaba el poblado estaban ocupadas por tzotziles, los cuales habían

---

<sup>25</sup> Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/13, *Carpeta básica del núcleo agrario Soyatitán*, Leg. 1 de 1.

solicitado a la Alcaldía Mayor de Guatemala, a la que pertenecía Chiapas, que les concedieran tierras para vivir y trabajar, por lo que en 1768 les fueron dotadas 360 caballerías, y, a través de la compra obtuvieron 1300 caballerías 93 cuerdas (Renard Hubert, 1998), es decir, un total de 1660 caballerías 93 cuerdas equivalentes a 64 174.55 hectáreas aproximadamente.

Estos terrenos fueron reconocidos como propiedad de la comunidad, salvo las tierras dotadas en origen, o sea, las 360 caballerías o 13 909 ha. Aunado a ello, la propiedad de la comunidad San Bartolomé disminuyó por dos causas: la aplicación de la *Ley Lerdo* a finales del siglo XIX, favoreciendo a latifundistas establecidos en la región; y la apropiación de las vegas por parte de los arrendatarios (Renard Hubert, 1998).

A pesar de la resistencia de los indígenas y de las denuncias contra las desamortizaciones en el siglo XIX, no pudieron evitar la confiscación de sus tierras. En 1942 se envió el escrito solicitando la acción de restitución, a fin de proteger las tierras comunales y evitar las usurpaciones; no obstante, pasaron 8 años para que el DAAC instaurara el expediente sobre el reconocimiento de los bienes comunales. La Resolución Presidencial se emitió el 20 de julio de 1965 y reconoció 50 152.95-82 hectáreas a beneficio de 746 comuneros (Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, 1965).

En los años setenta se inauguraron tres proyectos hídricos en Chiapas con la finalidad de producir energía eléctrica, atraer inversión y desarrollo. La construcción de las presas hidroeléctricas Chicoasén, La Angostura y Peñitas tuvo lugar entre 1969 y 1979, afectando con ello la propiedad de distintos ejidos y comunidades. Para la construcción de La Angostura fue menester la expropiación de 2 545 ha de la comunidad Venustiano Carranza, 502 ha del ejido Vega del Paso y 843-60 ha del ejido Ribera de Chalchi (RAN, c.a. 2016), sin contar la expropiación de tierras de algunos ejidos de Villacorzo y La Concordia.

El Fondo Nacional de Fomento Ejidal adquirió 2 104-40-76 ha de diversa calidad a nombre del ejido Ribera de Chalchi con el objeto de reconstituirlo. El ejido solicitó la

incorporación de las tierras al régimen ejidal de modo que quedaron legalmente incorporadas el 28 de marzo de 1974 (Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, 1974). El mismo camino siguió Vega del Paso, adquiriendo 1 415-30-91 ha e incorporándolas como bien ejidal en marzo del año 74 (DAAC, 1974). Estos poblados también adquirieron en copropiedad las tierras de la finca rústica “El Porvenir Fracción”, por lo que la Delegación Agraria realizó los trabajos técnicos para la división y formulación de los planos correspondientes, entregando a cada ejido un total de 272-21-08 ha.<sup>26</sup>

La reconstitución de ambos ejidos dio lugar a que se exigiera, además, la compra de tierras para aquellos campesinos que habían quedado con sus derechos a salvo

No obstante que han sido restituidas las tierras que les fueron expropiadas a favor de la Comisión Federal de Electricidad, con motivo de las obras de la Presa la Angostura, solicitaron a dicho organismo los recursos económicos para la compra de los predios, materia de este contrato, con la finalidad de dar acomodo a los campesinos con Derecho a salvo que radican en los ejidos que representan, habiendo aprobado la Comisión Federal de Electricidad dicha solicitud, procediendo de hacer el depósito en el Fondo Nacional de Fomento Ejidal de la cantidad correspondiente para el pago de los predios aquí contratados.<sup>27</sup>

El caso de Venustiano Carranza siguió una ruta muy distinta, pues además de la expropiación, la orden de ejecución que les ratificó la propiedad de sus tierras se ejecutó de forma parcial deslindando únicamente 41 922 hectáreas (Reyes Ramos M. E., 2004) de las 50 152.95-82 hectáreas reconocidas, quedando pendiente la entrega de 3 184 ha. Esta situación causaría, posteriormente, disputas entre los comuneros, y entre ellos y el gobierno del estado.

El tercer periodo de reparto de tierras principió en 1981 y culminó en 1987. Durante este tiempo se ejecutaron los deslindes para la creación de Los Pinos y San Vicente Agua Bendita, entregándose un total de 517.62 hectáreas, así como la expropiación de 1.01 ha del ejido Flores Magón para la construcción de una red de bodegas de Almacenes

---

<sup>26</sup> Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/10, *Carpeta básica del núcleo agrario Vega del Paso, óp. Cit.*

<sup>27</sup> *Ibid.*, f.14.

Nacionales de Depósito, por lo cual recibieron una indemnización de \$80 800.00 (Secretaría de la Reforma Agraria, 1982) y la segunda ampliación del ejido Flores Magón (RAN, c.a. 2016).

En el municipio de Las Margaritas estaba asentado el poblado Nueva Providencia, que solicitó tierras para fundar su ejido en 1977. El NCPE denominado Los Pinos se estableció en Venustiano Carranza, en parte del Sistema de Riego del Río San Vicente, obteniendo una superficie de 261-59-08 ha completamente de riego destinadas al cultivo de caña. En 1978 se entregó a 31 campesinos beneficiados los terrenos, los cuales habían sido tomados de los terrenos nacionales en favor del nuevo ejido (Secretaría de la Reforma Agraria, 1981).

También en 1977 otro grupo de 25 campesinos que habitaban en Soyatitán pidieron tierras, motivo por el cual la Delegación Agraria consideró, de acuerdo con la información arrojada en los trabajos técnicos informativos de 1978, 256-03-01 ha para fundar el NCPE San Vicente Agua Bendita. Todas las tierras eran de la mejor calidad, esto es, de riego y ubicadas en los márgenes del Río San Vicente y en el Distrito de Riego San Vicente (SRA, 1987)

Sin embargo, las tierras otorgadas a ambos poblados habían sido de propiedad privada antes de que el Estado las confiscara en 1968 a los antiguos dueños, entre los que estaban Magín Orantes Tovilla, Carmen Orantes, integrantes de la familia Pedrero y otros 40 y tantos expropietarios que eran parte del núcleo político y económico de la región. Ellos recurrieron a instancias locales con el fin de suspender la orden de expropiación y que se les restituyera sus primitivas tierras, pero en Chiapas el juicio no prosperó; la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminó a favor de los demandantes en septiembre de 1979, en virtud de que el Delegado Agrario en Chiapas no tenía facultades para ordenar la expropiación (Secretaría de la Reforma Agraria, 1981).

Esta resolución provocó que se cancelaran las entregas de las actas de deslinde a los núcleos creados y se ordenara su expulsión de las tierras. De esta forma, 15 000 ha

objeto de expropiación fueron restituidas a los propietarios privados, pero no por mucho tiempo, en tanto que el secretario de la Reforma Agraria resolvió facultar al Delegado Agrario en Chiapas para ratificar la expropiación y el asentamiento de los núcleos peticionarios en las áreas anteriormente designadas, por lo que la demanda de anulación de la expropiación quedó revocada. Así, Los Pinos quedó constituido bajo la Resolución Presidencial del 17 de marzo de 1981 (Secretaría de la Reforma Agraria, 1981), y San Vicente Agua Bendita el 17 de agosto de 1987 confirmando en su totalidad tierras de riego (SRA, 1987).

Debemos prestar atención a dos cuestiones: la calidad de las tierras y la prontitud de la solución de los casos. En primera instancia, se echa de ver que el litigio se generó porque eran tierras de riego donde los antiguos propietarios cultivaban caña de azúcar y pastaban ganado mayor (SRA, 1987). Además de ello, los predios se encontraban en un distrito de riego estatal, permitiéndoles la explotación de las aguas nacionales para cosechar un mayor volumen de caña de azúcar.

En segundo lugar, el proceso de conformación de estos ejidos fue más rápido en relación con los ya constituidos. Hay que considerar que los años setenta y principios de los ochenta fueron los años más intensos del movimiento campesino en todo el país y del alza de invasiones por lo que las autoridades agrarias procuraron evitarlas adoptando, además de la represión, dos medidas: tipificándolo como violación federal y obligando a los Comités Particulares Ejecutivos a “procurar que sus representados no invadan las tierras sobre las que reclamen derechos” (DAAC, 1971, pág. 4 (2a. Sección)). Esta situación pudo haber provocado la agilización de las operaciones en el agro para evitar que los campesinos de Los Pinos y otros poblados se inclinaran a la posesión irregular de la tierra.

Después del reparto en los ejidos Los Pinos y San Vicente no se concedieron más tierras por dotación, aunque sí se aplicó una segunda ampliación del ejido Guadalupe Victoria en 1991 (RAN, c.a. 2016), se decretó la expropiación de 0.72 ha del ejido Miguel Hidalgo

para la construcción de un almacén de la CONASUPO en 1994 (Presidencia de la República, 1994). De la misma forma, se concedieron las ampliaciones de los ejidos Flores Magón y Vicente Guerrero, ambas en 1994 (RAN, c.a. 2016).

De acuerdo con el Archivo Histórico de Localidades Geoestadísticas del INEGI, San Vicente Agua Bendita fue declarado inhabitado en 1995 y causó baja de localidad en el año 2000, sin que hasta el corte de 2010 se hayan reportado cambios. Las causas del abandono de las tierras no están esclarecidas, aunque el PHINA reconoce a 35 pobladores entre ejidatarios y avecindados habitando el lugar.

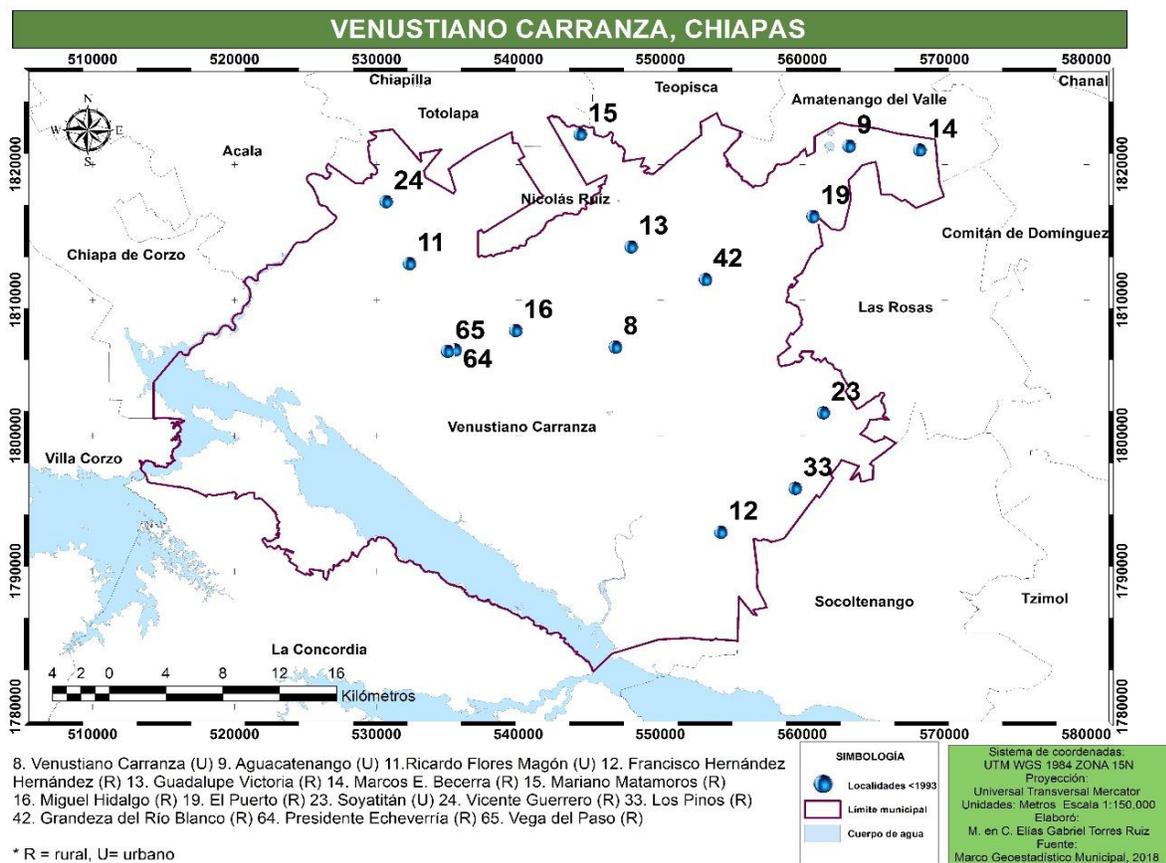


Ilustración 7. Ejidos creados antes del levantamiento del EZLN. Fuente: Elaborada por el M. en C. Elías Gabriel Torres Ruiz con base en una lista cronológica obtenida a partir del escrutinio del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del RAN.

A partir de 1995 la configuración del municipio de Venustiano Carranza cambió vertiginosamente. El movimiento del EZLN fue el estandarte de diversos grupos

campesinos que se acuerparon en las demandas zapatistas y encontraron la oportunidad de colocar sus propias exigencias en el plano estatal y nacional. En este escenario, varios ejidos y grupos campesinos se posesionaron de fincas y predios privados en demanda de la resolución del rezago agrario, de las ampliaciones que habían solicitado y en demanda de tierras.

Esta coyuntura posibilitó la presión a las autoridades por medio de las invasiones. En 1994 el municipio de Nicolás Ruiz irrumpió en 18 propiedades en Venustiano Carranza abarcando una superficie total de 595 ha mientras que el grupo San José La Grandeza ocupó de manera ilegal 5 predios correspondientes a 274.5 ha. En 1995 el poblado Matamoros, anteriormente denominado Santa María de Jesús, invadió 29 predios uno de ellos en el municipio de Teopisca, ocupando un total de 107.88 ha, el grupo San José ocupó 11 predios correspondientes a 262 hectáreas y la Casa del Pueblo invadió 34 propiedades equivalentes a 1 007.8 ha, sólo por mencionar algunos ejemplos.<sup>28</sup>

De esta suerte, la reactivación de la lucha agraria devengó en la creación de nuevos ejidos y el desarrollo de nuevos programas para el campo. Esto fue en parte gracias al aumento de la inversión pública por la emergencia coyuntural existente (Villafuerte Solís, y otros, 2002). De 1995 a 2016 se fundaron 50 nuevos poblados que se sumaron a los 16 que ya estaban titulados, dicho de otra manera, en esta última etapa se fundó cerca del 76% de la propiedad social total en el municipio.

---

<sup>28</sup> Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios, Expediente núm. 9 Matamoros, Tomo I, *Unión Ganadera Regional. Oficio No. 106/97 Relación de predios invadidos*, f. 167-169.

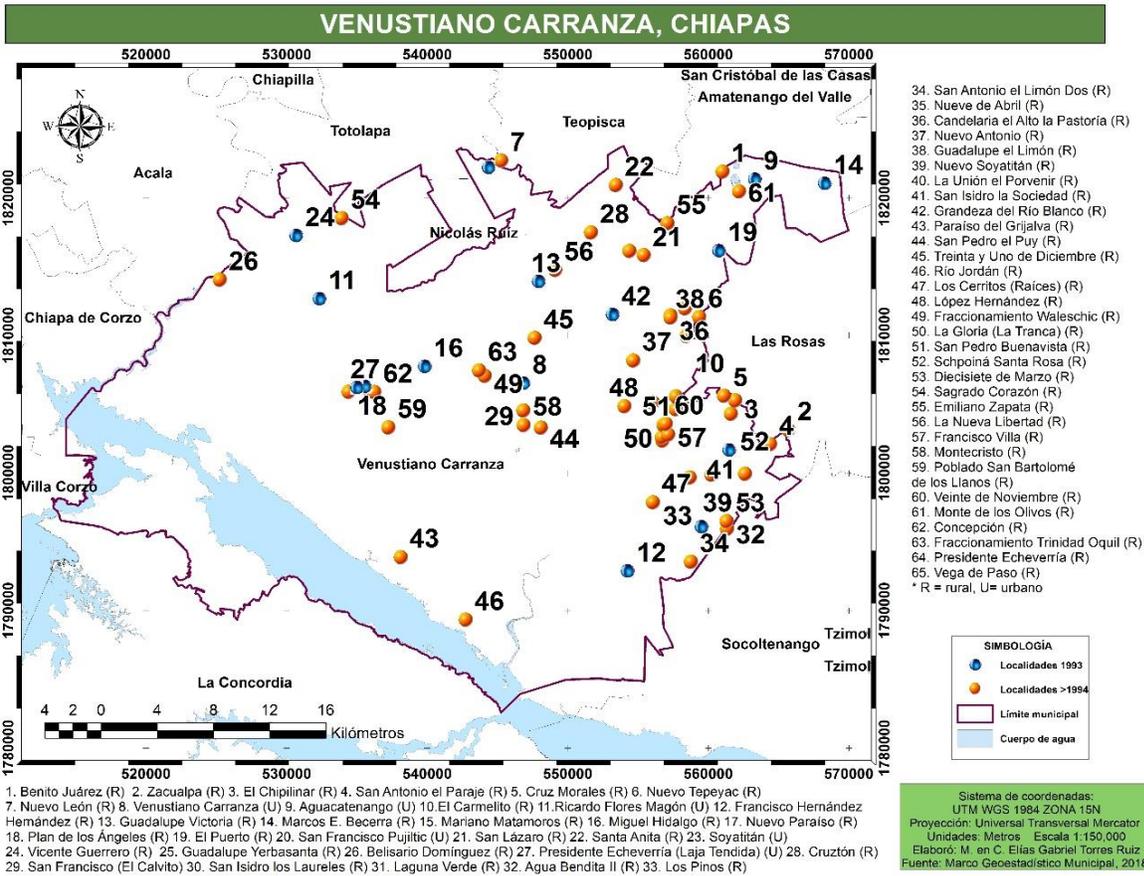


Ilustración 8. Ejidos creados después del levantamiento del EZLN. Fuente: Elaborada por el M. en C. Elías Gabriel Torres R. con base en una lista cronológica obtenida a partir del escrutinio del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del RAN (2019).

Desde esta óptica se puede apreciar dos etapas de lucha en Venustiano Carranza claramente marcadas: 1934-1987 y 1995-2016, la primera orientada mayormente al acceso agrario por la vía legal y acciones violentas principalmente de la Casa del Pueblo; por el contrario, la segunda fase se caracterizó por posesiones irregulares de predios y la violencia desencadenada por el enfrentamiento de los grupos campesinos invasores con las fuerzas represoras del Estado. Asimismo, se va a destacar por la puesta en marcha de fideicomisos otorgados por el gobierno del Estado en conjunto con el gobierno federal, los cuales permitieron la adquisición de predios para la formación de nuevos ejidos.

Dr. Belisario Domínguez fue el primer ejido titulado después de la conmovión zapatista, pero su formación llevó poco más de 20 años. Un grupo mayormente constituido por trabajadores de la presa La Angostura solicitó tierras desde 1973, pero

por lo dilatado de sus trámites agrarios los núcleos de población campesina Belisario Domínguez (...) han invadido en la totalidad del predio Ostuta (317-00-00 ha), parte de La Angostura ( 42-00-00 ha), parte de La Fortuna (248-00-00 ha), parte del Carmen Santo Domingo (140-00-00 ha) y la mayor parte de La Isla (77-00-00 ha), iniciaron procedimiento de nulidad de fraccionamiento de propiedades afectables, habiéndoseles dictaminado la existencia de la misma, pero la Subdirección de Inafectabilidad le dictaminó la improcedencia de la cancelación de los certificados de Ostuta, La Angostura (...).<sup>29</sup>

La única forma de la adquirir los predios la proporcionó el gobierno del estado mediante el FIRECH,<sup>30</sup> que les permitió la compra de 824 ha con la que formaron una Sociedad de Producción Rural en 1982. La regularización de las tierras fideicomitidas se produjo por medio de la creación de un NCPE el 29 de diciembre de 1995, certificando 743-90-75 ha (Tribunal Superior Agrario, 1995).

En el proceso de la creación del ejido Nuevo Antonio se presentaron factores, de cierta forma, especiales. Nos referimos a que el ejido fue constituido bajo la figura de dotación en un momento en que esa acción agraria había sido eliminada por motivo de la cancelación del reparto agrario en 1992. El PHINA contempla la acción ejecutada en este poblado como dotación aun cuando se ejecutó posterior a la *Ley Federal de la Reforma Agraria* de 1992; esta situación se generó probablemente porque la solicitud de dotación de tierras se instauró en 1990, debido a lo cual se apegó a la legislación vigente en esa época, en otros términos, a la *Ley Federal de la Reforma Agraria* de 1971.

---

<sup>29</sup> Archivo General Agrario, Expediente Número 22/14164, *Adquisición de predios por parte del gobierno de estado de Chiapas y cesión de otros por parte de sus propietarios para resolver peticiones agrarias de los núcleos de población Belisario Domínguez, Vicente Guerrero y Flores Magón, del municipio de Venustiano Carranza*, Leg. 1 de 3, f. 38.

<sup>30</sup> Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios, Expediente núm. 39 La Angostura, *Tarjeta informativa*, f. 13.

Llama la atención también que los solicitantes de tierras fueron los mismos propietarios:

Mediante acta de convenio celebrada en fecha 31 de agosto de 1992, los propietarios de los predios San Martín, San José La Ribera, San José La Ribera, estos dos últimos predios conocidos como Nuevo Antonio, Buenavista Chaparral, El Amate, La Mora conocido como nuevo Porvenir, San José La Rivera Fracción, San José la Rivera I y el Alto, convienen en ponerlos a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, (...) con el objeto de que los mismos sirvan para satisfacer las necesidades agrarias vía dotación de tierras del poblado al rubro citado, (...) cabe agregar que los propietarios que ponen a disposición sus predios, se encuentran entre los campesinos que se proponen beneficiar en el dictamen.<sup>31</sup>

Los pequeños propietarios pusieron a disposición del gobierno del estado 479-20-86 ha para constituir legalmente el ejido (Tribunal Superior Agrario, 1996). La ejecución de la sentencia se efectuó el 03 de julio de 2008 por 466-78-08.00 ha, existiendo una diferencia de 12-42-78.19 ha que no se incluyeron por “imposibilidad material”.<sup>32</sup>

La constitución de ejidos a partir de *la Ley Federal de la Reforma Agraria* de 1992 se permitía por división de un núcleo agrario provocando el surgimiento de dos nuevos ejidos o en el caso en que los solicitantes aportaran una superficie de tierra, en otras palabras, que pequeños propietarios o copropietarios, en el vaso de un fideicomiso o subsidio, contribuyeran con su terreno para, posteriormente, trasladarlo al régimen ejidal. Esta nueva forma de creación de ejidos se denominó “constitución”, y se maneja según la ley en vigor como una acción agraria. De este modo, a partir de 1997 se crearon 38 ejidos bajo la modalidad de constitución y 8 más mediante división de ejido.

En 1997 Schpoiná Santa Rosa se estrenó como el primer ejido formado a través de una constitución, aunque el expediente que se resguarda en el Archivo del RAN Delegación Chiapas especifica la acción agraria como Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal (ITRE). En 2001 se crearon 10 ejidos por medio de la constitución de regímenes de

---

<sup>31</sup> Archivo General Agrario, Expediente Número 23/22095, *Tarjeta informativa donación de tierras*, Leg. 3 de 3, f. 1.

<sup>32</sup> Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/41, *Carpeta básica del núcleo agrario Nuevo Antonio*, Leg. 1 de 1.

explotación colectivos y, posteriormente se prosiguió la acción agraria a la ITRE. Tales fueron los casos de los ejidos El Rosario, Emiliano Zapata, Fracción El Paraíso, Los Cerritos, Monte Cristo, Nuevo Soyatitán, San José Santa Martha, San Miguel El Aguajal, San Rafael y Santa Rita (RAN, c.a. 2016), incorporando un total de 1 339.79 ha a la propiedad social del municipio.

La misma tónica se vivió en 2002 con el nacimiento de 11 ejidos: 17 de marzo, 20 de noviembre, Agua Bendita II, Corazón de María, Galecio Narcía, Los Llanitos, Nuevo Amatenango, Nuevo Chitama, Nuevo Jerusalén, Río Jordán y San Isidro Los Laureles. El ejido Galecio Narcía fue beneficiado con el fideicomiso FIGAVIC 040, gestionado por la CNC,<sup>33</sup> que le permitió la compra de más de 500 has en favor de 109 ejidatarios.

En 2003 únicamente se constituyeron 3 ejidos: El Triunfo, Francisco Villa y San Juan de Los Lagos manteniéndose el ritmo de crecimiento en 2004 y 2005: San Fernando, San Isidro El Arenal, San José Cerro Grande y El Brasilar, Nazareth, Nuevo Benito Juárez, respectivamente, fundados gracias a fideicomisos inmobiliarios y regularizados mediante el FANAR.

En 2006 se incorporaron al régimen ejidal los núcleos Laguna Oquil, La Memelita, San José Cerro Grande I, Santo Domingo y Santa Rufina que, según el Archivo Histórico de Localidades Geoestadísticas del INEGI, causó baja en el año 2000 por los pocos habitantes que albergaba pero que se repobló en 2005. Santa Rufina se creó mediante apoyo del programa ANPC con la compra de 4 predios que se disputaban, además, otros dos grupos campesinos.

Entre 2007 y 2009 se creó un ejido por año: San Pedro El Puy, San Pedro El Limón y Nuevo Paraíso, respectivamente. Para 2010 el ritmo de crecimiento se incrementó en 300 %, pues nacieron San Antonio Buena Vista, Buena Vista El Chaparral y El Roblar; mientras que en el periodo 2012-2013 hubo un retroceso debido al nacimiento de un solo

---

<sup>33</sup> Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios, Expediente núm. 14 Galecio Narcía, *Oficio núm. DCV/290/97*, f. 4.

ejido por ciclo, es decir, La Nueva Libertad en 2012 y Los Carmelitos en 2013. El Manantial fue incorporado al régimen ejidal en 2014, en tanto que Agua Clara Soyatitán pasó a formar parte de la propiedad social en 2016, pasando a ser el más reciente ejido creado en la zona.

Podemos observar la presencia de la “constitución de ejidos” durante el periodo 1997-2016, debido a que surgió con mayor prominencia en la *Ley Federal de la Reforma Agraria* de 1992, en la cual se estipulaba la única forma en que se podía ser testigo del nacimiento de nuevos ejidos dada la cancelación del reparto agrario: mediante la aportación de una determinada superficie de tierra por al menos veinte personas (SRA, 1992). En el municipio de Venustiano Carranza se adoptó esta nueva forma también como un sistema de defensa:

(...) en Carranza se acaba de constituir un nuevo ejido que se llama El Manantial, entonces varios copropietarios, alrededor de 32 o 28 copropietarios aportan sus tierras para efectos de querer protegerse por la zona [proclive a invasiones], a pesar de eso fueron reinvadidos varias veces y sigue[n] invadidos. Al menos ocho parcelas están invadidas por la OCEZ-Carranza. ¿Tonces esa es una de las intenciones de porqué el pequeño propietario se hace como ejido, siempre previendo de que de lo que eres propietario seas ejidatario, si tienes aportas 10 ha, que esas 10 ha sea tu parcela ya como ejido. Eso se cuida, que la tierra que aportas es la que vas a hacer como ejidatario. (Córdoba, 2019)

Fueron 38 los casos en que los propietarios acordaron contribuir con sus tierras para trasladarlo al régimen ejidal y de esta manera, constituirse en ejidatarios. Sin embargo, eso no evitó que otros grupos de campesinos solicitantes de tierras tomaran posesión irregular de sus parcelas, como fue el caso de El Manantial. En la actualidad no se cuenta con ningún programa de compra de tierras para los solicitantes, por lo que Venustiano Carranza está integrado por 64 ejidos y dos bienes comunales.

#### 4.2. Controversias agrarias y de interés: un análisis

La estrategia implementada en 2003 por el Gobierno Federal conocida como Programa de Atención a Focos Rojos, reconoció el rezago agrario en México, es decir, los

expedientes agrarios abiertos hasta la cancelación del reparto agrario en 1992 y cómo muchos de éstos habían generado conflictividad con diversos grados de intensidad en el área rural. Estos conflictos eran, de acuerdo con Salazar Adame, el entonces secretario de la Reforma Agraria, disputas de

(...) larga duración, en promedio 40 años; han derivado en hechos violentos, afectan el medio ambiente, limitan el desarrollo y amenazan el tejido social. Los Focos Rojos (FR) se originan generalmente en el proceso de reparto agrario; en ocasiones se entregó la misma tierra a dos o más grupos; las imprecisiones en los trabajos de medición y la corrupción contribuyeron al surgimiento de controversias por la tierra. (Salazar Adame, 2006, pág. 3)

Es trascendental destacar la aplicación de este programa pues mediante él se localizaron áreas de emergencia de atención inmediata en 11 estados de la República Mexicana, entre los cuales se encontraba Chiapas, y uno de los casos reportados como resueltos fue el de la comunidad Venustiano Carranza, en el municipio del mismo nombre (Reyes Ramos M. E., 2004). No obstante, la aparente salida del atolladero, quedaron a discusión temas tales como la división de la comunidad, mismo que ha provocado confrontación entre los diversos grupos que cohabitan y que ha llevado a la inestabilidad del municipio, cerrando las principales vialidades, escuelas y comercios, dejando en zozobra a la población que reside en la cabecera municipal.

El grado de violencia ha sido tal que desde hace aproximadamente cinco años permanecen quemadas las antiguas instalaciones de la presidencia municipal, que albergaba el museo, la Casa de Cultura y la Biblioteca del municipio, resguardándose estas instancias en varias casas particulares. Como bien expresa Reyes Ramos, “identificamos una situación de intereses mezclados” (Reyes Ramos M. E., 2004, pág. 68), situaciones de violencia agraria que derivan en violencia con tintes sociales.

Sumado a los problemas agrarios-sociales de la cabecera municipal están los que se han generado en otros ejidos, algunos de los cuales han desembocado en una solución pacífica y otros siguen persistiendo belicosamente. Los conflictos que estudiamos son las llamadas controversias agrarias y las controversias de interés, es decir, los problemas

de la tenencia de la tierra suscritos a las colindancias y la sobreposesión, mismos que nacen entre sujetos de derecho agrario y pequeños propietarios.

En el Archivo del actual Departamento de Asuntos Agrarios de la Subsecretaría General de Gobierno de Chiapas están resguardados 69 expedientes que contienen y exponen una multitud de controversias agrarias, sólo para el caso del municipio de Venustiano Carranza, baste decir que es una de las secciones más extensas. No es el objetivo del trabajo reseñar cada uno de los conflictos generados entre comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios, sino más bien encontrar el tipo y grado de conflicto que se presentó en cada núcleo o caso, quiénes intervinieron, la modalidad de propiedad involucrada y si es un problema latente o resuelto.

De esta suerte se pretende presentar un diagnóstico de la situación que prevalece en Venustiano Carranza hasta 2016, según sea el caso, y las zonas de conflictos manifiestos y que ponen en peligro la integridad de quienes residen en esos lugares. En el presente análisis se tipifican los conflictos por su grado de violencia en alto, medio y bajo para la realización de un mapa de conflictividad de la zona, en consecuencia, la priorización que le deben dar las dependencias de gobierno competentes; el tipo de tierra implicado ya fuera comunal, ejidal, propiedad privada o bienes nacionales, por ende, si se trata de un conflicto intracomunitario, intercomunitario, institucionales-comunitarias y pequeños propietarios-comunitarias.

Asimismo, se cataloga el estado del conflicto en “activo”, en “gestión” o “inactivo”; la demanda de los involucrados como satisfechas o insatisfechas; las medidas de presión ejercidas, las soluciones propuestas si es que las hubieron o no y la fase del conflicto de acuerdo con la estructura de Josef Redorta: escalada, estancamiento o desescalada (Ver Tabla 10, Anexo)

De los casos presentados 16 corresponden a “focos amarillos” o conflictos en desescalada, es decir, son controversias aún no resueltas que presentan una interrupción en el conflicto ya sea para resolverse o tomar nuevos aires de disputa. Son 14 las

controversias alarmantes, “focos rojos” o “escaladas” a las que se le deben prestar atención prioritaria pues son puntos de erupción constante, que llevan muchos años en conflagración y con una tasa considerable de víctimas de violencia, que además, afectan a terceros y cuartos, quienes muchas veces se encuentran envueltos en la batahola y son arrastrados al corazón del conflicto, teniendo como resultado el desequilibrio no sólo de la zona, sino de toda la región.

Como expresara una canción popular “no todo fue naufragar”, pues también han existido casos en los cuales se ha llegado a un arreglo que benefició a todas las partes, contribuyendo a la paz social. Encontramos 14 asuntos resueltos, “focos verdes” o “estancamientos”, llamados así porque son resoluciones finales a los conflictos, en que una de las partes cedió o ambas cooperaron para eliminar la tensión.

Aun cuando se encontraron temas zanjados, debemos hacer hincapié en la alta conflictividad del municipio, pues de un total de 100 % de hechos, 68.18 % de ellos son de primer orden de atención, es decir, tienen un índice alto de violencia o son conflictos potenciales. Son un total de 30 casos que necesitan seguimiento y vigilancia, principalmente los grupos cuyas demandas siguen insatisfechas y que pueden constituir detonantes y abrir problemas añejos o crear nuevos de mayor envergadura.

Los problemas agrarios no son únicos ni exclusivos, sino que se combinan con otros de tipo religiosos o políticos, agudizando aún más las condiciones de las problemáticas agrarias e impidiendo la formulación de una vía única de solución. Se han creado de esta forma mesas interinstitucionales de trabajo, cuyo fin es la emisión de resoluciones y propuestas, sin embargo, éstas no han sido suficientes. Muestra de ello es que la combatividad en el campo no cesa, sino que se sigue manifestando a través de la demanda continua de tierras, en los conflictos por posesión de predios o usurpación de derechos.

La mayoría de los conflictos agrarios se generaron entre dos comunidades o ejidos, ya fuera por la línea divisoria de los polígonos correspondientes a cada superficie ejidal, o por los límites entre dos parcelas. También se suscitaron por la tenencia de la tierra,

cuando dos grupos contendían por ella o cuando un propietario entraba en litigio con un ejido, comunidad o grupo solicitante. En seis ocasiones las comunidades demandaron directamente a las autoridades agrarias para la resolución de un rezago, la agilización de expedientes o para cubrir indemnizaciones en efectivo o especie.

Fueron 10 situaciones de conflicto al interior del núcleo, lo que refleja cierto grado de cohesión entre los miembros, sin embargo, es de notarse que una vez enraizado el odio o las inconformidades, las fracciones tendieron a polarizarse de modo tal que terminaron en la división de la propiedad, la expulsión de un grupo y, en el peor de los casos, enfrentamientos entre ambos contingentes. En todos los casos revisados fue imposible lograr la reconciliación del grupo, porque ellos mismos consideraban inviable la reunificación armoniosa de todos los miembros sin que su vida corriera peligro. Son pocos los casos en los que las instancias agrarias y de seguridad no intervinieron, aunque su participación no garantizó la resolución del conflicto. Si bien mediaron las situaciones, también es justo reconocer que de las comunidades surgieron propuestas y acuerdos en beneficio de todos los involucrados.

Se presentaron 3 conflictos de interés, es decir, aquellos surgidos por desacuerdos sobre las colindancias entre dos o más grupos que constituyeron casos de media y alta violencia. El grueso de los problemas en el campo lo conformaron las controversias agrarias, conflictos de todo tipo que involucraron a sujetos de derecho agrario al interior o exterior de sus propiedades y parcelas, siendo un total de 28 procesos de baja, media y alto grado de violencia. Las demandas de tierras se encontraron unidas a las controversias agrarias debido a que las últimas engloban casos de posesiones irregulares de tierras, expresado de otra manera, las invasiones están contempladas dentro de las controversias, mismas que fueron resultado directo de las demandas desatendidas o aletargadas, y fueron precisamente estas situaciones las más conflictivas y agresivas en el municipio. En este estudio se contemplaron 20 eventos de despojo de propiedades, que devinieron de 20 grupos que con anterioridad habían solicitado un pedazo de tierra.

#### 4.3. Demanda de tierras: “no podemos estar reviviendo muertos”

Pese a la cancelación del reparto agrario en 1992 los solicitantes de tierra no han desaparecido. Contrario a lo que podría creerse, la demanda de tierras no fue exclusiva del siglo pasado ni de los años 30 o 70, sino que se ha extendido y sigue siendo una demanda vigente. En el caso especial del estado de Chiapas, el Jefe de Departamento de Regulación Agraria del Departamento de Asuntos Agrarios del estado, explicó que existen

(...) al menos como 1 170 grupos (...), solicitudes de compra de tierras tenemos alrededor de 2 mil, como 270 mil ha solicitadas por grupos campesinos, independiente [de] todos esos programas que ya existieron continúan con ese proceso solicitando nuevamente tierras. (...) La Subsecretaría [ahora Departamento de Asuntos Agrarios] lo único que hace es la captación de la información para que de manera estadística se tenga y decirle a quien se tenga que decir: “a pesar de esto [de las solicitudes añejas], también hay todas estas solicitudes de compra de tierras”. (Córdoba, 2019)

La cancelación del reparto agrario finiquitó el tema en el papel, pero no en la práctica. Tan alta siguió la exigencia de compra de tierras que se tuvieron que crear nuevas políticas públicas y programas para resolver los reclamos campesinos, entre los que estuvieron los fideicomisos o Convenio Marco, con los cuales se dieron lugar a la compra directa de tierras para suplir las necesidades de los grupos. Dentro de esta línea estuvieron Fondo 94 y Fondo 95; mientras que en los años 1998 y 1999 se operó con los recursos remanentes de los primeros fideicomisos. Estos acuerdos desembocaron en la firma de los Acuerdos Agrarios, con los cuales se dio término a la demanda de tierra de las organizaciones y grupos.

Estas compras de tierras otorgaron la propiedad de los predios a los grupos solicitantes pero no en la calidad de ejido, sino en forma parecida a la de una copropiedad, que sería ordenada entre 2006 y 2009 por medio del Programa de Regularización de la Propiedad Fideicomitida, mediante la cual se acreditó la propiedad legal ya fuera por la constitución de ejidos o la escrituración de la copropiedad, dicho de otro modo, se hacía la transición de los miembros del grupo a ejidatarios o copropietarios, según conviniera en cada caso.

Asimismo se creó la vía de atención subsidiaria para tratar de reparar los errores originados en la Resoluciones Presidenciales o entregas de tierras equívocas, como en el caso que se cedieran las mismas propiedades a dos o más grupos. Otro de los programas enfocados en la compra de tierras fue el Acuerdo Nacional para el Campo (ANPC), que operó en todo el estado y que actuó sobre las invasiones de tierras que hubiesen acontecido hasta antes del año 2000.

El papel de las organizaciones campesinas en la obtención de tierras fue determinante para los demandantes. De acuerdo con la información consultada, en Venustiano Carranza se agenciaron tierras principalmente por la intervención de la Coordinadora de Lucha Campesina, la CAM, URCI, la CEC, la UCOPI, la CCC y la CNC, logrando la resolución de 27 demandas agrarias en 1995.

Actualmente muchas de las demandas de tierras de la región están amparadas por la OCEZ-Región Carranza), que surgió a finales de 1982 y que tuvo un gran impacto a nivel regional congregando a los comuneros de Venustiano Carranza, pero que a la postre aglutinó "(...) a varios ejidos y comunidades de la región y a los peones acasillados de Simojovel" (Mejía Piñeros & Sarmiento Silva, 2003, págs. 135-136).

La firma de fideicomisos como FIAAGE, FICA, FIGAVIC, FIUCOPI, FIURCI, INDEP y UUCH les permitió a los solicitantes de tierras la firma de los Acuerdos Agrarios con los que se les dotó y se dio fin a sus necesidades agrarias. Otras organizaciones presentes que han gestionado la solución de las controversias agrarias son la CIOAC, el MOCRI, la CNPA, la OPEZ y la Organización Campesina "Tierra y Libertad" miembro de la CLCP) y de la AEDPCH, que también han participado en las mesas de trabajo para la resolución de conflictos comunitarios.

Todas las figuras legales de acceso a la tierra se eliminaron desde 1992, pero se les dio vigencia a través de todos los programas y fideicomisos creados como instrumentos de atención para encauzar todas las peticiones que seguían llegando a las dependencias y que, hasta cierto punto, se tenía la obligatoriedad ya no jurídica, pero sí social de consideración y solución, principalmente porque el reparto agrario se terminó casi al

mismo tiempo que se gestó la efervescencia zapatista, que impulsó las demandas agrarias y catapultó la problemática a nivel nacional.

Había una necesidad de resolver la cuestión agraria y por muchos esfuerzos que se hicieron, no fueron suficientes para contener la ola. Aunque el fideicomiso F95 “destinó más de 245 mil ha” (Córdoba, 2019) para atender a los grupos campesinos, quedaron muchos casos pendientes “(...) todos aquellos que se llevaron a acuerdo de archivo no era porque no tenían razón sino porque ya no había continuidad del procedimiento agrario” (Córdoba, 2019), ni recursos financieros para seguir soportando la compra de tierras.

Los programas creados ante los acontecimientos y hechos momentáneos respondieron efectivamente frente a la coyuntura, frente a los eventos, pero fueron rebasados por la magnitud de los problemas. Ni los Acuerdos Agrarios, ni el Programa de Adquisición de Terrenos Rústicos, el Programa de Abatimiento al Rezago Agrario, COSOMER, entre tantos otros, han podido vencer la problemática en el campo; y es que no hay una solución única a los problemas que aquejan, y en este sentido, se pueden optar por distintas vías que desemboquen en la distensión de los conflictos.

Parece que los caminos se acaban y que las políticas públicas no cumplen con su cometido, pero la realidad es que el problema no se agota con la provisión de tierras sino que va más allá, con otro gran obstáculo como lo es la productividad de esa tierra. No obstante, debemos señalar que éste ha sido uno de los grandes fracasos de los programas ya sea porque no hay recursos para destinar a los grupos, porque cuando se designan y entregan crean nuevos problemas, como fue el caso de la Casa del Pueblo, porque los líderes toman una parte o la mayor parte del recurso a su beneficio, y al final, los programas diseñados para la capitalización del campo se han quedado sólo en “buenas intenciones”.

En el discurso de los grupos permea y trasciende la visión del campesino pobre, se asumen como tales, como aquellos que idolatran la madre tierra y la necesitan para vivir. Sin embargo, ha existido la venta de derechos sobre las copropiedades de los grupos,

que con tantos trabajos consiguieron, que tras una serie de peticiones y tramites lograron obtener, como en el caso del ejido Galecio Narcía. “(...) tristemente tenemos que decirlo, que en los fideicomisos hubo mucha movilidad de beneficiarios: que lo vendían, que vivían lejos [y lo abandonaban], que algunos predios fueron comprados a interés de la representación del grupo o la organización” (Córdoba, 2019).

#### 4.4. Vías de paz o de guerra: políticas públicas para la resolución de conflictos

Aunque los conflictos existentes en Venustiano Carranza no se han resuelto completamente, los programas diseñados para la solución de los problemas del campo chiapaneco han atenuado o dado mayor tiempo para resolver situaciones belicosas. La firma de los Acuerdos Agrarios, la aplicación de COSOMER para la compra de tierras de los ejidos solicitantes de ampliaciones o dotaciones como los casos de San Caralampio Chavín y Nuevo Antonio, la distribución de recursos a través del ANPC y la regularización de las propiedades adquiridas han contribuido a la calma de esta región.

Mediante los Acuerdos Agrarios se logró resolver 38 demandas agrarias en Venustiano Carranza a través de las organizaciones campesinas. La cancelación de los acuerdos por incumplimiento de la parte demandante llegó a ser un clavo en las manos de los campesinos, quienes insistían en las reactivaciones de los convenios, de modo que sí, la firma de los acuerdos agrarios tuvo una repercusión positiva en la estabilidad, pero de forma intermitente, porque en ocasiones los mismos grupos seguían pidiendo tierras por concepto de ampliación.

Es importante señalar que estas políticas también crearon nuevos conflictos, como el caso del ejido San Isidro El Arenal, que fue beneficiado con el ANPC y el otorgamiento de 3 predios entre ellos, Sonora, que era propiedad de Edgar Hernández, quien, al darse cuenta, hizo el respectivo reclamo. También encontramos el caso del actual ejido El Triunfo de la Lucha, que fue beneficiado mediante un fideicomiso que le otorgó tierras ejidales de Ribera de Chalchí y Nuevo Chitama, por lo cual hubo necesidad de realizar

nuevamente levantamientos topográficos para deslindar la superficie correspondiente a cada uno de los grupos.

Estos nuevos problemas se generaron debido a las mediciones incorrectas de los ingenieros comisionados que se vieron reflejados en la formulación de los planos correspondientes a cada núcleo. De este modo, los programas fueron vías de paz, pero también de nuevas guerras, dirimieron conflictos pero activaron nuevos. No sólo la cuestión agraria fue alarmante, sino también la agrícola.

(...) al adquirir el predio a un grupo campesino, se tenía que llevar un estudio del potencial productivo que tenía el rancho para efectos de inyectar programas o proyectos al grupo campesino, así se diseñó en un principio el fideicomiso, lamentablemente no prosperó en este sentido. (Córdoba, 2019)

Daniel Villafuerte Solís (2002) hizo una proposición hace ya 17 años: “inducción de un proceso de industrialización en el campo” (pág. 389). Desde la aplicación de los fideicomisos se contempló la creación de políticas agrícolas, que iban a la par de las políticas agrarias para beneficio de los campesinos y pequeños productores, pero la visión idealizada del campesino o la falta de recursos echó por la borda todo el proyecto.

Siguen sin considerarse elementos que revitalizarían al campo, como la estimulación de las cadenas cortas de comercialización, la introducción de ecotecnología para evitar la salinización de la tierra, capacitación y asistencia técnica efectiva, incentivación de los cultivos de rotación, precios de garantías de los productos agrícolas, apoyo equitativo a pequeños y medianos productores y sobre todo, la resolución de los conflictos agrarios latentes, es decir, capacitación de personal especializado en la resolución de conflictos comunitarios, para prevenir en la medida de lo posible el brote de pugnas en el agro.

Como expresó el Jefe del Departamento de Vinculación Agraria del estado de Chiapas: “Yo creo que esa es la parte de la política pública que tenemos (...) que generar, toda una fase de capitalización en el campo, como se estaban pensados los fideicomisos, es decir, esos apoyos [económicos e insumos] hicieron falta” (Córdoba, 2019).

Lo que también hace falta es la solución de los focos amarillos y rojos existentes en Carranza, 16 corresponden a casos amarillos y 14 a rojos, lo que sigue indicando la inestabilidad de la zona. Son 30 focos de calor constante, zonas susceptibles a enfrentamientos que no deben ser minimizados. El conflicto agrario está presente en todo el municipio y no sólo en la cabecera municipal, uno de ellos involucra la propiedad comunal del municipio de Nicolás Ruiz, por lo que se torna un problema de carácter estatal y nacional, pues los grupos en disputa son apoyados por organizaciones campesinas articuladas a coordinadoras estatales y nacionales.

El conflicto de la Casa del Pueblo se dio por concluido en 2003 (Reyes Ramos M. E., 2004), pero no se tomaron en cuenta las otras disyuntivas agrarias prevalecientes en la región que también causan zozobra en la población, cierre de escuelas, cese de actividades y bloqueos. El problema de la cuestión agraria no se ha terminado en Venustiano Carranza aunque 16 de los 30 casos están en aparente calma o tengan procesos en gestión, siguen siendo puntos de incertidumbre y preocupación. Sobre el resto se debe seguir trabajando, formulando propuestas o vías alternas a corto, mediano y largo plazo para enfrentar la naturaleza de las propias eventualidades.

## CONCLUSIONES

La violencia experimentada en Venustiano Carranza ha sido casi exclusiva del sector agrario aunque han aparecido elementos religiosos y políticos que agudizaron la sostenibilidad en el municipio. En el ideario de la población chiapaneca se tienen presentes a los totikes, como se reconoce a los habitantes de origen tsotsil y mestizos de Carranza, como un grupo de alto grado de beligerancia. Ir allá es “meterse en la boca del lobo”. Esto nos debe dar una idea del nivel de combate, comparable únicamente con la situación de Bochil, que no sólo permea en la población de la cabecera, sino en los ejidos y comunidades donde se defiende a capa y espada sus posesiones.

De acuerdo con el análisis el movimiento campesino en Venustiano Carranza evolucionó de los alzamientos a acciones de corte político, a asumirse como actores y a reconocerse como explotados. Desde sus inicios pusieron en jaque a los detentadores del poder político y económico, pero el movimiento por la tierra sólo fue posible gracias a la coyuntura del reparto agrario, que posibilitó a los grupos ser acreedores, poseedores de la tierra. Una cuestión fundamental que destacó en el proceso fue el aumento de la población como factor desencadenante de exigencias agrarias, pues aunque los grupos fueran dotados de tierras, no eran suficientes para heredar a su descendencia, por lo que las demandas se ampliaban y las luchas persistían.

Del alzamiento se pasó a una creciente movilización política. El nacimiento de la OCEZ da testimonio de ello, pues ha sido una de varias organizaciones que se vincularon con otras de carácter nacional, creando así frentes amplios de lucha y apoyo compartido. El grueso de los participantes son campesinos pobres y jornaleros, así se asumen desde los escritos que han enviado a las dependencias agrarias y a los diferentes gobernadores del estado de Chiapas. Existe una conciencia de explotación por lo que en su propio discurso el reparto de las fincas donde trabajaban constituía un acto de justicia social.

La estructura de poder fue modificada en apariencia con la desaparición de los caciques locales o burguesía agraria, aunque todavía subsisten rasgos caciquiles trasladados a la

figura de los líderes cañeros. La punta cambió y sólo en apariencia, pero no la base. Venustiano Carranza no es un municipio que se destaque por la migración o el abandono del campo, sino más bien por el arraigo, pese a la rémora que constituye la falta de tecnificación en el campo.

Los campesinos resisten, pero también exigen y esas exigencias no han sido atendidas de forma oportuna. La mayoría de los casos de controversias se generaron por demanda de tierra y las consecuentes invasiones ante la negativa. La sobreposesión de tierras llegó como corolario: se provocaron, directa o indirectamente conflictos entre grupos campesinos, pues habían predios que ya estaban en pláticas con determinado grupo y se adquirirían en favor de otro, como fue el caso de San Francisco Cuatro Caminos que inició gestiones a través de la UCOPI, pero que al final el grupo favorecido fue Cuatro Uniones, adherido a la organización campesina Alianza de Ejidos, Comunidades y Barrios Indígenas Campesinos Populares del estado de Chiapas. Por si la situación no fuera una incandescente, el dueño ya había propuesto sus tierras a un tercer grupo denominado La Joya.

El caso de los ejidos Flores Magón y Vicente Guerrero fue provocado por una medición y delimitación errónea que devengó en un conflicto de sobreposesión cuando en 1985 el gobierno del estado entregó precariamente a Vicente Guerrero el predio La Angostura, pero en 1987 fue afectado en beneficio de Flores Magón, razón por la cual era considerada como propiedad de este último. Como se había mencionado en apartados anteriores, los grupos consideran a la tierra como una necesidad, como mecanismo para vivir, un derecho ganado producto de su propia lucha, al que no están dispuestos a renunciar, por lo que se generan confrontaciones entre ellos.

La falta de recursos impidió los procedimientos de compra de tierras debido a que se necesitaban topógrafos, avalúos y solicitudes de escrituración ante notarios, pero también se observó que algunas veces escapaba de la competencia de las instituciones y se debía más bien a la voluntad o incapacidad económica de los nuevos ejidatarios o

usufructuarios de las tierras para hacer los trámites correspondientes. En este sentido los grupos solicitaban apoyos de escrituración, traslado de dominio y derechos para inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad.

Los grupos mayormente atendidos fueron aquellos que tenían el cobijo de organizaciones campesinas preeminentes y cuya conflictividad agraria era muy fuerte. Contrarios fueron los casos de los grupos que solicitaron tierras únicamente por escrito sin efectuar alguna acción de violencia o agresión. Las controversias también se generaron por conflictos de credo, que desembocaron en la intolerancia de una fracción sobre otra y la decidida expulsión de una de las partes.

Una constante fue la renuencia de los grupos campesinos a abandonar un bien inmueble cuando no se conseguía la anuencia de venta del o la propietaria. Esto se debía principalmente a dos motivos: por tener un lazo laboral con la propiedad, es decir, porque habían sido trabajadores y lo consideraban un pago justo a su trabajo; o por capricho, si bien los Acuerdos Agrarios amparaban la compra de otro predio si el propuesto era inviable, los grupos no abandonaban el lugar aunque ello implicara la cancelación del pacto.

No siempre se invadieron enormes propiedades y la propiedad privada no fue la única perjudicada. La desesperación sobre los trámites o las continuas negativas a las demandas provocaron que las invasiones trastocaran también a los minifundios, que lesionó gravemente la economía de los propietarios quienes debían rentar casas y subcontratarse como peones para otros ranchos. El tipo de tierra mayormente en conflicto fue la propiedad privada, siguiéndole en número la propiedad ejidal, con 18 y 15 casos, respectivamente.

Los problemas de corte agrario se produjeron entre dos grupos distintos de campesinos y entre propietarios y campesinos principalmente; es difícil que se generen al interior de una asociación, pero dado el caso, es imposible una reconciliación. Alguno de los problemas generados por el gobierno al dotar de las mismas tierras a dos grupos todavía

tiene consecuencias entre sus habitantes, toda vez que no han sido resueltos sino que están en vías de resolución.

La fuente de tensión sigue siendo la tierra y su usufructo, no importa a qué costo, y es justamente el costo social lo que se debe evitar, pero el gobierno del estado no ha estado a la altura. La compra de tierras se consideró la mejor opción para seguir atendiendo las demandas agrarias, pero rebasó el techo financiero por lo que no se ha resuelto el problema en el agro, aunque sí se proporcionó una supuesta calma en las zonas de conflicto, no obstante, cualquier roce puede ser desencadenante de situaciones de alta violencia.

La violencia en el agro en Venustiano Carranza no terminará. No se trata solo de la demanda de tierra, sino de los intereses de las organizaciones o líderes, que trasgreden los derechos de otros miembros con el fin de obtener una ganancia monetaria. Las controversias agrarias seguirán existiendo en consecuencia de la lucha interna por el poder, que desemboca en la escisión de grupos que antaño habían sido unidad. Nos enfrentamos de esta manera a una situación de inestabilidad constante derivado de los remanentes de repartos mal hechos o no concluidos a los cuales se les dieron “carpetazo”, a los intereses ocultos de los miembros de las organizaciones, en fin, a conflictos que salpican a toda una región, que hacen las veces de esquirlas de una bala, pues laceran no sólo el punto de combate sino todo a sus alrededores.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aboites Aguilar, L. (Enero-Marzo de 2019). La Comisión Nacional de Colonización y la expansión de la pequeña propiedad rural en México 1947-1963. *Historia Mexicana*, 68(3), 1165-1204. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/hm/v68n3/2448-6531-hm-68-03-1165.pdf>
- Anaya Pérez, M., & Saavedra Solá, M. (2001). Sustitución de Importaciones 1940-1970. En M. Anaya Pérez, & R. Bautista Zane, *¡Todos somos MARCOS! Historia del México moderno y contemporáneo* (págs. 165-200). México: UACH.
- Arizpe, L. (1994). Chiapas: Los problemas de fondo. En D. Moctezuma Navarro, *Chiapas: Los problemas de fondo* (págs. 19-32). Cuernavaca, Morelos: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias UNAM.
- Bartra, A. (1982). *La explotación del trabajo campesino por el capital*. México: Macehual.
- Bartra, A. (octubre-marzo de 2000-2001). Teoría y práctica del racismo. Plantaciones y monterías en el Porfiriato. *Ciencias*(60-61), 72-79.
- Bartra, A. (2006). *El capital en su laberinto. De la renta de la tierra a la renta de la vida*. México: Itaca/UACM/CEDRSSA.
- Bartra, A. (Enero-Diciembre de 2008). Campesindios. Aproximaciones a los campesinos de un continente colonizado. *Boletín de Antropología Americana*, 5-24.
- Bartra, A. (2012). *Los nuevos herederos de Zapata. Campesinos en movimiento: 1920-2012*. México: CNPA-PRD-Circo Maya-Secretaría de Trabajadores del Campo, Desarrollo Rural y Pueblos Indios.
- Bartra, A. (2014). Campesinos del tercer milenio: aproximaciones a una quimera. *ALASRU. Análisis Latinoamericano del Medio Rural*(10), 17-44.
- Bartra, R. (1974). *Estructura agraria y clases sociales en México*. México: Era, Instituto de Investigaciones Sociales UNAM.
- Bautista Zane, R. (2001). Reconstrucción nacional: 1920-1934. En M. Anaya Pérez, & R. Bautista Zane, *¡Todos somos MARCOS! Historia del México moderno y contemporáneo* (2 ed., págs. 97-130). México: UACH.
- Becerra O'Leary, J., Castañares Ferrer, R., & Pérez Mota, L. (abril-junio de 1996). Los Acuerdos Agrarios en Chiapas. *Estudios Agrarios*(3), 1-14.
- Bengoa, J. (Julio-Diciembre de 2003). 25 años de estudios rurales. *Revista Sociologías*, Año 5(10), 36-98.

- Benjamin, T. (abril-junio de 1981). El trabajo en las monterías de Chiapas y Tabasco 1870-1946. *Historia Mexicana*, vol. 30(4), 506-529.
- Cámara de Diputados LXII Legislatura. (2014). La tierra: símbolo, sustento y objeto de disputa: la reforma agraria. *Cámara*(39), 3-10. Recuperado el 23 de Septiembre de 2018, de <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/15188/76543/file/Revista39.pdf>
- Carton de Grammont, H. (2009). La desagrarización del campo mexicano. *Convergencia*, 16(50). Recuperado el 06 de febrero de 2019, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-14352009000200002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352009000200002)
- Castillo Burguete, M. T. (1984). Las fincas chiapanecas de principios del siglo XX. *Textual*, 5, 39-62.
- Cato, S., & Manzanos, R. (1994). Al triunfo de la Revolución, terratenientes descontentos que se llamaron "revolucionarios", y no el carrancismo, triunfó en Chiapas. *Proceso*(898).
- Chayanov, A. V. (1974). *La organización de la unidad económica campesina*. Buenos Aires: Nueva visión.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la del 5 de febrero de 1857*. (05 de Febrero de 1917). Recuperado el 09 de junio de 2018, de Secretaría de Gobernación: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1917.pdf>
- Córdoba, M. E. (13 de Marzo de 2019). La situación agraria en el estado de Chiapas. (S. B. Ruiz, Entrevistador) Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
- DAAC. (16 de Abril de 1971). Ley Federal de la Reforma Agraria. *Diario Oficial de la Federación*, CCCV(41), págs. 1-48. Recuperado el 3 de Octubre de 2018, de <https://www.dof.gob.mx/website/index.php?year=1971&month=04&day=16>
- DAAC. (27 de Mayo de 1974). Resolución sobre incorporación al régimen ejidal de terrenos para la reconstrucción del poblado Vega del Paso, municipio de Venustiano Carranza, Chiapas. *Diario Oficial de la Federación*, CCCXXIV(18), págs. 28-29. Recuperado el 03 de Marzo de 2019, de [http://dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4681676&fecha=27/05/1974&cod\\_diario=201721](http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4681676&fecha=27/05/1974&cod_diario=201721)

de la Maza, F. F. (1893). *Código de Colonización y Terrenos Baldíos*. México: Secretaría de Fomento. Recuperado el 08 de Junio de 2018, de Colección Digital UANL: [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080047387/1080047387\\_089.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080047387/1080047387_089.pdf)

De la Peña, S. [. (1989). *Historia de la cuestión agraria mexicana. El agrarismo y la industrialización de México 1940-1950* (Vol. 6). México: Siglo XXI-CEHAM.

Departamento Agrario. (12 de abril de 1934). Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación, LXXXIII(20)*, págs. 597-604. Recuperado el 17 de Enero de 2018, de <https://www.dof.gob.mx/website/index.php?year=1934&month=04&day=12>

Departamento Agrario. (6 de marzo de 1937). Decreto que adiciona al Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación, CI(6)*, págs. 8-10. Recuperado el 22 de Enero de 2018, de <https://www.dof.gob.mx/website/index.php?year=1937&month=03&day=06>

Departamento Agrario. (05 de Abril de 1941). Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Miguel Hidalgo, estado de Chiapas. *Diario Oficial de la Federación, CXXV(31)*, págs. 7-8. Recuperado el 27 de Febrero de 2019, de Diario Oficial de la Federación: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4439145&fecha=05/04/1941&cod\\_diario=187239](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4439145&fecha=05/04/1941&cod_diario=187239)

Departamento Agrario. (27 de abril de 1943). Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación, CXXXVII(50)*, págs. 9-43. Recuperado el 24 de Enero de 2018, de <https://www.dof.gob.mx/website/index.php?year=1943&month=04&day=27>

Departamento Agrario. (27 de Noviembre de 1943). Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado el Puerto estado de Chiapas. *Diario Oficial de la Federación*, págs. 79-80. Recuperado el 28 de Febrero de 2019, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?cod\\_diario=196946&pagina=80&seccion=2](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=196946&pagina=80&seccion=2)

Departamento Agrario. (14 de Septiembre de 1946). Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Marcos Becerra, Estado de Chiapas. *Diario Oficial de la Federación, CLVIII(12)*, págs. 28-30. Recuperado el 28 de Febrero de 2019, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4595251&fecha=14/09/1946&cod\\_diario=197224](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4595251&fecha=14/09/1946&cod_diario=197224)

Departamento Agrario. (05 de Junio de 1953). Resolución sobre dotación de ejido al poblado Ribera de Chalchi, Venustiano Carranza, Chis. *Diario oficial de la*

- Federación, CXCVIII(29)*, págs. 5-6. Recuperado el 01 de Marzo de 2019, de <https://www.dof.gob.mx/website/copias.php?acc=ajaxPaginas&paginas=todas&seccion=UNICA&edicion=198120&ed=MATUTINO&fecha=05/06/1953>
- Departamento Agrario. (10 de Junio de 1953). Resolución sobre dotación de ejido al poblado Vega del Paso en Venustiano Carranza, Chis. *Diario Oficial de la Federación, CXCVIII(33)*, págs. 6-7. Recuperado el 02 de Marzo de 2019, de <https://www.dof.gob.mx/website/copias.php?acc=ajaxPaginas&paginas=todas&seccion=UNICA&edicion=198169&ed=MATUTINO&fecha=10/06/1953>
- Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. (17 de Enero de 1964). Resolución sobre dotación de tierras al poblado denominado Francisco Hernández y Hernández, en Venustiano Carranza, Chis. *Diario Oficial de la Federación, CCLXII(14)*, págs. 11-12. Recuperado el 02 de Marzo de 2019, de <https://www.dof.gob.mx/website/copias.php?acc=ajaxPaginas&paginas=todas&seccion=UNICA&edicion=205201&ed=MATUTINO&fecha=17/01/1964>
- Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. (28 de Agosto de 1965). Resolución sobre reconocimiento y titulación de bienes comunes para el poblado de Venustiano Carranza, municipio del mismo nombre, estado de Chiapas. *Diario Oficial de la Federación, CCLXXI(51)*, págs. 10-16. Recuperado el 02 de Marzo de 2019, de <https://www.dof.gob.mx/website/index.php?year=1965&month=08&day=28>
- Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. (30 de Mayo de 1974). Resolución sobre incorporación al régimen ejidal de terrenos para la reconstrucción del poblado Ribera de Chalchi, municipio de Venustiano Carranza, Chis. *Diario Oficial de la Federación, XXXCCIV(21)*, págs. 33-35. Recuperado el 03 de Marzo de 2019, de <http://dof.gob.mx/index.php?year=1974&month=05&day=30>
- Duby-Blom, G. (1955). *La Selva Lacandona* (Vol. Tomo I). México: Cvltvra.
- Escárcega López, E. (1990). El principio de la reforma agraria. En E. Escárcega López, *Historia de la cuestion agraria Mexicana: El cardenismo, un parteaguas en el proceso agrario (1° parte) 1934-1940* (Vol. 5, págs. 39-253). México: Siglo XXI-CEHAM.
- Esteva, G. (1984). *La batalla en el México rural*. México: Siglo XXI.
- Fenner, J., & Lisbona Guillén, M. (2010). *La Revolución Mexicana en Chiapas un siglo después*. México: IIA-UNAM/PROIMMSE/Gobierno del estado de Chiapas.
- Flores Lúa, G., Paré, L., & Sarmiento, S. (1988). *Las voces del campo: movimiento campesino y política agraria 1976-1984*. México: Siglo XXI-Instituto de Investigaciones Sociales UNAM.

- Fujigaki Cruz, E. (1988). Las rebeliones campesinas en el Porfiriato. En E. Semo, *Historia de la cuestión agraria. La tierra y el poder 1800-1910* (Vol. 2, págs. 175-268). México: Siglo XXI-CEHAM.
- García Aguilar, M., & Villafuerte Solís, D. (2004). Las organizaciones campesinas y el conflicto agrario en Chiapas: crisis y desafíos. En UNICACH, *Anuario* (págs. 77-97). Tuxtla Gutiérrez: CESMECA-UNICACH.
- García de León, A. (Octubre de 1979). Lucha de clases y poder político en Chiapas. *Historia y Sociedad*(22), 57-87.
- García de León, A. (1997). *Resistencia y utopía: memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*. México: Era.
- Gómez Santana, L. G. (Enero-Junio de 2013). Legislación e instituciones agrarias en México, 1911-1924. *Anuario colombiano de Historia Social y Cultura*, 40(1), 273-297. Recuperado el 22 de Noviembre de 2018, de <http://www.scielo.org.co/pdf/achsc/v40n1/v40n1a10.pdf>
- Gordillo y Ortiz, O. (1999). *Diccionario de la revolución en el estado de Chiapas*. San Cristóbal de Las Casas: UNAM.
- Gutelman, M. (1974). *Capitalismo y reforma agraria en México*. México: Era.
- Hernández Chávez, A. (enero-marzo de 1979). La defensa de los finqueros en Chiapas 1914-1920. *Historia Mexicana*, 28(3), 335-369. Recuperado el 15 de noviembre de 2018, de <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2700/2210>
- Hernández, E. R., & Rojas Rabiela, T. (1998). El reparto agrario y la transformación agrícola en Tláhuac, 1856-1992. En A. Escobar Ohmstede, *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario* (Vol. 2, págs. 89-143). México: CIESAS.
- Hernández, L., & López, P. (1990). Campesinos y poder: 1934-1940. En E. Escárcega López, *Historia de la cuestión agraria mexicana. El cardenismo: un parteaguas histórico en el proceso agrario (segunda parte) 1934-1940* (Vol. 5 (Segunda parte), págs. 483-571). México: CEHAM-Siglo XXI.
- Hobsbawm, E. (1983). *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*. Barcelona: Ariel.
- Iglesias González, R. [. (1998). *Planes políticos, proclamas, manifiestos y otros documentos. De la Independencia al México moderno 1812-1940* (74 ed., Vol. Serie C: Estudios Históricos). México: IJ-UNAM.

- INEGI. (1936). *Resumen General. Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930*. Recuperado el 15 de noviembre de 2018, de INEGI: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1329/702825110024/702825110024\\_1.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1329/702825110024/702825110024_1.pdf)
- INEGI. (1950). *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1943-1945*. México: Dirección General de Estadística.
- INEGI. (06 de Junio de 1950). *VII Censo General de Población*. Obtenido de Secretaría de Economía-Dirección General de Estadística: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1329/702825412166/702825412166\\_1.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1329/702825412166/702825412166_1.pdf)
- INEGI. (1956). *Tercer censo agrícola, ganadero y ejidal 1950*. México: Dirección General de Estadística.
- INEGI. (1960). *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1958-1959*. Recuperado el 29 de Noviembre de 2018, de Secretaría de Economía: [http://istmat.info/files/uploads/51051/anuario\\_estadistico\\_de\\_los\\_estados\\_unidos\\_mexicanos\\_1958-59.pdf](http://istmat.info/files/uploads/51051/anuario_estadistico_de_los_estados_unidos_mexicanos_1958-59.pdf)
- INEGI. (1990). *Estadísticas históricas de México*. México: INEGI.
- Janiere Martínez, Ó. (2011). *General Fausto Ruiz Córdova. Apuntes biográficos*. Tuxtla Gutiérrez: CONECULTA.
- Katz, F. (2004). *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*. México: Era.
- Kay, C. (julho/dezembro de 2003). Estructura agraria y violencia rural en América Latina. *Sociologias*, 5(10), 220-248.
- Kriesberg, L. (1975). *Sociología de los conflictos sociales*. México: Trillas.
- Legorreta Díaz, M. d. (2010). La contrarrevolución en Ocosingo y su impronta en la sociedad regional. En J. Fenner, & M. Lisbona Guillén, *La Revolución Mexicana en Chiapas* (págs. 189-232). México: IIA-UNAM/Gobierno del estado de Chiapas.
- López Monjardín, A. (1992). Los campesinos ante la crisis: crónica de una derrota. En E. de la Garza Toledo, *Crisis y sujetos sociales en México* (Vol. I, págs. 143-177). México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades UNAM-Miguel Ángel Porrúa.
- M. Holden, R. (1988). Los terrenos baldíos y la usurpación de tierras: mitos y realidades (1876-1911). En E. Semo, *Historia de la cuestión agraria mexicana. La tierra y el poder 1800-1910* (1 ed., Vol. 2, págs. 269-289). México: CEHAM-SIGLO XXI.

- Marion Singer, M. O. (1984). *El movimiento campesino en Chiapas 1983*. México: CEHAM.
- Marion Singer, M.-O. (1988). *El agrarismo en Chiapas 1524-1940*. México: INAH.
- Mejía Piñeros, M. C., & Sarmiento Silva, S. (2003). *La lucha indígena: Un reto a la ortodoxia* (3 ed.). México: Siglo XXI-IIS UNAM.
- Mercado Maldonado, A., & González Velásquez, G. (Febrero de 2008). La teoría del conflicto en la sociedad contemporánea. *Espacios públicos*, 11(021), 196-221.
- Moguel, J. (1989). La cuestión agraria en el periodo 1950-1970. En J. Moguel, *Historia de la cuestión agraria mexicana. Política estatal y conflictos agrarios 1950-1970* (págs. 103-221). México: CEHAM-Siglo XXI.
- Moore, C. (1995). *El proceso de mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Barcelona: Granica.
- Morales Bermúdez, J. (1992). El Congreso Indígena de Chiapas: Un testimonio. En *Anuario 1991* (págs. 242-370). México: Instituto Chiapaneco de Cultura.
- Morales, C., & Rivera Farfán, C. (2016). De peones a ejidatarios: Identidades, naturaleza y cultura en la zona cafetalera del Soconusco, Escuintla, Chiapas. *Gaia Scientia*, 10(1), 42-53.
- Moreno-Brid, J. C. (2014). *Desarrollo y crecimiento en la economía mexicana. Una perspectiva histórica*. México: FCE.
- Núñez Rodríguez, V. R. (2015). A 100 años del inicio de la reforma agraria en México. *REDPOL Estado, Gobierno y Políticas Públicas*(9), 1-21.
- Ortiz Mendoza, Á. (Jul-Sep de 1978). La CCI: Historia de una lucha (Antecedentes de la CIOAC). *Estudios Políticos*, 4(15), 109-124.
- Paré, L., Sarmiento, S., & Flores Lúa, G. (1988). *Las voces del campo. Movimiento campesino y política agraria 1976-1984*. México: Siglo XXI.
- Pedrero Nieto, G. (julio-enero de 1984-1985). La regionalización de la producción agrícola de Chiapas en el siglo XIX. *Revista de Geografía Agrícola. Estudios regionales de la agricultura mexicana*(7-8), 21-30.
- Presidencia de la República. (28 de Septiembre de 1994). Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 00-72-00 hectárea de temporal de uso común, de terrenos ejidales del poblado Miguel Hidalgo, municipio de Venustiano Carranza, Chis. *Diario Oficial de la Federación*, CDXCII(19), págs. 75-

76. Recuperado el 07 de Marzo de 2019, de <https://www.dof.gob.mx/website/index.php?year=1994&month=09&day=28>
- Procuraduría Agraria. (6 de enero de 1915). *Ley Agraria del 6 de enero de 1915*. Recuperado el 8 de junio de 2018, de Procuraduría Agraria: [http://www.pa.gob.mx/publica/rev\\_58/analisis/ley%20agraria%20del%206%20de%20enero%20de%201915.pdf](http://www.pa.gob.mx/publica/rev_58/analisis/ley%20agraria%20del%206%20de%20enero%20de%201915.pdf)
- Rabasa, E. O. (5 de octubre de 1996). *El pensamiento político y social del Constituyente de 1916-1917*. México: UNAM. Recuperado el 8 de junio de 2018, de Archivo Jurídicas UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/594/14.pdf>
- RAN. (c.a. 2016). *Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA)*. Recuperado el 14 de Noviembre de 2016, de RAN/SEDATU: <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/phina>
- Redorta, J. (2007). *Cómo analizar los conflictos. La tipología de los conflictos como herramienta de mediación* (2 ed.). España: Paidós.
- Reina, L. (1998). *Las rebeliones campesinas en México 1819-1906* (5a. ed.). México: Siglo XXI.
- Reina, L. (2011). *Indio, campesino y nación en el siglo XX mexicano. Historia e historiografía de los movimientos rurales*. Estado de México: Siglo XXI.
- Renard Hubert, M.-C. (1998). *Los llanos en llamas: San Bartolomé, Chiapas*. México: Universidad Autónoma Chapingo-Claves Latinoamericanas.
- Reyes Ramos, M. (1992). *El reparto de tierras y la política agraria en Chiapas 1914-1988*. México: UNAM.
- Reyes Ramos, M. E. (2002). *Conflicto agrario en Chiapas: 1934-1964*. México: CONECULTA-UAM.
- Reyes Ramos, M. E. (Mayo-Agosto de 2004). Política agraria en Chiapas: atención a focos rojos. *Estudios Agrarios*(26), 55-93.
- Rivera Castro, J. (1988). Política agraria, organizaciones, luchas y resistencias campesinas entre 1920 y 1928. En E. Montalvo, *Historia de la cuestión agraria mexicana. Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934*. México: CEHAM-Siglo XXI.
- Rivera Castro, J., & Jesús, H. P. (1991). *El agrarismo mexicano: textos y documentos (1908-1984)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos/Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- Rivera Nolasco, M. (mayo-agosto de 2004). Controversias agrarias y su relación con el avance del PROCEDE. *Estudios Agrarios, Nueva época*(26 ), 121-148.
- Robles, R., & Moguel, J. (1990). Los nuevos movimientos rurales, por la tierra y por la apropiación del ciclo productivo. En J. Moguel, *Historia de la cuestión agraria. Los tiempos de la crisis (segunda parte) 1970-1982* (págs. 377-450). México: Siglo XXI-CEHAM.
- Rojo Horta, J. (1997). *La situación agraria en el estado de Chiapas de 1994 a 1996*. México: UNAM.
- Rubio, B. (2003). *Explotados y excluidos. Los campesinos latinoamericanos en la fase agroexportadora neoliberal* (2° ed.). México: Plaza y Valdés.
- Rubio, B. (2006). El panorama teórico rural contemporáneo. En C. A. Ramírez Mirada, M. A. Núñez Vera, C. Guadarrama Zugasti, & A. Cruz León, *Desarrollo rural regional, hoy. Tomo I: Debate teórico*. México: Universidad Autónoma Chapingo.
- Rubio, B. (diciembre de 2006). Territorio y globalización en México: ¿un nuevo paradigma rural? *Revista de Comercio Exterior*, 56(12), 1047-1055.
- Salazar Adame, F. (2006). *Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural. Informe Nacional 1992-2005 México*. Porto Alegre, Río Grande del Sur, Brasil.
- Secretaría de Agricultura y Fomento. (1910). *Tercer Censo de Población de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 15 de noviembre de 2018, de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/vendelealinegi/documento/verDocumento.aspx?c=307>
- Secretaría de Agricultura y Fomento. (08 de Enero de 1921). Ley de Ejidos. *Diario Oficial de la Federación*, XVII(7), págs. 123-129. Recuperado el 12 de Julio de 2018, de <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=1921&month=01&day=08>
- Secretaría de Agricultura y Fomento. (18 de abril de 1922). Reglamento Agrario. *Diario Oficial de la Federación*, XX(88), págs. 1516-1518. Recuperado el 12 de Marzo de 2018, de <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=1922&month=04&day=18>
- Secretaría de Agricultura y Fomento. (31 de diciembre de 1925). Ley reglamentaria sobre repartición de tierras ejidales y constitución del patrimonio parcelario ejidal. *Diario Oficial de la Federación*, XXXIII(30), págs. 881-885. Recuperado el 3 de Abril de 2018, de <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=1925&month=12&day=31>

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (28 de noviembre de 2012). Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. *Diario Oficial de la Federación, DCCX(20)*, págs. 89-112. Recuperado el 10 de Agosto de 2018, de Diario Oficial de la Federación: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=5279512&fecha=28/11/2012&cod\\_diario=249472](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5279512&fecha=28/11/2012&cod_diario=249472)
- Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. (1905). *Anuario Estadístico de la República Mexicana 1903*. Recuperado el 15 de noviembre de 2018, de Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1334/702825140311/702825140311\\_4.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1334/702825140311/702825140311_4.pdf)
- Secretaría de la Economía Nacional. (1939). *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1938*. México: Departamento de Autónomo de Prensa y Publicidad (DAPP). Recuperado el 27 de Noviembre de 2018, de [http://istmat.info/files/uploads/51037/anuario\\_estadistico\\_de\\_los\\_estados\\_unidos\\_mexicanos\\_1938.pdf](http://istmat.info/files/uploads/51037/anuario_estadistico_de_los_estados_unidos_mexicanos_1938.pdf)
- Secretaría de la Reforma Agraria. (09 de Julio de 1981). Resolución sobre creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará Los Pinos, municipio de Venustiano Carranza, Chiapas. *Diario Oficial de la Federación, CCCLXVII(7)*, págs. 25-29. Recuperado el 03 de Marzo de 2019, de <http://www.dof.gob.mx/copias.php?acc=ajaxPaginas&paginas=todas&seccion=UNICA&edicion=201168&ed=MATUTINO&fecha=09/07/1981>
- Secretaría de la Reforma Agraria. (17 de Junio de 1982). Decreto que por causa de utilidad pública, se expropia una superficie de 1-01-00 Has., a favor de Almacenes Nacionales de Depósito, S. A., ubicada en el ejido denominado Flores Magón perteneciente al Municipio de Venustiano Carranza, Chis. (Reg.- 19832). *Diario Oficial de la Federación, CCCLXXII(33)*, págs. 29-31. Recuperado el 07 de Marzo de 2019, de <https://www.dof.gob.mx/website/copias.php?acc=ajaxPaginas&paginas=todas&seccion=UNICA&edicion=204304&ed=MATUTINO&fecha=17/06/1982>
- Semo, E. (1988). Introducción. En E. Semo, *Historia de la cuestión agraria. El siglo de las haciendas 1800-1910* (Vol. 1). México: CEHAM-Siglo XXI.
- Shanin, T. (1979). El campesinado como factor político. En T. Shanin, *Campesinos y sociedades campesinas* (1° en español ed., págs. 214-236). México: FCE.
- Simmel, G. (2014). *Sociología: Estudios sobre las formas de socialización* (1 en español ed.). (J. P. Bances, Trad.) México: FCE.

- SRA. (24 de Agosto de 1987). Resolución sobre la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará San Vicente Agua Bendita, municipio de Venustiano Carranza, Chis. *Diario Oficial de la Federación*, CDVII(16), págs. 40-46. Recuperado el 04 de Marzo de 2019, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4677424&fecha=24/08/1987](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4677424&fecha=24/08/1987)
- SRA. (26 de Febrero de 1992). Ley Agraria. *Diario Oficial de la Federación*, CDLXI(18), págs. 11-35. Recuperado el 14 de octubre de 2018, de <https://www.dof.gob.mx/website/index.php?year=1992&month=02&day=26>
- Stavenhagen, R. (1969). *Las clases sociales en la sociedades agrarias*. México: Siglo XXI.
- Subsecretaría de Asuntos Agrarios. (2009). *Predios adquiridos en la zona de conflicto*. Secretaría del Campo, Tuxtla Gutiérrez.
- Subsecretaría de Asuntos Agrarios. (2010). *Informe sobre controversias, regularización, zona de conflicto*. Gobierno del estado de Chiapas., Secretaría del Campo, Tuxtla Gutiérrez.
- Subsecretaría de Asuntos Agrarios. (2011). *Recursos otorgados a diversas organizaciones campesinas e independientes*. Secretaría del Campo, Tuxtla Gutiérrez.
- Subsecretaría de Asuntos Agrarios. (agosto 2010). *Asuntos agrarios pendientes de atención*. Secretaría del Campo, Tuxtla Gutiérrez.
- Tarrío García, M., & Concheiro Bórquez, L. (Mayo-agosto de 2006). Chiapas: Los cambios en la tenencia de la tierra. *Argumentos*(51), 31-71.
- Tejerina Montaña, B. (Jul. - Sep de 1991). Las teorías sociológicas del conflicto social. Algunas dimensiones analíticas a partir de K. Marx y G. Simmel. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*(55), 47-63.
- Toledo, V. M. (Enero-Junio de 1999). Campesinidad, agroindustrialidad, sostenibilidad: los fundamentos ecológicos e históricos del desarrollo rural. *Revista de Geografía Agrícola. Estudios regionales de la agricultura mexicana*(28), 7-19.
- Tribunal Superior Agrario. (29 de Diciembre de 1995). Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 143/95, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse de denominará Dr. Belizario Domínguez, municipio de Venustiano Carranza, Chis. *Diario Oficial de la Federación*, DVII(21), págs. 85-92. Recuperado el 03 de Marzo de 2019, de [https://www.dof.gob.mx/website/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?cod\\_diario=209479&pagina=2&seccion=1](https://www.dof.gob.mx/website/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=209479&pagina=2&seccion=1)

- Tribunal Superior Agrario. (21 de Febrero de 1996). Sentencia pronunciada por el juicio agrario número 167/95, promovido por campesinos del poblado Nuevo Antonio, municipio de Venustiano Carranza, Chis. *Diario Oficial de la Federación, DIX(14)*, págs. 46-50. Recuperado el 03 de Marzo de 2019, de [https://www.dof.gob.mx/website/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4871951&fecha=21/02/1996&cod\\_diario=209058](https://www.dof.gob.mx/website/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4871951&fecha=21/02/1996&cod_diario=209058)
- Tse-tung, M. (1968). *Obras escogidas* (Vol. 1). Pekin: Lenguas Extranjeras.
- Tutino, J. (1990). *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria 1750-1940*. México: Era.
- Tutino, J. (2012). Cambio social agrario y rebelión campesina en el México decimonónico: El caso de Chalco. En F. Katz, *Reuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en el México del siglo XVI al siglo XX* (3a. reimpresión ed., págs. 94-134). México: Era.
- Valdés, G., Pérez, A., & Regalado, R. (2012). *Clases sociales y movimientos populares en América Latina*. México: Ocean Sur.
- Vázquez García, A., Ortiz Torres, E., Zárate Temoltzi, F., & Carranza Cerda, I. (Enero-marzo de 2013). La construcción social de la identidad campesina en dos localidades del municipio de Tlaxco, Tlaxcala, México. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 10(1), 1-21.
- Velasco Toro, J. (2010). Reforma agraria y movilización campesina en Veracruz (México) durante el siglo XX. *Revista del CESLA*, 2(13), 579-594. Recuperado el 27 de noviembre de 2018, de <http://www.redalyc.org/html/2433/243316493014/>
- Villafuerte Solís, D., Morales Bermúdez, J., Ascencio Franco, G., García Aguilar, M., Rivera Farfán, C., Lisbona Guillén, M., & Meza Díaz, S. (2002). *La tierra en Chiapas: Viejos problemas nuevos*. México: FCE.
- Warman, A. (2001). *El campo mexicano en el siglo XX*. México: FCE.
- Weber, M. (1977). *Estructuras de poder*. Argentina: La Pléyade.
- Wolf, E. R. (1979). Las rebeliones campesinas. En T. Shanin, *Campesinos y sociedades campesinas* (E. L. Suárez, Trad., págs. 237-248). México: Fondo de Cultura Económica .
- Zabala, S. (1981). *Apuntes de historia nacional 1808/1974*. México: SEP.
- Zebadúa, E. (2012). *Breve historia de Chiapas*. México: COLMEX-FCE.

## DOCUMENTOS DE ARCHIVO

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente núm. 14 Galecio Narcía, *Oficio núm. DCV/290/97.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente núm. 1 Aguacatenango-Monte Los Olivos, *Acta de acuerdos, Venustiano Carranza, Chiapas.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente núm. 2 Abelardo de la Torre, *Solicitud de agilización de expediente de nuevo centro de población ejidal, Abelardo de la Torre, Venustiano Carranza, Chiapas.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente núm. 3 Vicente Guerrero, *Acta de entrega precaria a la Sociedad de Solidaridad Social Vicente Guerrero.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, expediente núm. 4 Nuevo Antonio-San José la Grandeza 2ª. Ampliación, *Solicitud de intervención en un conflicto en el ejido La Grandeza de Río Blanco.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente núm. 6 Rivera de Chalchí-Laja Tendida, *Escritura pública de compraventa testimonio número 125 volumen 4.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente núm. 9 Matamoros Tomo I, *Solicitud de asilo en el ejido Nuevo León, municipio de Teopisca por los expulsados del poblado Matamoros.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente núm. 9 Matamoros, Tomo I, *Unión Ganadera Regional. Oficio No. 106/97 Relación de predios invadidos.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente núm. 9 Matamoros Tomo II, *Acuerdo agrario que suscribe el poblado Matamoros.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente núm. 10 Flores Magón, *Acta de posesión precaria del predio denominado "El Cangrejo" al poblado denominado "Ricardo Flores Magón", municipio de Venustiano Carranza en el estado de Chiapas.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente núm. 11 Paraíso del Grijalva, *Acta de acuerdos de tercera reunión entre los dos grupos de Venustiano Carranza y resolver el conflicto de tierra.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente núm. 12 Legajo 1 Bienes Comunales Venustiano Carranza, *Solicitud de solución de división comunal.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente número 14 Galecio Narcía, *Se informa sobre bajas y altas de derechos agrarios.*

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Expediente núm. 39 La Angostura, *Tarjeta informativa*.

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Sección Varios, Entrepáño 1, Revistero Secretaría del Campo, *Programa de atención a grupos indígenas desplazados, corte octubre 2010*.

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Sección Varios, Entrepáño 1, Revistero Secretaría del Campo, *Recursos otorgados a diversas organizaciones campesinas e independientes agosto 2011*.

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Sección Varios, Entrepáño 1, Revistero Secretaría del Campo, *Predios adquiridos en la zona de conflicto agosto 2009*.

Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de Chiapas, Sección Varios, Entrepáño 1, Revistero Secretaría del Campo, *Asuntos agrarios pendientes de atención*.

Archivo del H. Consejo Municipal de Venustiano Carranza, Expediente Baños del Carmen, *Constancia de entrega de los espacios comerciales "Los baños del Carmen"*.

Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, *Carpeta básica del núcleo agrario Matamoros, municipio Venustiano Carranza*, Expediente Número 106/33, Leg. 1 de 1

Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/16, *Carpeta básica del núcleo agrario Ricardo Flores Magón, antes Plan de Ayala, municipio Venustiano Carranza*, Leg. 3 de 1

Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/02, *Carpeta básica del núcleo agrario Vicente Guerrero, municipio Venustiano Carranza*.

Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/01, *Carpeta básica del núcleo agrario Guadalupe Victoria, municipio Venustiano Carranza*, Leg. 3 de 1

Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/05, *Carpeta básica del núcleo agrario Aguacatenango, municipio Venustiano Carranza*, Leg. 1 de 1

Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/07, *Carpeta básica del núcleo agrario La Grandeza El Río Blanco, municipio Venustiano Carranza*, Leg. 2 de 1

Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Delegación, Expediente Número 106/41, *Carpeta básica del núcleo agrario Nuevo Antonio*, Leg. 1 de 1.

Archivo del RAN Delegación Chiapas, Serie documental: Incorporación de Terrenos al Régimen Ejidal, Expediente Número 106/11, *Carpeta básica del núcleo agrario Ribera de Chalchi, municipio Venustiano Carranza*, Leg 2 de 1.

Archivo General Agrario, Expediente Número 22/14164, *Adquisición de predios por parte del gobierno de estado de Chiapas y cesión de otros por parte de sus propietarios para resolver peticiones agrarias de los núcleos de población Belisario Domínguez, Vicente Guerrero y Flores Magón, del municipio de Venustiano Carranza*, Leg. 1 de 3.

Archivo General Agrario, Expediente Número 23/22095, *Tarjeta informativa donación de tierras*, Leg. 3 de 3.

## ANEXO

Tabla 10. Diagnóstico de la conflictividad en el municipio de Venustiano Carranza hasta 2016

Contendientes	Causa	Violencia	Tipo de tierra	Modalidad	Estatus	Situación de la demanda	Acciones de los grupos	Propuesta de solución
Ejido Vicente Guerrero/ Concesionarios de Baños del Carmen  Dos grupos de concesionarios	Disputa por el control y posesión del balneario	Baja/ Media	Ejidales y Bienes Nacionales	Intracomunitario	Gestión	Insatisfecha	Solicitudes, orden de amparo	Propuesta de desincorporación de los bienes expropiados en favor de ejidatarios y concesionarios.
Grupo 9 de abril/Propiedad El Arca  Dos fracciones del grupo 9 de abril	Demanda de compra de tierras, solicitud de crédito y recuperación de tierras	Media/ Alta	Propiedad privada	Pequeño propietario-Comunitario o e Intracomunitario	Activo	Insatisfecha	Invasiones y solicitudes de compra de tierra, bloqueos carreteros	-----
Grupos Agua Bendita y 17 de Marzo/Propiedad San Nicolás El Calvo  Grupo Agua Bendita/17 de Marzo	Invasión de tierras que el grupo considera ancestralmente suyas  Inconformidad sobre los límites establecido	Baja/ Media	Propiedad privada	Pequeño propietario-Comunitario o e Intercomunitario	Activo/ Inactivo	Insatisfecha	Invasiones  Demanda de compra de tierras	Canalizados para su beneficio a través de la OCEZ CNPA-Acuerdos Agrarios y Fondo 95

	s para cada grupo							
Fideicomisarios de Amatenango del Valle/Nuevo Paraíso (San José La Ribera) Amatenango del Valle/Pequeños propietarios de Venustiano Carranza	Invasión sobre propiedad privada de Amatenango  Invasión sobre bienes privados en Carranza	Alta/Baja	Propiedad privada	Intercomunitario  Pequeños propietarios /Comunitario	Inactivos	Satisfecha	Desalojo policiaco contra Nuevo Paraíso, emboscadas y muertes del grupo Amatenango	Los fideicomisarios proponen compartir sus tierras con Nvo. Paraíso para evitar derramamiento de sangre.  Regularización a favor del grupo Nuevo Paraíso por remanentes de F 95
San Francisco/Cuatro Unión/Propiedad La Trinidad San Pedro	Posesión y usufructo del rancho La Trinidad San Pedro, negociado con dos grupos campesinos	Media	Propiedad privada	Intercomunitario  Pequeño propietario/Comunitario	Activo	Satisfecha (en favor del grupo 4 Unión)	Invasión, amenazas de recuperación de tierras, denuncias penales	Compra de predios para solventar las necesidades agrarias.  Reubicación  Aplicación del programa Acuerdo Nacional para el Campo

San José La Grandeza 2 <sup>a</sup> ampliación/Pequeños propietarios	Invasión de 8 propiedades ganaderas y agrícolas inafectables	Alta	Propiedad privada	Pequeño propietario/Comunitario Intercomunitario	Inactivos	Satisfechas	Solicitud de apoyos para avalúos de bienes inmuebles que el grupo tenía en posesión para su compra.	Medición de predios invadidos y regularización de 191 ha en favor de San José.
San José La Grandeza/Nuevo Antonio	Posesión de los predios El Amate, La Mora y Fracc. Buenavista El Chaparral						Solicitudes de ampliación	Firma de Acuerdo Agrario en 2004 por 259-47-60 ha
San José La Grandeza/Fideicomisarios 3 <sup>a</sup> ampliación Guadalupe Victoria	Posesión de Tres Amores							
Francisco Villa/Pequeños propietarios	Invasión de 1464 ha de riego en el distrito Río San Vicente, zona cañera, desde 1994	Medio	Propiedad privada	Pequeño propietario/Comunitario	Inactivo	Satisfechas	Invasiones Solicitud de reactivación de Acuerdo Agrario cancelado en 1997	Compra de tierras por reactivación de acuerdos. Reubicación del poblado Negociación con propietarios para donar en especie y efectivo a los demandantes

San José La Grandeza 3ª ampliación/SS S El Desengaño	Invasión de San José a las tierras de la sociedad El Desengaño en 2000	Medio/Alto	Propiedad privada (Copropiedad)	Intercomunitario	Activo	Insatisfecha	Invasiones y enfrentamientos	Compra de tierras, mesas de diálogo, minutas de trabajo, gestión de proyectos productivos
Grupo La Gloria/Predios San Marcos y grupo El Relicario	Invasiones. El predio Corral Tocoy, susceptible de compra, se encuentra en litigio por tener 2 escrituras con diferentes dueños.	Alta	Propiedad privada	Pequeño propietario/Comunitario	Activo (Corral Tocoy no entró en el acuerdo por los problemas legales).	Insatisfecha (Para los propietarios de Corral Tocoy).	Invasiones	Acuerdo Agrario hasta por 100 ha en 2004.  Reubicación de una parte del grupo a Rincón Tigre en el municipio de La Concordia
Ejido San José Cerro Grande/Ranchería Cruztón	Problema de colindancia. Empalmamiento de límites entre la copropiedad y el ejido.	Bajo	Ejidal	Intercomunitario	Activo	Insatisfecha	Ambos grupos acudieron a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios	Reunión de trabajo con la SRA y la PA para la solución
Ejido 31 de diciembre	Controversia de dos fracciones	Alto	Ejidal	Intracomunitario	Activo	Insatisfecha	Amenazas, disparos, golpes.	Patrullaje de Seguridad Pública.

	al interior del ejido por la posesión y usufructo de las parcelas.								*Trabajos técnicos de división del ejido por la SRA
Ejidos Flores Magón/Vicente Guerrero/S. P. R. Belisario Domínguez	Tierras en disputa concedidas en 1987 por 2ª amp. a Flores Magón, pero parte de esas tierras ya habían sido otorgadas a Guerrero a través del PRA desde 1985 y otra parte estaba ocupada por el poblado Dgz. desde 1984, beneficiados con el mismo programa.	Baja	Bienes Nacionales	Intercomunitario Institucional - comunitario	Activo	Insatisfecha	Invasiones, solicitudes de donación e incorporación	La Procuraduría Agraria promovió la desincorporación del predio La Angostura, disputada por los grupos campesinos, siendo regularizada a favor del ejido Flores Magón en 2006.  Gestión de proyectos productivos.	

El Triunfo/ Ribera de Chalchi/ Nuevo Chitama	Las tierras otorgadas mediante fideicomiso al grupo El Triunfo de la Lucha eran parte de los ejidos Ribera y Nuevo Chitama. Caso de sobreposición.	Baja	Ejidal	Intercomunitario	Gestión	Insatisfecha	Solicitud de intervención de la Procuraduría Agraria y de levantamiento topográfico.  Solicitud de elaboración de los planos respectivos para inscripción en el RAN.	Realización de levantamiento topográfico.
Grupo Tierra Colorada/Predio El Azteca	Invasión del grupo al predio	Medio	Propiedad privada	Pequeño propietario-comunitario	Gestión	Insatisfecha	Solicitud de compra de tierras	El Comité de Elegibilidad del Acuerdo Nacional para el Campo lo consideró para su atención
Matamoros/23 predios	Invasión y expulsión de los propietarios por pobladores de Matamoros en Carranza,	Alto Medio	Propiedad privada Ejidal	Pequeños propietarios - comunitario Intracomunitario	Inactivo Activo	*Satisfecho *Insatisfecho	Solicitud de reactivación de Acuerdo Agrario y de compra de tierras.  Escrito del grupo	Negociación de desalojo de predios.  Convenio de concertación agraria (Acuerdo Agrario) en

	Teopisca y N. Ruiz. Conflicto de expulsión de un grupo evangélico y despojo de 84 ha						evangélico en que establecieron acuerdo de convivencia con el resto del grupo Matamoros	2004 por 391 ha
Ejido San Isidro El Arenal/ Propiedad El Azteca	San Isidro fue constituido como ejido abarcando los predios Nueva Esperanza, Sonora y San Nicolás El Calvo, adquiridos vía ANPC en 2004. Edgar Hernández alega ser el dueño de El Azteca que resulta ser el mismo predio que Sonora. Escriturado doble.	Medio	Ejidal	Pequeño propietario-comunitario	Activo	Satisfecho parcialmente por medición de la propiedad del ejido	Solicitud de intervención de la SRA	Trabajos técnicos sobre la verificación de límites entre ambas propiedades

Ejidos Rivera de Chalchi/Vega del Paso	Parcela no. 183 y solar 13 manzana 21 zona 1 en disputa. Se trata de la posesión del predio El Porvenir adquirido por CFE como indemnización por la expropiación para la construcción de la presa en 1974. Dicho predio fue afincado con recursos del ejido Ribera aunque también estaba ocupado por ejidatarios de Vega. Ribera, a su vez, ocupaba 42 ha del predio Laja	Alto	Ejidal	Intercomunitario	Gestión	Satisfecha parcialmente al estar aún en trámite el expediente técnico de expropiación	Reuniones de conciliación	Contraprestación a Vega del Paso por un monto de \$200 mil a través del programa Alianza Contigo a cambio de expropiar las tierras en disputa.  Para el ejido Ribera de Chalchi se consideró la compra de 167 ha a través del programa para la Atención de Controversias social-agrarias, intra e intercomunitarias.
--	---	------	--------	------------------	---------	---	---------------------------	--

	Tendida, comprado en beneficio de Vega del Paso.								
San José Cerro Grande 1/Ranchería Cruztón	Una ejidataria de San José Cerro Grande 1 impidió el acceso al manantial a los habitantes de la ranchería, porque aquel se encontraba dentro de su parcela. Habitantes de la ranchería Cruztón los invaden argumentando la propiedad de la parcela y otras más haciendo un total de 90 ha.	Alto	Ejidal	Intercomunitario	Inactivo	Satisfecha	Invasiones, enfrentamientos, bloqueos y negligencia	Gestión de apoyo productivo, compra de tierras y contraprestación al ejido San José para ceder las tierras a la ranchería Cruztón	

Abelardo de la Torre/SRA	El nuevo poblado demandó al delegado agrario de Chiapas por emitir una opinión negativa sobre la creación del nuevo ejido aduciendo la existencia de certificados de inafectabilidad de los predios propuestos.	Bajo	Propiedad privada	Institucional - comunitario	Gestión	Insatisfecha	Apelación ante las autoridades agrarias sobre los dictámenes negativos de la creación del ejido, amparos y cartas al gobierno del estado.	_____
Ejido Aguacatenango/Monte Los Olivos	Expulsión de grupo religioso del ejido; éstos exigen se les reconozca como nuevo ejido y se les otorguen 10 ha para cada uno de los 6	Alto	Ejidal	Intracomunitario	Inactivo	Satisfecha	Oficios de seguimiento del conflicto	Intervención en reuniones conciliatorias entre ambos poblados

	ejidatarios expulsados								
Comuneros 3 de marzo/ Comuneros Casa del Pueblo	Grupo 3 de marzo exigió la regularización de los predios que tenían en posesión como indemnización por parte del gobierno debido al despojo que habían sufrido por la Casa del Pueblo.	Alto	Comunal	Intracomunitario	Activo	Insatisfecha	Solicitud de regularización de predios ocupados	-----	
Ejido El Brasil	Solicitud de 36 ha más para 18 ejidatarios que fueron desconocidos en la escritura pública que tituló al ejido como propietario	Alto	Ejidal	Intracomunitario	Inactivo	Satisfecha	Denuncias del desconocimiento de los 18 ejidatarios. Solicitud de intervención del gobierno	Reuniones de conciliación. Otorgamiento de 3 ha del predio Buenavista para los 18 afectados	

Ejido El Puerto	Conflicto entre los "básicos", catequistas y ejidatarios.	Alto	Ejidal	Intracomunitario	Inactivo	Satisfecha	Amenazas entre los grupos e invasiones	Propuesta de ampliación de ha, pero ningún grupo estuvo conforme, por lo que se procedió a la división
Ejido Flores Magón	Invasiones a predios desde el 2000	Alto	Privada	Pequeños propietarios - comunitario	Inactivo	Satisfecha	Invasiones, violaciones a mujeres, asesinatos y bloqueos carreteros	Indemnización a propietarios invadidos y regularización a favor del ejido. Propuesta de extensión de ha para que el ejido dejara la violencia
Ejido Galecio Narcía	Denuncias de venta de tierras por parte de la mesa directiva y amenazas a todo aquel que estuviera inconforme	Alto	Ejidal	Intracomunitario	Gestión	Insatisfecha	Amenazas a ejidatarios que no quisieran vender	-----

Grupo El Porvenir/Propietaria del predio El Porvenir	Denuncia de invasión al predio El Porvenir de 58 ha	Medio	Privada	Pequeño propietario-comunitario	Inactivo	Satisfecha	Solicitud de compra de tierras y regularización	Compra de predio mediante F95
Guadalupe Victoria 2ª ampliación	El ejido exigió el faltante de 76 ha de la primera ampliación y además exigían la devolución de 123 ha que la comunidad de Nicolás Ruiz tenía invadidas.	Medio	Ejidal	Intercomunitario	Inactivo	Satisfecha	Solicitud de entrega de tierras	Entrega de 200 ha al grupo de la 2ª ampliación
Ejido Marcos E. Becerra	En 2008, denuncian rezago agrario sobre la 2ª ampliación, resuelta desde 1988. Sobre los terrenos concedidos se denuncia una invasión de	Medio	Ejidal	Intercomunitario	Gestión	Satisfecha	Solicitudes a la Secretaría del Campo sobre el rezago agrario que prevalecía	Conciliación entre ambos grupos en cuestión: Calzada Larga y ejidatarios de Marcos E. Becerra. Se respetaron los trabajadores de los invasores, estando obligados a participar en

	20 personas							las cooperaciones y asambleas del ejido
Los Llanitos I y II	Grupo de campesinos de Teopisca en demanda de tierras en Venustiano Carranza	Bajo	Privada	Pequeños propietarios - comunitario	Inactivo	Satisfecha	Solicitudes de compra de tierras	Erogación de recursos de F95 para la compra de El Carmen, Pradera en beneficio de los dos grupos solicitantes
Ejido Nuevo Antonio/San José la Grandeza 2ª ampliación	Invasión de 6 parcelas del ejido por parte del grupo San José desde 1995	Alto	Ejidal	Intercomunitario	Gestión	Insatisfecha	Denuncias de invasión a su propiedad	Convenio de Coordinación en 2007 con el fin de dar solución al conflicto generado por invasión de predios. COSOMER
Monte Sináí/14 fideicomisarios	Inconformidad por entrega de tierras a cada fideicomisario	Medio	Privada (en transición a la constitución del ejido)	Intracomunitario	Inactivo	Satisfecha	Solicitudes de intervención de las dependencias agrarias para dirimir el conflicto	Reuniones de conciliación

Matamoros II/Nicolás Ruiz	Posesión del predio La Huerta, invadida por comuneros de N. Ruiz	Medio	Privada	Intercomunitario	Gestión	Insatisfecha	Solicitud de entrega del presio y expulsión de los invasores	Propuesta de escrituración en favor de Matamoros II o integrar a los invasores como copropietarios para disolver el conflicto.
Ejido Matamoros (antes Santa María de Jesús)	Compra de 200 ha en beneficio de 37 campesinos como resultados de la presión de las 280 ha invadidas por el ejido.	Medio	Privada	Institucional - comunitario	Inactivo	Insatisfecha	Solicitud de reactivación de entrega de tierras hasta 2007	Invitaciones a los grupos invasores para tratar sobre el usufructo de predios
Rubén Jaramillo/Pequeños propietarios	Invasión del grupo Jaramillo a los predios El Refugio Guadalupe, El Carmen, San José, La Totica y otras 3 propiedades.	Alto	Privada	Pequeños propietarios - comunitario	Inactivo	Satisfecha	Invasiones con alto grado de violencia	Concientización de los propietarios, quienes donaron 5 ha para 14 invasores.  Entrega de escrituras de donación y fusión de los predios.

El Cacao/El Cacao II	Expulsión de Juan Pérez Thon por robo de maíz al grupo con lujo de violencia. Pérez Thon además estaba apoyado por 11 personas, con quienes creó El Cacao II	Alto	Privada	Intracomunitario	Inactivo	Satisfecha	Robo, presión y amenazas de El Cacao II	Se obligó a Juan Pérez Thon y sus allegados a renunciar a sus derechos a cambio de \$4500 y se iniciaron averiguaciones previas por los delitos cometidos, entre ellos robo y agresión.
Comuneros de la Casa del Pueblo	Adeudo de 3184-55-82 ha pendientes de deslindar de las 50152-95-82 ha reconocidas en 1965.	Alto	Comunal	Institucional - comunitario	Activo	Insatisfecha	Bloqueos carreteros, marchas y reuniones en el Palacio de Gobierno	Adquisición de aprox. 3417.53 ha para restituir las tierras a los comuneros, el 18 de abril de 1989
Comuneros de la Casa del Pueblo	2545-60-00 ha expropiadas por la CFE en 1973.	Alto	Comunal	Institucional - comunitario	Activo	Insatisfecha	Bloqueos carreteros, marchas y reuniones en el	Indemnización por parte de CFE por la cantidad de \$7,173,400.00 que sirvió para la

Comuneros de la Casa del Pueblo	2500 ha inundadas por el embalse de la presa hidroléctrica	Alto	Comunal	Institucional - comunitario	Activo	Insatisfecha	Palacio de Gobierno	compra de ganado y bienes inmuebles de servicios para la comunidad.
							Bloqueos carreteros, marchas y reuniones en el Palacio de Gobierno	Sin posibilidad de indemnizar debido a que las ha inundadas se encontraban en ese estado al momento de la entrega parcial de las tierras, distintas a las expropiadas.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los expedientes en materia agraria del municipio de Venustiano Carranza, consultados en el actual Archivo del Departamento de Asuntos Agrarios de la Subsecretaría General de Gobierno del estado de Chiapas. La fase del conflicto está representada por colores: amarillo o desescalada en el caso de los conflictos en que hay una tregua o pausa, verde para los casos que han sido resueltos los cuales son denominados estancamiento y, rojo, cuyos casos están latentes, mismos que son tipificados como conflictos en escalada.